

Contabilidad bancaria

Pedro Pablo Bravo Molina
Alberto Patricio Robalino
Mariela Elizabeth Arévalo Palacios



ESPOCH

2022

Contabilidad bancaria

Contabilidad bancaria

Pedro Bravo Molina
Patricio Robalino
Mariela Arévalo



Contabilidad bancaria

© 2022 Pedro Bravo Molina

Patricio Robalino

Mariela Arévalo

© 2022 Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Panamericana Sur, kilómetro 1 ½
Instituto de Investigaciones
Dirección de Publicaciones Científicas
Riobamba, Ecuador
Teléfono: 593 (03) 2 998-200
Código Postal: EC0600155

Aval ESPOCH

Este libro se sometió a arbitraje bajo el sistema de doble ciego
(*peer review*)

Corrección y diseño:
La Caracola Editores

Impreso en Ecuador

Prohibida la reproducción de este libro, por cualquier medio,
sin la previa autorización por escrito de los propietarios del
Copyright

CDU: 657:336.7
Contabilidad bancaria
Riobamba: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo
Dirección de Publicaciones, año 2022
217 pp. vol: 17,6 x 25 cm
ISBN: 978-9942-42-732-8
1. Contabilidad bancaria

ÍNDICE

Capítulo I	12
1. Componentes del sistema financiero ecuatoriano	13
1.1. Definición del sistema financiero.	13
1.2. Importancia del sistema financiero.....	14
1.3. Intermediación financiera	14
1.4. Funcionamiento del Sistema Financiero	15
1.4.1. Impacto del Sistema Financiero en la economía nacional.....	16
1.4.2. ¿Cómo funciona el Sistema Financiero ecuatoriano?	16
1.4.3. ¿Qué es spread bancario?	16
1.4.4. ¿Quién regula el Sistema Financiero ecuatoriano?	17
1.4.5. Estructura del Sistema Financiero ecuatoriano	18
1.4.6. Riesgo del Sistema Financiero	19
1.5. Clasificación del Sistema Financiero ecuatoriano.....	20
1.5.1. Integración del sistema financiero nacional	21
1.6. Órganos de control del Sistema Financiero ecuatoriano	23
1.7. Otros Organismos de Control del Sistema Financiero Ecuatoriano	29
Capítulo II	31
2. Ámbito de la contabilidad bancaria	34
2.1. Análisis de la contabilidad bancaria	34
2.2. Supervisión bancaria	36
2.3. El Sistema de Información Contable.....	43
2.3.1. Funciones de un sistema de información contable	44
2.3.2. Objetivos de la información contable.....	44
2.3.3. Marco conceptual de la información contable.....	45
2.3.4. Definición de marco conceptual de la contabilidad.....	46
2.3.5. Principios y postulados contables.....	48
2.3.5.1 Ventajas de la implementación de Basilea II	52
2.3.5.2. Desventajas	53
2.3.5.3. Conceptos básicos para la preparación y presentación de estados financieros.	54
2.3.6. Componente instrumental.....	58
2.4. Políticas contables	58

Capítulo III	57
3. Catálogo único de cuentas	62
3.1. Definición y objetivo del Catálogo único de cuentas	62
3.2. Importancia del Catálogo único de cuentas.....	63
3.3. Plan de cuentas	63
3.4. El catálogo de cuentas. Componente instrumental.	64
3.4.1 Catálogo único de cuentas del sistema financiero ecuatoriano	64
3.5. Marco legal.....	64
3.6. Aplicación y alcance del catálogo	65
3.7. Criterios para la definición y estructura del Catálogo y las partidas contables.....	66
3.7.1. Criterios generales	66
3.7.2. Criterios específicos.....	66
3.7.2.1. Denominación de las cuentas.....	66
3.7.2.2. Definición de las cuentas.	67
3.7.2.3. Estructura del catálogo.	67
3.7.3. Contenido del catálogo único de cuentas.	69
3.7.4. Clasificación de las cuentas.	70
3.7.5. Codificación.....	70
3.7.6. Descripciones y dinámicas.	71
3.7.7. Principales grupos de cuentas.....	73
3.7.8. Tratamiento a los derechos fiduciarios de fideicomisos mercantiles.....	78
3.7.9. Instrucciones generales.....	80
3.7.10. Cuentas fiduciarias.....	80
3.7.11. Moneda extranjera	80
3.7.12. Tratamiento de la inflación	81
3.7.13. Operaciones con instrumentos financieros derivados.....	81
3.8. Procesamiento de registros contables.....	82
3.9. Documentos de respaldo de los registros contables	82
3.10. Responsabilidades	83
3.10.1. De registros contables.....	83
3.10.2. Oportunidad de información.....	84
3.11. Envío de información	84
3.11.1. Oportunidad	84
3.12. Frecuencia	85

3.12.1. Balances diarios	85
3.12.2. Estados financieros mensuales.	85
3.13. Mecanismos	85
3.14. Procedimientos	86
3.15. Nivel de apertura	86
3.16. Control interno	87
3.17. Titularización.....	87
3.18. Entidades en liquidación	87
Capítulo IV	84
4. El banco como unidad empresarial	90
4.1. Base legal para la constitución de un banco.....	90
4.2. Capital pagado.....	96
4.3. Operaciones bancarias	113
4.3.1. Apertura De Cuentas.....	113
4.3.1.1. Cuentas corrientes.....	113
4.3.1.2. Cuentas de ahorros.....	127
4.3.2. Inversiones	136
4.3.3. Depósitos a plazo.....	137
4.3.4. Arqueo de caja	139
4.3.5. Necesidades de arqueo de caja	140
4.3.6. Registro de Faltantes y Sobrantes de Caja	140
Capítulo V	155
5. Transacciones con el Banco Central Del Ecuador	166
5.1. Base legal de la cámara de compensación	166
5.2. Cámara de compensación.....	178
5.3. Cámara Preliminar	178
5.4 Cámara Definitiva	178
5.5. Resultado de la Cámara de Compensación	179
5.6 Ejercicios de aplicación.....	180
Capítulo VI	178
6. Estados financieros.....	193
6.1. Elementos de los estados financieros	193
6.2. Estados Financieros Básicos	202
6.2.1. Estados financieros consolidados	203
6.3. Estado de Situación Financiera o Balance General.....	203

6.3.1. Ejercicios propuestos	205
6.4. Estado de pérdidas y ganancias	207
6.4.1. Plazos de Entrega de Estados Financieros.....	207
6.4.2. Sanciones de incumplimiento al no presentar Estados Financieros	208
6.4.3. Ejercicios Propuestos.....	209
Resultados del aprendizaje	211
Bibliografía	212

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.3 Grupo 1 - Activo	71
Tabla 1.4 Ejercicio de constitución de un banco.....	95
Tabla 2.4 Asiento de constitución de un banco.....	96
Tabla 3.4 Asiento de capital pagado	97
Tabla 4.4 Capital pagado	98
Tabla 5.4 Asiento del ejercicio de origen de capital	98
Tabla 6.4 Asiento Retiro del dinero.....	99
Tabla 7.4 Capital suscrito.....	101
Tabla 8.4 Capital pagado	101
Tabla 9.4 Origen del capital.....	101
Tabla 10.4 Inicio de operaciones.....	102
Tabla 11.4 Gastos de Constitución.....	103
Tabla 12.4 Amortización de gastos de constitución.....	104
Tabla 13.4 Registro Contable ejercicio 7.4	106
Tabla 14.4 Cálculo de participación de los accionistas	109
Tabla 15.4 Cálculo del capital pagado	110
Tabla 16.4 Capital pagado	110
Tabla 17.4 Apertura de cuenta corriente en efectivo.	121
Tabla 18.4 Apertura de cuenta corriente en efectivo	122
Tabla 19.4 Cuenta corriente en cheques.	123
Tabla 20.4 Ejercicio de depósito en cheques locales y provinciales en una cuenta corriente	125
Tabla 21.4 Ejercicio de confirmación de cheques locales y provinciales en una cuenta corriente	125
Tabla 22.4 Ejercicio de depósito en efectivo y cheques propios, locales y provinciales en cuenta corriente	126
Tabla 23.4 Depósito en efectivo en cuenta de ahorro.....	130
Tabla 24.4 Depósito en efectivo en cuenta de ahorro.....	130
Tabla 25.4 Depósito en cheques en cuenta de ahorros.....	132
Tabla 26.4 Depósito en cheques locales y provinciales en una cuenta de ahorros.....	133
Tabla 27.4 Depósito en efectivo y cheques propios.	134
Tabla 28.4 Retiro de ahorros.....	135
Tabla 29.4 Retiro	135
Tabla 30.4 Inversiones.	136

Tabla 31.4 Depósitos a Plazo.....	139
Tabla 32.4 Manejo y control de caja.....	140
Tabla 33.4 Sobrante de caja será el siguiente.....	141
Tabla 34.4 Asiento de faltante de caja.....	141
Tabla 35.4 Arqueo de Caja.....	142
Tabla 36.4 Datos presentados por el cajero.....	143
Tabla 37.4 Arqueo de caja.....	143
Tabla 38.4 Retenciones de Impuestos.....	145
Tabla 39.4 Crédito concedido.....	148
Tabla 40.4 Transacción a cuenta corriente.....	149
Tabla 41.4 Cheque protesto.....	150
Tabla 42.4 Revocatoria de cheque.....	153
Tabla 43.4 Certificación de Cheque.....	155
Tabla 44.4 Pagos de cheques.....	156
Tabla 45.4 Cheque de Gerencia.....	157
Tabla 46.4 Protesto de cheque por insuficiencia de fondos.....	158
Tabla 47.4 Servicio de cámara de compensación.....	176
Tabla 48.4 Planillas que se utilizan en cámara de compensación.....	182
Tabla 49.4 Planillas que se utilizan en cámara de compensación.....	184
Tabla 50.4 Asientos.....	185

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1 Esquema de funcionamiento del Sistema Financiero.....	17
Figura 2.1 Esquema de clasificación.....	20
Figura 3.1 Sector Financiero Popular y Solidario.....	22
Figura 4.1 Esquema de las funciones de la Superintendencia de bancos.....	25
Figura 5.1 Catálogo único de cuentas.....	68
Figura 10. Elementos de los Estados Financieros.....	70
Figura 1.3 Descripciones y dinámicas.....	72

ÍNDICE DE EJERCICIOS

Ejercicio 1.4 Constitución de un banco.....	95
Ejercicio 2.4 Capital pagado.....	97
Ejercicio 2.4 Origen del capital.....	98
Ejercicio 4.4 Retiro de dinero.....	99
Ejercicio 5.4 Gastos de constitución.....	102
Ejercicio 6.4 Ejercicio de amortización de gastos de constitución.....	104

Ejercicio 7.4 Constitución de un banco	104
Ejercicio 8.4 Constitución de un banco mediante la emisión de acciones con la suscripción de los accionistas	107
Ejercicio 9.4 Apertura de cuenta corriente en efectivo.....	121
Ejercicio 10.4 Cuenta corriente en cheques	122
Ejercicio 11.4 De depósito en cheques locales y provinciales en una cuenta corriente.....	124
Ejercicio 12.4 De confirmación de cheques locales y provinciales en una cuenta corriente	125
Ejercicio 13.4 De depósito en efectivo y cheques propios, locales y provinciales en cuenta corriente.....	126
Ejercicio 14.4 Depósito en efectivo en cuenta de ahorro	130
Ejercicio 15.4 Depósito en cheques en cuenta de ahorros	131
Ejercicio 16.4 de depósito en cheques locales y provinciales en una cuenta de ahorros.....	132
Ejercicio 17.4 de depósito en efectivo y cheques propios, locales y provinciales en cuenta de ahorros	133
Ejercicio 18.4 Retiro.	135
Ejercicio 19.4 Depósitos a Plazo.....	138
Ejercicio 20.4 Arqueo de Caja.....	142
Ejercicio 21.4 Cheques	145
Ejercicio 22.4 Crédito concedido	147
Ejercicio 23.4 Transacción a cuenta corriente.....	148
Ejercicio 24.4 cheque protesto	150
Ejercicio 25.4 Revocatoria del cheque girado.....	153
Ejercicio 26.4 Certificación de Cheque.	154
Ejercicio 27.4 Pagos de cheques	156
Ejercicio 28.4 Cheque de gerencia.....	156
Ejercicio 29.4 Protesto de cheque por insuficiencia de fondos.....	158
Ejercicio 30.4 de estado de situación inicial Banco Confianza.	206

INTRODUCCIÓN

El sistema financiero, entendido a nivel macro, es parte fundamental en la economía, pues genera una utilidad monetaria, incentiva la creación de empresas, y mantiene una relación de balance en el sector. Por ello, se puede manifestar que el sistema financiero permite la circulación de activos circulantes, que contribuyen de forma directa en la generación de riqueza; fortaleciendo la canalización de fondos de manera segura y eficaz.

El sistema financiero del Ecuador está conformado por un conjunto de instituciones financieras que buscan el correcto control contable, que contribuya a la sociedad y así permita a las personas mediante los intermediarios financieros solucionar problemas económicos; por ello, la necesidad de realizar cálculos e interpretaciones financieras que permitan la correcta toma de decisiones.

Ante esta realidad, la asignatura de Contabilidad Bancaria se enfoca fundamentalmente al conocimiento interno de las Instituciones Bancarias, en cumplimiento a las disposiciones legales existentes; sus registros contables y la elaboración de los estados financieros que permita determinar la solidez y liquidez de las unidades bancarias por parte de la Superintendencia de Bancos, como organismo de control, y para conocimiento de sus depositantes, accionistas e inversionistas.

Por tanto, la asignatura de Contabilidad Bancaria brinda conocimientos teóricos y prácticos sobre el registro contable de la información generada por las instituciones financieras mediante la aplicación de la normativa vigente. El objetivo de esta asignatura es brindar a sus cursantes, el conocimiento de registrar adecuadamente las operaciones diarias de las Instituciones Financieras (IFIS) mediante la aplicación de la normativa vigente para la emisión de los estados financieros.

El presente trabajo de investigación académica, invita al lector a conocer los principales factores internos y externos del sistema financiero, que se desarrolla a lo largo de seis capítulos. Los capítulos I y II, hacen referencia a la parte teórica que inicia desde la caracterización



del sistema financiero ecuatoriano, el estudio de los entes controladores y reguladores de las IFIS, las disposiciones emitidas para estos entes hasta la emisión del catálogo único de cuentas para el registro contable.

El Capítulo III, explica el registro contable sobre los encajes al Banco Central realizados por las instituciones públicas y privadas que conforman el sistema financiero, así mismo se aplica la normativa vigente emitida por los entes reguladores para la elaboración de los estados financieros, mientras el Capítulo IV. plantea la constitución de una unidad financiera como el Banco y presenta las operaciones más representativas logradas por este grupo económico.

El Capítulo VI desarrolla conocimientos sólidos sobre estados financieros y sus respectivos ejercicios propuestos, pudiendo establecer una relación integradora de todos los conceptos expuestos en capítulos anteriores.

CAPÍTULO I

1. COMPONENTES DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

Objetivos del capítulo

Al finalizar el capítulo el lector logrará:

- Definir los componentes del Sistema Financiero y su importancia.
- Identificar la intermediación financiera que realiza en el sistema
- Precisar el funcionamiento del Sistema Financiero
- Clasificar al Sistema Financiero ecuatoriano, en función de las instituciones públicas y privadas que lo componen.
- Enumerar a los Órganos de Control del Sistema Financiero ecuatoriano.

1.1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.

El sistema financiero de un país está constituido por el conjunto de los instrumentos financieros, mercados, intermediarios y órganos rectores que conforman la estructura del mismo.

Romero (2021) el Sistema Financiero Ecuatoriano es el conjunto de instituciones donde:

El objetivo es canalizar el ahorro de las personas. Esta canalización de recursos permite el desarrollo de la actividad económica del país haciendo que los fondos lleguen desde las personas que tienen recursos monetarios excedentes hacia las personas que necesitan estos recursos (p.1).

Por lo que, estos intermediarios financieros son los encargados de captar recursos del público (ahorros) y colocar a los demandantes de recursos (créditos).

El Sistema Financiero ecuatoriano al igual que otros está compuesto por instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cuyo objetivo es vigilar, normar y controlar el desarrollo y trabajo que las instituciones financieras realizan con los flujos financieros procedentes de los ahorradores o unidades excedentarias, que integran el sistema financiero y a su vez que son canalizados hacia las unidades deficitarias o prestatarías, que necesitan de esos recursos financieros. La canalización de estos permite que la actividad económica de un país se desarrolle (CEUPE, 2021).

Entonces, se puede entender que el sistema financiero en un país, brinda las facilidades de intermediación y a su vez contribuye al desarrollo de las actividades económicas, financieras y comerciales de la sociedad, siendo generador de riqueza.

1.2. IMPORTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El sistema financiero permite que el dinero circule en la economía, que pase por muchas personas y que se realicen transacciones con él (Gorosave, 2021), lo cual incentiva a las actividades como la inversión en proyectos que, sin una cantidad mínima de recursos, no existiesen, siendo esta la manera en que se incentiva toda la economía.

Una situación de estabilidad financiera pudiese definirse como aquella en que el sistema financiero opera de manera eficiente y constante. En una economía desarrollada las entidades financieras se encargan de distribuir los fondos que reciben de los ahorradores entre las personas necesitadas de créditos. De esta manera se mantiene una economía saludable, pero sobre todas las cosas se genera un clima de confianza entre la población para seguir generando riqueza.

1.3. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Cevallos (2020) manifiesta que *“al hablar de intermediación financiera nos referimos a la acción que realizan las instituciones financieras (IFIs) al recibir recursos*

de los depositantes o inversionistas y mover ese dinero, a través del crédito, hacia quienes lo requieren” (p.34). Así, cuando una persona coloca su dinero en una IFI en calidad de ahorro, recibe a cambio el pago de una tasa de interés (pasiva). Por el contrario, si alguien recibe un préstamo de un banco, éste lo hace con el cobro de una tasa de interés (activa). La diferencia entre la tasa activa y pasiva se denomina spread que determina el margen de intermediación financiera, que resulta entonces de comparar la tasa de colocación y captación.

El Sistema Financiero en el Ecuador se encuentra conformado por un conjunto de instituciones financieras tanto públicas como privadas, tales como: bancos, cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, entre otros.

1.4. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

El Banco Internacional da a conocer qué el principal objetivo del Sistema Financiero nacional es canalizar el ahorro de las personas y contribuir de forma directa en el sano desarrollo económico del país (Banco Internacional, 2021). Por ende, está conformado por todas las instituciones bancarias públicas o privadas, mutualistas, o cooperativas, legalmente constituidas en el país. Es decir, el rol de las entidades financieras es transformar el ahorro de unas personas, en la inversión de otras, administrando adecuadamente los riesgos correspondientes.

El Sistema Financiero, basado en el eficiente y cuidadoso manejo de los recursos, permite dinamizar la economía mediante la captación del excedente de dinero del público (ahorristas o agentes superavitarios) y la prestación del mismo a quienes demanden recursos a través de créditos (agentes deficitarios) (Banco Internacional, 2021). De esta manera, la intermediación financiera permite poner a producir los recursos que de otra manera permanecerían ociosos

Como parte del Estado ecuatoriano, la Superintendencia de Bancos es el organismo encargado de vigilar y controlar que toda actividad económica ejercida por las instituciones financieras – a excepción de las cooperativas – esté sujeta a la normativa vigente.

1.4.1. Impacto del Sistema Financiero en la economía nacional

La operación del Sistema Financiero puede:

Influir en la estabilidad económica del país, pues ésta dependerá, en buena parte, de la constante optimización en el manejo de los fondos que reciben las instituciones financieras a manera de depósitos, a través de la concesión de créditos que dinamicen la actividad productiva (Banco Internacional, 2021).

Esta optimización genera rentabilidad a la sociedad como un todo y, adicionalmente, un clima de confianza entre la población. Una adecuada administración de los riesgos bancarios y su constante supervisión por parte de la Superintendencia de Bancos, constituyen elementos de vital importancia para la sociedad.

1.4.2. ¿Cómo funciona el Sistema Financiero ecuatoriano?

El Sistema Financiero es básicamente un mecanismo sano de distribución de fondos. La función básica de las entidades financieras es la intermediación entre usuarios–superavitarios y deficitarios-a través de un trabajo técnico que permita administrar, de forma correcta, los riesgos inherentes a esta actividad.

Entre las principales funciones de los intermediarios financieros destacan: captar y promover el ahorro, facilitar el intercambio de bienes y servicios, gestionar los medios de pago y buscar el crecimiento económico (Banco Internacional, 2021).

Como se puede observar la Figura 1.1, el funcionamiento del sistema financiero tiene una relación directa con el concepto de spread bancario.

1.4.3. ¿Qué es spread bancario?

En términos generales y a fin de entender el concepto de forma simple, el spread bancario puede considerarse como la diferencia entre la tasa de interés activa y la tasa de interés pasiva que las entidades financieras aplican en sus procesos regulares (Certus, 2020).

La relevancia del spread es que representa un margen que determinará la rentabilidad del banco, y será en base a esta tasa que se cubrirán todos los gastos operativos y otros pagos correspondientes al funcionamiento de la entidad financiera. Por supuesto, esa es una definición algo superficial.

Figura 1.1 Esquema de funcionamiento del Sistema Financiero.



Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Siendo así la Figura 1.1 muestra el esquema del funcionamiento del Sistema Financiero donde las utilidades de los agentes superavitarios en liquidez, representan para el Sistema Financiero, el factor de ahorro o excedente que estará dispuesto para adquirirlos por las unidades deficitarios en liquidez, los cuales generarán intereses pagaderos a la institución financiera, y este sistema a su vez paga un interés a las unidades superavitarios.

Las instituciones que otorgan préstamos obtienen una tasa de interés activa por diferentes fuentes. Los depósitos de los clientes son su medio principal, frecuentemente en forma de cheques, así como cuentas de ahorro o certificados de depósito. Por lo general, los bancos las obtienen con tasas muy bajas.

1.4.4. ¿Quién regula el Sistema Financiero ecuatoriano?

El Sistema Financiero se encuentra sujeto a normas estrictas diseñadas para proteger los intereses de los usuarios financieros. A nivel de ley, estas normas constan en el denominado Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, es el ente responsable de expedir las políticas públicas y las normas regulatorias aplicables al Sistema Financiero, de seguros y de valores, que complementan a las respectivas leyes vigentes (Banco Internacional, 2021).

La Superintendencia de Bancos, a su vez, es la encargada de supervisar y controlar a todas las entidades financieras del país, a excepción de las cooperativas, que son reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Banco Internacional, 2021).

Se puede entender así, que el sistema en el país está controlado y cuenta con un marco jurídico que legaliza sus funciones y operaciones, contrastando así varios riesgos inherentes a las actividades realizadas.

1.4.5. Estructura del Sistema Financiero ecuatoriano

La estructura del Sistema Financiero puede distinguirse desde tres puntos diferentes:

El primero, en función al tipo de depósito que pueden recibir las diferentes instituciones, los cuales pueden ser: de plazo fijo (exigibles únicamente a partir de una fecha determinada, previamente acordada entre el depositante y la entidad bancaria) y “a la vista” (pueden retirarse en el momento que se desee, bien sea por cheque o por ventanilla) (Banco Internacional, 2021).

Es importante destacar que solamente los bancos pueden recibir todo tipo de depósitos, en tanto que las mutualistas y las cooperativas financieras pueden recibir solamente depósitos de ahorro y de plazo fijo, es decir que estas entidades no pueden recibir depósitos en cuenta corriente o, como también se los llama, depósitos monetarios.

Un segundo punto de vista tiene que ver con las características de los propietarios de las entidades que lo conforman. En el caso de los bancos privados, los dueños del capital respectivo son sus accionistas privados, los cuales participan de las decisiones de la entidad en proporción al monto de su aporte accionario. Por su parte, cuando el accionista es una entidad del sector público, estamos en el caso de una entidad financiera pública (por ejemplo, el Banco del Estado y BanE-

cuador). Finalmente, cuando los dueños del patrimonio de la entidad financiera sean personas particulares asociadas o cooperadas, se trata de mutualistas o cooperativas financieras, caso en el que todos los asociados o cooperados tienen igual capacidad de participación en las decisiones de la entidad, independientemente del monto de su aporte.

Una tercera forma de analizar la estructura del Sistema Financiero se refiere al monto de recursos captados y a las colocaciones a través de créditos. A este respecto debe indicarse que, tanto en depósitos como en créditos, la banca privada es, por mucho, la de mayor importancia, seguida por las entidades financieras públicas, las cooperativas financieras y las mutualistas, en ese orden.

1.4.6. Riesgo del Sistema Financiero

Conforme se mencionó, el funcionamiento del Sistema Financiero se encuentra sujeto a una normativa estricta y especialmente diseñada para proteger principalmente al depositante y, de una manera más amplia, al usuario. El cumplimiento de esta normativa que consta en el Código Orgánico Monetario y Financiero y de aquella expedida por la Junta de Regulación y Política Monetaria Y Financiera, es supervisado permanentemente por una entidad especializada (la Superintendencia de Bancos).

Esta es la forma en que el Estado asegura que los recursos que los depositantes confían a las entidades del Sistema Financiero sean administrados correctamente. No obstante, sin duda la mayor garantía para los depositantes se encuentra en la forma técnica y transparente con que su banco administra los distintos tipos de riesgo inherentes en la actividad de intermediación financiera.

Para tener criterios adicionales, técnicos e independientes, de la forma en que se manejan las entidades del Sistema Financiero, se encuentra establecido que:

- Empresas auditoras externas calificadas revisarán distintos sistemas y los estados financieros de cada una de las entidades financieras y emitirán el correspondiente pronunciamiento público, que se encuentra al alcance de todos.
- Empresas calificadoras de riesgo emitirán una calificación pública que refleje su criterio respecto de la situación de la respectiva entidad financiera.

En caso de que todas las normas, los controles y las evaluaciones no fueren suficientes y se produjese un problema de liquidez de una entidad financiera, existe un fondo de seguro de depósitos para devolver sus recursos a los depositantes.

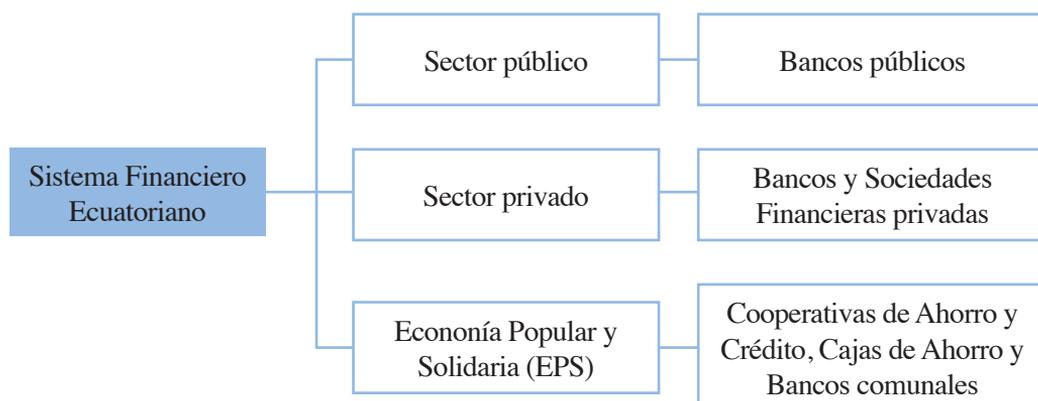
Adicional a todo esto, cada institución financiera cuenta con un Defensor al Cliente, quien velará -de forma gratuita- por el cumplimiento de los derechos del usuario, alcanzando acuerdos entre ambas partes para la solución de problemas o gestión de reclamos.

Los Defensores al Cliente atienden personalmente desde las matrices de cada institución financiera, donde pueden servir de manera inmediata a los afectados (Banco Internacional, 2021).

1.5. CLASIFICACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

Romero (2015) El *Sistema Financiero* ecuatoriano se encuentra clasificado por instituciones financieras públicas, instituciones financieras privadas, instituciones de servicio financiero, compañías de seguros, compañías auxiliares del sistema y el sector financiero popular y solidario (p.7), tomando en cuenta que en este último intervienen cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro.

Figura 2.1 Esquema de clasificación.



Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Como se puede observar en la Figura 2.1 el Sistema financiero está clasificado por actores activos de índole jurídico financiero, donde cada subgrupo abarca una gran cantidad de instituciones dedicadas a contribuir a la actividad económica sirviendo como nexo entre sus usuarios. Entre estos actores están el Sector público conformado por bancos públicos; sector privado conformado por bancos y sociedades financieras privadas; y la Economía popular y solidaria conformada por cooperativas de ahorro y crédito, cajas de ahorro y bancos comunales.

1.5.1. Integración del sistema financiero nacional

De acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero (2021) la integración del sistema financiero se da, según lo manifestado en los siguientes artículos:

Art. 160.- Sistema financiero nacional. - el sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario (p.51).

Art. 161.- Sector financiero público. - el sector financiero público está compuesto por:

1. Bancos; y,
2. Corporaciones (p.51).

Art. 162.- Sector financiero privado. - el sector financiero privado está compuesto por las siguientes entidades:

1. Bancos múltiples y bancos especializados:

a) **Banco múltiple** es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en dos o más segmentos de crédito; y,

b) **Banco especializado** es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en un segmento de crédito y que en los demás segmentos sus operaciones no superen los umbrales determinados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

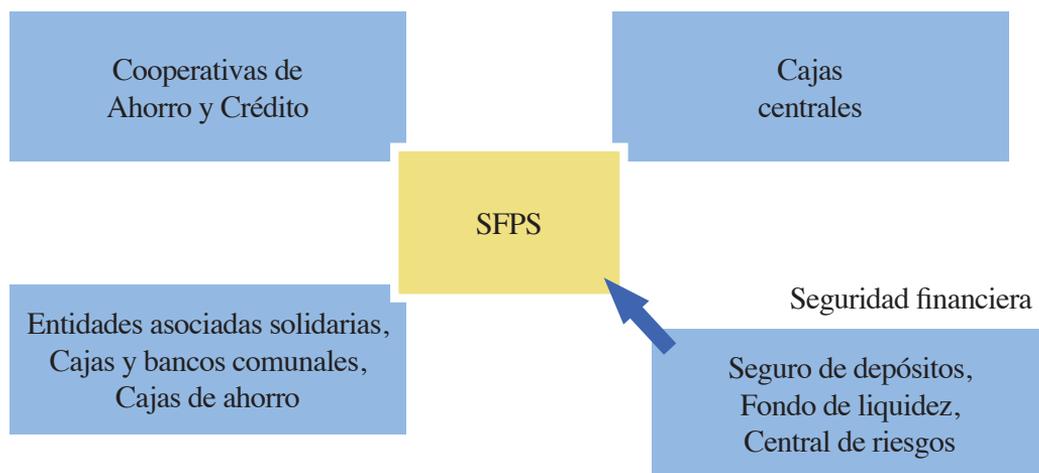
2. **De servicios financieros:** almacenes generales de depósito, casas de cambio y corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas; y,

3. **De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como:** software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Bancos en el ámbito de su competencia (p.51).

Art. 163.- Sector financiero popular y solidario. - el sector financiero popular y solidario está compuesto por:

1. Cooperativas de ahorro y crédito;
2. Cajas centrales;
3. Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y,
4. De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el ámbito de su competencia (p.51).

Figura 3.1 Sector Financiero Popular y Solidario.



Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Siendo así, la Figura 3.1, sintetiza la composición que tiene el sistema Financiero Popular y solidario y se puede entender como una subclasificación del sistema financiero nacional que se compone por cooperativas de Ahorro y crédito; cajas centrales; entidades asociativas solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro; además de entidades que brindan seguridad financiera como el seguro de depósitos, fondo de liquidez, central de riesgos.

Art. 164.- Subsidiarias o afiliadas. - También forman parte del sistema financiero nacional las subsidiarias o afiliadas de las entidades financieras domiciliadas en el Ecuador.

Subsidiaria es aquella sociedad con personería jurídica propia, en la cual un banco, corporación, caja central, cooperativa de ahorro y crédito o asociación mutualista de ahorro y crédito para la vivienda tiene una participación accionaria, directa o indirecta, superior al 50 % del capital suscrito y pagado de la compañía (p.52).

Afiliada es aquella sociedad con personería jurídica propia, en la cual un banco, corporación, caja central, cooperativa de ahorro y crédito o asociación mutualista de ahorro y crédito para la vivienda tiene una participación accionaria, directa o indirecta, inferior al 50 % y no menor al 20 % del capital suscrito y pagado de la compañía o en la que ejerce una influencia en su gestión por la presencia de accionistas, directores, administradores o empleados comunes (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

1.6. ÓRGANOS DE CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

Los organismos de control y supervisión financiera son importantes ya que estos tienen que existir para el correcto funcionamiento de cada uno de los sectores de la economía ecuatoriana, estos se encargan de regular y hacer cumplir las normativas legales, corregir funcionamientos que van en contra del equilibrio financiero a cada uno de los elementos que conforman el sistema financiero, siendo estos las entidades financieras (Gonzalez, 2019).

Icex (2018) los organismos principales de supervisión y control del Sistema Financiero ecuatoriano son:

- **Superintendencia de Bancos (SIB)**

Es el ente supervisor que controla las actividades que ejercen las entidades financieras y de seguridad social, públicas y privadas, con el propósito de proteger los intereses de la ciudadanía y fortalecer los sistemas controlados (p.1).

Se encarga de controlar, regular y supervisar a las instituciones del sistema financiero del país, asegurando que cumplan las leyes. También protege a los usuarios para mantener la confianza en el sistema.

Como señala la Constitución en el Artículo 309, el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de ellos contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas y sus directivos serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.

La SIB aplica el principio de transparencia financiera, es decir, brinda información actual, amplia y suficiente a todos los usuarios del sistema, para facilitar y hacer más eficientes sus decisiones a la hora de contratar y/o utilizar los productos y servicios financieros. La SIB hace pública la información sobre estados financieros, tasas de interés, tarifas por servicios, estadísticas, leyes, normativa, y brinda educación financiera, entre otras acciones.

Las funciones principales de la SIB son:

- Proteger el interés general en el ámbito financiero.
- Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control y, en general, que cumplan las normas que rigen su funcionamiento.
- Exigir que las instituciones controladas presenten y adopten las correspondientes medidas correctivas y de saneamiento en los casos que así lo requieran.
- Elaborar y publicar por lo menos trimestralmente el boletín de información financiera.

Figura 4.1 Esquema de las funciones de la Superintendencia de bancos.



Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

La Figura 4.1 representa las funciones que realiza la Superintendencia de Bancos en el Ecuador, siendo su principal, el control hacia los intermediarios financieros quienes reciben los depósitos en forma de ahorro e inversiones por parte de las familias y empresas; a su vez estos recursos son colocados como créditos a familias y empresas, generando un interés; sin embargo estos créditos están destinados al consumo, a la inversión, a la producción y a fomentar mayor empleo, traduciéndose así en el desarrollo para el país.

- **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) es una entidad cuya función es la supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario.

Atribuciones

Las atribuciones que la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (Loeps) le otorga a la Superintendencia, respecto de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS) y del Sistema Financiero Popular y Solidario

(SFPS), son: ejercer el control de sus actividades económicas; velar por su estabilidad, solidez y correcto funcionamiento; otorgar personalidad jurídica a estas organizaciones; fijar tarifarios de servicios; autorizar las actividades financieras que dichas organizaciones desarrollen; levantar estadísticas; imponer sanciones; y, expedir normas de carácter general.

Economía popular y solidaria

La economía popular y solidaria es la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos.

Esta forma de organización se basa en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.

Principios de la economía popular y solidaria EPS

Las organizaciones de la economía popular y solidaria, EPS y del sector financiero popular y solidario, SFPS, se guían por los siguientes principios, según corresponda: La búsqueda del buen vivir y del bien común; la prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; el comercio justo y consumo ético y responsable; la equidad de género; el respeto a la identidad cultural; la autogestión; la responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, la distribución equitativa y solidaria de excedentes.

Es una entidad cuya función es la supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario.

- **Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**

Es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley (Superintendencia de Compañías, valores y seguros, 2016).

A partir del 12 de septiembre de 2015 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, asume el control y parte de la regulación del sector de seguros privados, misión que ha estado a cargo de la Superintendencia de Bancos.

Esta sustitución del órgano de control se origina en la reforma al artículo 312 de la Constitución, aprobada por consulta popular a inicios de 2011, la que dispuso que las actividades financieras en el Ecuador debían desvincularse de las no financieras, entre las que se encuentran las del sistema de seguro privado.

En cumplimiento de la disposición constitucional, la Superintendencia de Bancos, órgano de control y regulación en esa época, expidió la normativa que reguló el proceso de desinversión de los accionistas mayoritarios y administradores de instituciones financieras en el sector real, normas que fueron complementadas con una reforma a la entonces vigente Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y finalmente confirmadas por el Código Orgánico Monetario y Financiero.

En este último cuerpo legal se dispuso que sea la Superintendencia de Compañías la que ejerza la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del régimen de seguros en el Ecuador, luego de un año de vigencia del Código, el cual se promulgó en el Registro Oficial del 12 de septiembre de 2014.

Esta disposición está en coherencia con la norma constitucional del artículo 312, con el fin de que sea la Superintendencia de Bancos, y la de la Economía Popular y Solidaria, las que se dediquen al control de las entidades en el ámbito financiero, y la de Compañías al no financiero. A partir del lunes 14 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, atiende a las entidades privadas controladas y usuarios del sector asegurador, así como al público en general, ofreciendo una gestión de calidad gracias a importantes inversiones en tecnología y sistemas de información que la institución ha hecho en los últimos años.

Funciones

El marco jurídico que regula las actividades de la Superintendencia en el ámbito de seguros se encuentra:

En la Constitución Política, artículo 213, el que dispone que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que pres-

tan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general; actúan de oficio o por requerimiento ciudadano, y sus facultades específicas y áreas de control, auditoría y vigilancia, se determinan en la ley.

En el Código Orgánico Monetario y Financiero, cuyo artículo 78 atribuye a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la facultad de ejercer la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del régimen de seguros en el Ecuador (p.30).

En el Libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria y reformas introducidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las principales funciones de la Superintendencia son:

- Supervisar en forma regular y permanente las actividades de las entidades controladas (aseguradoras, reaseguradoras, peritos, asesores productores de seguros, e intermediarios de reaseguros), mediante auditorías in situ y extra situ, vigilando que su accionar se ciña a las leyes y normas, con el fin de asegurar su solvencia patrimonial y rectitud de procedimientos, en salvaguarda de los intereses de los usuarios y del sistema (p.12).
- Atender y resolver reclamos y denuncias que presenten usuarios contra entidades controladas.
- Sancionar a las entidades controladas infractoras de la ley (p.12).
- Expedir normativa que es de su competencia, y proponer normativa que corresponde expedir a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (p.12).
- Disponer la adopción de programas de regularización a las empresas controladas que por su situación lo requieran, así como la intervención, disolución y liquidación forzosa (p.12).
- Conocer y aprobar actos societarios de las entidades controladas, como son la constitución, fusión, reformas estatutarias, cambio de denominación (p.12).

1.7. OTROS ORGANISMOS DE CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

Al igual que los principales entes de control, estos organismos se establecen según el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), con funciones específicas y estos son:

- **Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**

Es el ente legislador. Forma parte de la Función Ejecutiva y es responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera de seguros y valores. Entre sus miembros destacan el presidente de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera (ministro de Finanzas), el Gerente General del Banco Central del Ecuador, el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros y un delegado del presidente de la República (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2018).

Este organismo es responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores. La Junta tiene las siguientes funciones:

1. Formular y dirigir las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, incluyendo la política de seguros y de valores;
2. Regular mediante normas la implementación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, incluyendo la política de seguros y de valores, y vigilar su aplicación;
3. Regular mediante normas las actividades financieras que ejercen las entidades del sistema financiero nacional y las actividades de las entidades de seguros y valores;
4. Regular la creación, constitución, organización, operación y liquidación de las entidades financieras, de seguros y de valores;
5. Conocer sobre los resultados del control efectuado por las superintendencias referidas en este Código, de la supervisión y vigilancia a cargo del Banco Central del Ecuador y sobre los informes que presente la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros

Privados, en el ámbito de sus competencias (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2018).

- **Banco Central del Ecuador**

El Banco cumple funciones que han estado claramente definidas por la ley que ninguna otra institución cumple en el país. La participación del Banco Central del Ecuador, en la vida de las personas y los sectores productivos, es totalmente palpable al facilitar que las actividades económicas puedan realizarse con normalidad.

Entre las funciones del Banco vale mencionar las siguientes:

- Posibilita que las personas dispongan de billetes y monedas en la cantidad, calidad y en las denominaciones necesarias.
- Facilita los pagos y cobros que todas las personas realizan en efectivo, o a través del sistema financiero privado.
- Evalúa, monitorea y controla permanentemente la cantidad de dinero de la economía, para lo que utiliza como herramienta el encaje bancario.
- Revisa la integridad, transparencia y seguridad de los recursos del Estado que se manejan a través de las operaciones bancarias.
- Ofrece a las personas, empresas y autoridades públicas información para la toma de decisiones financieras y económicas.

Su función principal es la de facilitar que las actividades económicas puedan realizarse con normalidad en el país. Además, cabe destacar de entre sus múltiples funciones las de evaluar, monitorear y controlar la cantidad de dinero de la economía y revisar la integridad, transparencia y seguridad de los recursos del Estado (Banco Central del Ecuador, 2021).

- **Contraloría General del Estado**

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 211, establece que la Contraloría General del Estado es un organismo técnico, encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. Tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

Las funciones que debe cumplir la institución se encuentran detalladas en el artículo 212, del texto constitucional y son las siguientes:

1. Dirigir el sistema de control administrativo, que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.
2. Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos sujetos a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.
3. Expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones.
4. Asesorar a los órganos y entidades del Estado cuando se le solicite.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOC-GE) establece que la institución dirige el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado y regula su funcionamiento, con la finalidad de examinar, verificar y evaluar la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos (Ley Orgánica de la contraloría General del Estado, 2019).

El sistema de control, fiscalización y auditoría tiene como objetivo examinar, verificar y evaluar la gestión administrativa, financiera, operativa y, cuando corresponda, la gestión medio ambiental de las instituciones del Estado y sus servidores. En esta labor se observarán aspectos como la legalidad, efectividad, economía y eficiencia de las operaciones y programas evaluados.

La LOCGE define a los recursos públicos como todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales (Ley Orgánica de la contraloría General del Estado, 2019).

- **Servicio de Rentas Internas**

Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad.

- **Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)**

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), es la entidad técnica responsable de la recopilación de la información, realización de reportes, ejecución de políticas y estrategias nacionales de prevención y erradicación del lavado de activos y financiamiento de delitos (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021). Es una entidad con autonomía operativa, administrativa, financiera y jurisdicción coactiva adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se puede entender que su misión es liderar, contribuir y coordinar las estrategias nacionales para erradicar el lavado de activos y el financiamiento de delitos, mediante la ejecución de políticas de prevención, así como la generación de reportes de análisis financiero, eficaz, eficiente y oportuno, para promover un sistema económico sostenible

Funciones de la UAFE:

- a) Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, de conformidad con esta ley, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas.
- b) Solicitar de los sujetos obligados a informar, de conformidad con lo previsto en esta ley, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones.
- c) Incorporar nuevos sujetos obligados a reportar; y podrá solicitar información adicional a otras personas naturales o jurídicas.
- d) Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales análogos, así como con unidades nacionales relacionadas para, dentro del marco de sus competencias, intercambiar información general o específica relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así como ejecutar acciones conjuntas a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional.
- e) Actuar como contraparte nacional de organismos internacionales en virtud de los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador.
- f) Remitir a la fiscalía general del Estado el reporte de operaciones inusuales e injustificadas con los sustentos del caso, así como las ampliaciones e información que fueren solicitadas por la Fiscalía. La Unidad de Análisis

Financiero y Económico (UAFE) queda prohibida de entregar información reservada, bajo su custodia, a terceros con la excepción prevista en el artículo anterior.

- g) Intervenir, a través de su titular, como parte procesal en los procesos penales iniciados por Lavado de Activos o Financiamiento de delitos en los que ha remitido reportes de operaciones inusuales e injustificadas.
- h) Crear, mantener y actualizar, con carácter reservado, una base de datos con toda la información obtenida en el ejercicio de sus competencias.
- i) Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.
- j) Cumplir las normas y directrices relacionadas con lavado de activos dispuestas por la Fiscalía General del Estado como órgano directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- k) Expedir la normativa correspondiente y asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información, que no tengan instituciones de control específicas.
- l) Imponer sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.
- m) Las demás que le correspondan, de acuerdo con esta ley (Unidad de Análisis financiero y Económico, 2021).

CAPÍTULO II

2. ÁMBITO DE LA CONTABILIDAD BANCARIA

Objetivos del capítulo

Al finalizar el capítulo el lector logrará:

- Definir el ámbito de la contabilidad bancaria
- Identificar qué organismos y cómo se realiza la supervisión bancaria
- Conceptualizar los componentes del Sistema de Información Contable y sus principales objetivos.
- Reconocer al marco conceptual de la contabilidad, sus principios y postulados, políticas contables.

2.1. ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD BANCARIA

La contabilidad es la ciencia y técnica que se encarga de brindar información útil para la toma de decisiones económicas. Su tarea consiste en estudiar el patrimonio y reflejar los resultados en estados contables o financieros, que suponen el resumen de una situación económica. Bancario, por su parte, es un adjetivo que refiere a lo perteneciente o relativo a la banca mercantil. Cabe recordar que un banco es, en este sentido, una entidad financiera dedicada a la administración de dinero, que ofrece servicios como préstamos de capital y depósito de valores. La definición técnica que se suele utilizar para la contabilidad bancaria, hace referencia a que la misma es quien se ocupa de la capacitación, la medición y la valoración de todos aquellos elementos financieros que circulen internamente en un banco.

En este sentido es fundamental que se tenga en cuenta la particularidad que poseen los bancos, ya que se debe analizar el proceso interno correspondiente a la transformación de valores, con la finalidad de poder ofrecer flujos de información

mucho más adecuados. La contabilidad bancaria, por lo tanto, es una noción que está vinculada a la rama contable dedicada al análisis de los elementos financieros que circulan internamente en una entidad bancaria.

La contabilidad bancaria, se entenderá, así como una noción que está vinculada a la rama contable dedicada al análisis de los elementos financieros que circulan internamente en una entidad bancaria. Gracias a esta disciplina, se registra la información referente al dinero que circula en las IFIS, por lo que la contabilidad bancaria aporta conocimientos a los gerentes para que éstos puedan tomar las mejores decisiones para la entidad.

Los productos y los servicios ofertados por el banco dependen, en gran parte, de los estados reflejados por la contabilidad bancaria. Al conocer con precisión cuál es el flujo de capital interno en la entidad, los encargados de tomar decisiones pueden determinar qué tipo de productos y servicios lanzar para los clientes.



La contabilidad bancaria es imprescindible para cuidar el patrimonio de las entidades.

Además de todo lo expuesto, es necesario dejar constancia de otros aspectos fundamentales de la citada contabilidad bancaria. En concreto, hay que tener en cuenta que debe sustentarse en tres pilares:

- El conocimiento real de los costos, ya que es la manera de que se puedan reducir.
- El conocimiento de las rentabilidades, respecto a cada uno de los productos y servicios que se tienen.
- El control de las llamadas variables fundamentales. En concreto, entre ellas está, por ejemplo, el tipo de riesgo que la entidad bancaria pertinente puede o quiere asumir en cada momento.

Información clara y detallada, la clave de la contabilidad bancaria

De la misma manera, es imprescindible que, dentro de ese tipo de contabilidad, la entidad tenga siempre un conocimiento y una gestión al día y pormenorizada de lo que son las cuentas corrientes, el otorgamiento de préstamos, los depósitos a plazo fijo, las cuentas de ahorros o las aperturas de créditos, por ejemplo.

Por supuesto, no hay que pasar por alto otras dos características fundamentales que tiene que poseer toda contabilidad bancaria:

- Debe ser sinónimo de información clara.
- Es imprescindible que se encuentre a disposición de los proveedores, clientes o usuarios, por ejemplo.

Herramienta para el cuidado del patrimonio:

Los costos, la rentabilidad y los riesgos están entre las variables más importantes que analiza la contabilidad financiera. El objetivo es cuidar el patrimonio de la entidad para que el desarrollo de las actividades no amenace la estabilidad de la organización y permita obtener ganancias.

2.2. SUPERVISIÓN BANCARIA

En 1974, fue constituido el “Comité de regulaciones bancarias y prácticas supervisoras” por parte de los bancos centrales del grupo de diez países (conocido como el Comité de Basilea), como consecuencia de serios problemas en monedas internacionales y mercados bancarios.

Este Comité, ha considerado un conjunto de principios para efectuar una efectiva supervisión bancaria. En particular, plantea lo siguiente:

Exigencias de Información

El principio 21:

los supervisores bancarios deben considerar satisfactorio que cada banco mantenga registros adecuados redactados en concordancia con políticas y prácticas bancarias coherentes que permitan al supervisor obtener una visión justa y real sobre la condición financiera del banco y la rentabilidad de su negocio y que además el banco publique regularmente estados financieros que reflejen fielmente su condición. (...) (Comité de Basilea , 2017).

Aunque la referencia en las directrices de Basilea no es explícita en cuanto a la exigencia de un cuerpo normativo contable en particular, la normatividad contable se considera fundamental, a efectos de satisfacer los requerimientos de una supervisión bancaria efectiva.

La supervisión efectiva de las entidades de los sectores financieros público y privado es un componente esencial de un entorno económico sólido, debido al papel que dicho sistema juega en el sistema de pagos y de movilización y distribución de los ahorros. La labor de la supervisión financiera es asegurar que las entidades de los sectores financieros público y privado operen de manera sana y sólida y que mantengan capital y reservas suficientes para dar soporte a los riesgos que surgen en su negocio.

Una supervisión efectiva, considera los siguientes preceptos fundamentales:

1. El objetivo clave de la supervisión es la reducción del riesgo de pérdidas a los depositantes y otros acreedores, y mantener la confianza en el sistema financiero nacional;
2. Los supervisores deben fomentar y perseguir la disciplina del mercado, promoviendo un buen gobierno corporativo (mediante una estructura y conjunto de responsabilidades apropiadas para el consejo de administración y la alta gerencia de las entidades de los sectores financieros público y privado) y aumentando la transparencia del mercado y la vigilancia;
3. Los supervisores deben tener independencia operacional racional, los medios y poderes para recolectar información (interna y externa de entidades de los sectores financieros público y privado), y la autoridad para ejecutar sus decisiones. Es un argumento que apoya y justifica la existencia de un sistema de información sólido al interior de las entidades de los sectores financieros público y privado;
4. Los supervisores deben entender la naturaleza del negocio que realizan las entidades de los sectores financieros público y privado y asegurar, en lo posible, que los riesgos en que incurren dichas entidades son adecuadamente administrados;
5. La supervisión financiera efectiva requiere evaluar el perfil de riesgo de cada entidad de los sectores financieros público y privado considerada individualmente;
6. Los supervisores deben asegurarse de que las entidades de los sectores financieros público y privado tengan recursos suficientes para asumir riesgos, incluyendo suficiente capital, administración sólida y controles internos y registros contables efectivos; y,

7. La cooperación cercana con otros supervisores es esencial, particularmente cuando las entidades financieras operan a través de las fronteras nacionales (Comité de Basilea , 2017).

La supervisión financiera debe promover un sistema financiero competitivo y eficiente, que responda a las necesidades del público de servicios financieros de buena calidad a costo razonable.

Es importante entonces, que las entidades vigiladas procesen y reporten su información contable, siguiendo estándares internacionales y uniformes, de manera que se facilite la evaluación de la exposición al riesgo y la toma de medidas por parte de las autoridades supervisoras, que permitan conservar la confianza pública en el sistema financiero.

Para tener la información concreta en relación de la supervisión, es importante señalar los principios de Basilea:

Condiciones previas para una efectiva Supervisión Bancaria

1. Proporcionar un sistema de supervisión bancaria efectivo en el cual las responsabilidades y proyectos estén bien definidos para cada una de las instituciones involucradas permitiendo así la supervisión de organizaciones bancarias. Cada institución debe poseer independencia operativa y contar con recursos adecuados.

Es necesario contar con leyes apropiadas para la supervisión bancaria, que incluyan provisiones relacionadas con la autorización de organizaciones bancarias y su supervisión; facultades para aplicar las leyes, así como aspectos de seguridad, solvencia y protección legal para los supervisores. También es necesario realizar arreglos para compartir información entre supervisores y proteger la confidencialidad de tal información.

Autorizaciones y Estructura

2. Las actividades que les son permitidas a las instituciones bancarias que son reguladas, deben estar claramente definidas y el uso de la palabra Banco como nombre debe ser controlado lo más posible.

3. La autoridad reguladora debe tener el derecho para plantear criterios y rechazar las solicitudes que no cumplen con los requerimientos. El proceso de autorización debe realizar como mínimo una evaluación de la estructura de la

organización bancaria, abarcando a propietarios, directores y la administración superior, el plan operativo, control interno y la situación financiera proyectada, incluyendo su capital base.

Deberá obtenerse el consentimiento previo del supervisor regional cuando el propietario propuesto u organización matriz sea un banco extranjero.

4. Los supervisores bancarios deben de tener la facultad para analizar y la autoridad de rechazar:

- a. cualquier propuesta para transferir propiedades significativas o cuantiosas.
- b. controlar intereses de bancos existentes en otros grupos empresariales.

5. Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para establecer criterios para analizar adquisiciones de gran importancia o inversiones por un banco, asegurándose de que las afiliaciones o estructuras corporativas, no expongan al banco a riesgos excesivos ni entorpezcan la supervisión bancaria.

Regulaciones prudenciales y requerimientos

6. Los supervisores bancarios deben establecer en forma prudente y apropiada los requerimientos mínimos de capital para todos los bancos. Estos requerimientos deben reflejar el riesgo al que los bancos se exponen y deben definir los componentes de este capital, tomando en cuenta su capacidad de absorber pérdidas. Para bancos internacionalmente activos, estos requerimientos no deben ser menores a los establecidos en el Acuerdo de Capitales de Basilea y sus enmiendas.

7. Es esencial para cualquier sistema de supervisión bancaria la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos de un banco, usados para la aprobación de préstamos e inversiones y para la administración de las carteras de préstamos e inversiones.

8. Los supervisores bancarios deben estar cómodos y satisfechos con las políticas, prácticas y procedimientos que establezcan y rijan a los bancos para evaluar la calidad de activos, las provisiones y reservas por pérdidas relacionadas con préstamos.

9. Los supervisores bancarios, deben estar satisfechos con los sistemas de información gerencial de los bancos que les permitan identificar concentraciones dentro de la cartera. Los supervisores deben establecer límites prudenciales y ade-

cuados para restringir la exposición del banco a los préstamos individuales y a los préstamos de grupos empresariales relacionados a los bancos.

10. Para prevenir abusos con los préstamos relacionados, los supervisores bancarios deben tener establecidos y asegurados los requerimientos básicos que los bancos deben cumplir, para que:

- a- tales extensiones de crédito sean monitoreadas y supervisadas efectivamente.
- b- les sea permitido tomar otras medidas para controlar o disminuir los riesgos.

11. Los supervisores bancarios deben estar satisfechos con las políticas y procedimientos de los bancos para identificar, monitorear y controlar los riesgos del país, los riesgos en sus actividades de préstamos e inversiones internacionales y para mantener reservas apropiadas contra tales riesgos.

12. Los supervisores bancarios deben estar satisfechos con el sistema de los bancos para medir con gran precisión, monitorear y controlar adecuadamente los riesgos del mercado; los supervisores deben tener el poder para imponer límites y/o cargas de capital específicas cuando hay exposición a riesgos en el mercado, que le permitan garantizar el capital activo del banco.

13. Los supervisores de bancos deben estar conformes con el proceso integral para:

- a- el manejo de los riesgos a nivel administrativo (por medio de una junta o consejo administrativo apropiado y la adecuada supervisión de una administración superior).
- b- identificar, medir, monitorear y controlar todos los demás objetos de riesgos.
- c- retener el capital en contra de estos riesgos, cuando sea necesario.

14. Los supervisores bancarios deberán determinar que el control interno de los bancos se encuentra en orden, acorde a la naturaleza y escala de sus negocios. Estos controles internos deberán incluir:

- a- arreglos para delegar autoridad y responsabilidad a una persona (separándolos de las funciones que puedan comprometer al banco, pagando sus cuentas y llevando registros de sus bienes y compromisos).
- b- arreglos para la conciliación de estos procesos (salvaguardando de esta forma sus bienes).

- c- arreglos para una auditoría interna o externa independiente y apropiada (la cual servirá para poner a prueba el seguimiento a estos controles, leyes y regulaciones previamente establecidos).

15. Los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan políticas, prácticas y procedimientos adecuados, que incluyan la estricta regla de ‘‘CONOCE A TU CLIENTE’’, lo cual promueve altos estándares de ética y profesionalismo en el sector financiero. Estas medidas previenen que los bancos sean utilizados por elementos criminales, en una forma voluntaria o involuntaria.

Métodos de Supervisión Bancaria Progresiva

16. Un sistema de supervisión bancaria efectivo debe de consistir de dos formas de supervisión:

- a- una supervisión dentro del lugar de trabajo.
- b- una supervisión fuera del lugar de trabajo.

17. Los supervisores bancarios deben mantener un regular contacto con la gerencia de los bancos y un fluido entendimiento en las operaciones de la institución.

18. Los supervisores bancarios deben tener métodos para recolectar, examinar y analizar reportes y datos estadísticos de los bancos en:

- a- una base individual.
- b- una base consolidada.

19. Los supervisores bancarios deben mantener medios para determinar que la información obtenida en la supervisión sea válida ya sea por medio de: a- exámenes realizados directamente en el lugar o b- realizando una auditoría externa (con auditores externos).

20. Los supervisores bancarios deben poseer la capacidad para supervisar el grupo bancario en una base consolidada. Siendo esto un elemento esencial en la supervisión de bancos.

Requisitos de Información

21. Los supervisores bancarios deben de asegurarse que cada banco mantenga registros adecuados, diseñados de manera que concuerden con políticas con-

tables consistentes, con prácticas que permitan al supervisor obtener una visión verdadera y precisa de la condición financiera del banco y de la rentabilidad de sus negocios y que el banco haga publicaciones regulares del estado financiero, que reflejen realmente su condición.

Poderes formales de los Supervisores

22. Los supervisores bancarios deben tener la facultad de realizar acciones correctivas a tiempo cuando:

- a- los bancos falten al cumplimiento de ciertos requerimientos prudenciales (como los rangos de capital mínimo).
- b- existan violaciones a las regulaciones.
- c- los depositantes se vean amenazados de alguna manera.

En circunstancias extremas, los supervisores de bancos deben poseer la autoridad, para revocar la licencia del banco o recomendar su revocación.

Bancos Extra-Fronterizos

23. Los supervisores de bancos deben practicar la supervisión global consolidada en organizaciones bancarias internacionalmente activas, aplicando y monitoreando apropiadamente en todos los aspectos las normas prudenciales, a los negocios manejados por estas organizaciones bancarias alrededor del mundo, primordialmente a sus sucursales extranjeras, co-inversiones y subsidiarias.

24. Un componente clave en la supervisión consolidada es establecer el contacto entre los supervisores involucrados y establecer intercambios de información entre todos los demás supervisores involucrados, primordialmente con las autoridades supervisoras del país anfitrión.

25. Con el propósito de llevar a cabo una supervisión consolidada los supervisores bancarios deben:

- a- requerir que las operaciones locales de bancos extranjeros, sean conducidas bajo los mismos estándares que son requeridos a las instituciones locales.
- b- poseer poderes para compartir la información del supervisor local encargado de estos bancos.

2.3. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE.

Un sistema contable debidamente fundamentado en conceptos y principios básicos de aplicación obligatoria, esto es, en un marco conceptual, constituye el soporte estructural sobre el cual descansa la regulación prudencial en conjunto.

Siendo así se entiende de forma objetiva que un sistema de información contable se encargará de la recopilación, el almacenamiento y el procesamiento de datos financieros y contables utilizados por los usuarios internos para informar a inversionistas, acreedores y autoridades tributarias. Un sistema de información contable generalmente es un método basado en computadora para rastrear la actividad contable junto con los recursos de tecnología de la información.

Este sistema contiene varios elementos importantes en el ciclo contable. Aunque la información contenida en un sistema varía según las industrias y el tamaño de las empresas, un sistema de información contable típico incluye datos relacionados con ingresos, los gastos, la información del cliente, la información del empleado y la información fiscal.

Los datos específicos incluyen órdenes de venta e informes de análisis, requisiciones de compra, facturas, registros de cheques, inventario, nómina, libro mayor, balance de prueba e información de estados financieros.



Un sistema de información contable combina prácticas contables tradicionales, como los Principios contables generalmente aceptados (PCGA), con recursos modernos de tecnología de la información.

Un sistema contable proporciona información económica y social a través de los resultados de un proceso, que se origina en datos económico - financieros de naturaleza cuantitativa, que se recolectan y se resumen en informes que son la base para la toma de decisiones (SEPS, 2021).

A efectos de una apropiada comunicación, procesamiento y entendimiento de la información contable, se considera necesario emplear la siguiente metodología:

- a) Identificar transacciones y acontecimientos relevantes para la contabilidad;

- b) Formular reglas de medición capaces de asignar valores en una moneda;
- c) Registrar las transacciones empleando un método sistemático;
- d) Clasificar la información, incorporando los datos financieros a un marco conceptual lógico y útil;
- e) La información financiera, previa recolección y clasificación se debe presentar periódicamente en estados e informes financieros, que se constituyen en los instrumentos de comunicación de la contabilidad; y,
- f) Interpretar la información contable, lo que implica la explicación del proceso contable, usos, significados y limitaciones de los informes (p.18).

2.3.1. Funciones de un sistema de información contable

Los sistemas de información contable tienen tres funciones básicas:

La primera función es la recopilación y el almacenamiento eficientes y efectivos de datos relativos a las actividades financieras de una organización, incluida la obtención de datos de transacciones de documentos de origen, el registro de transacciones y la publicación de datos en libros de contabilidad.

La segunda función de un SIC es proporcionar información útil para tomar decisiones, incluida la producción de informes de gestión y estados financieros.

La tercera función de un SIC es asegurarse de que los controles estén en su lugar para registrar y procesar datos con precisión.

2.3.2. Objetivos de la información contable.

Los objetivos de la información contable se originan principalmente en las necesidades de los usuarios (Superintendencia de Bancos, 2021). Además, son afectados por el ambiente económico, legal, político y social en que tiene lugar la presentación de la información y por las limitaciones y características del tipo de información que se provee.

Entre los principales objetivos de la información financiera, se encuentran los siguientes:

1. La presentación de informes financieros debe proveer información que sea útil para que los inversionistas y acreedores actuales y potenciales y otros usuarios puedan tomar decisiones racionales sobre inversiones, créditos y similares. La información debe ser comprensible para aquellos que tengan una comprensión razonable de las actividades comerciales y económicas y que estén dispuestos a estudiar la información con una diligencia razonable;
2. La presentación de informes financieros debe proveer información para ayudar a los inversionistas y acreedores actuales y potenciales y a otros usuarios en la evaluación de las cantidades, la ubicación en el tiempo y la incertidumbre de los ingresos en perspectiva, los intereses y los réditos de la venta, del rescate o del vencimiento de valores o préstamos; y,
3. La presentación de informes financieros debe proveer información acerca de los recursos económicos de una empresa, las pretensiones sobre dichos recursos (obligaciones de la empresa a transferir recursos a otras entidades y al patrimonio de los dueños), y los efectos de transacciones, eventos y circunstancias que cambian sus recursos (p.3).

2.3.3. Marco conceptual de la información contable.

Un marco conceptual debe contemplar definiciones básicas que consideran el entorno dentro del cual se predicen las cualidades de la información contable y los objetivos que deba satisfacer (Cabezas, 2018). En este orden de ideas, el marco conceptual debería contemplar el componente conceptual básico de orden teórico y los instrumentos necesarios para ponerlo en funcionamiento. Cada modelo de marco conceptual está dado según el entorno, y por esta razón en algunos modelos se da prelación a unos elementos sobre otros.

Puentes (2021) expresa que *“un sistema contable es una estructura establecida mediante la cual se recolecta información de una entidad como efecto de sus procedimientos, valiéndose de recursos como formularios, reportes, libros, entre otros, para que sean presentados a la gerencia y así poder tomar decisiones financieras”* (p.6);

sin embargo Preciado (2015) manifiesta que el proceso contable involucra algo más que la generación de información, también involucra la notificación de la información a quienes estén interesados y la interpretación de la información contable para colaborar en la toma de decisiones comerciales(p.29).

Espinosa (2013) *“la información contable generada por el sistema va dirigida a los usuarios internos que se encuentran dentro de la organización y usan dicha información para tomar decisiones, y a los usuarios externos que se encuentran fuera de la entidad”* (p.16) y tienen un amplio interés con respecto a la información contable de la empresa. La información producida por el sistema contable tiene como propósito ser de utilidad para todos los usuarios, tanto para establecer beneficios como para la toma de decisiones.

2.3.4. Definición de marco conceptual de la contabilidad.

Este marco está considerado como un conjunto coherente de ideas y bases fundamentales, que emanan de una teoría decantada universalmente sobre los objetivos y cualidades que debe reunir la información contable, y que permiten la orientación y operación del proceso contable, desde el reconocimiento de los hechos hasta la revelación de información; la teoría general de la contabilidad debe poseer un marco amplio de referencia que provea guías para cumplir su propósito fundamental de informar, bajo circunstancias específicas, para una adecuada toma de decisiones; la medición o cuantificación contable no obedece a un modelo rígido, pues sus normas no proporcionan guías que resuelvan sin duda alguna cualquier dilema que pueda presentar su aplicación, sino que requiere la utilización de un criterio general para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, tomando en consideración los elementos de juicio. Es así como el marco conceptual es susceptible de ser modificado y adaptado cuando se considere que entorpece el avance de la contabilidad (Superintendencia de Bancos, 2013).; desde la teoría general se pueden concebir diversos sistemas contables, cada uno con su marco conceptual propio, tal es el caso de la contabilidad financiera, la contabilidad gerencial, la contabilidad tributaria y la contabilidad gubernamental.

- a) Contabilidad financiera: se utiliza sobre todo para obtener información cuantitativa de tipo financiera de forma estructurada, a través del balance

de situación y el balance de pérdidas y ganancias. Con esto, podemos llevar un histórico de la vida económica de nuestra empresa. Es útil y necesaria cuando se tiene que presentar estados contables de forma estandarizada a inversores, entidades públicas u otros organismos interesados. Por lo tanto, no está enfocada a la gestión empresarial. Con este tipo de contabilidad de empresa se pueden obtener datos en unidades monetarias de interés a nivel financiero, como solvencia, liquidez, apalancamiento, solidez, rentabilidad económica o ciclo de caja entre otros.

- b) Contabilidad gerencial o administrativa: Según Horngren, Sundem & Straon (2006) “La contabilidad administrativa es la especialidad de la contabilidad que desarrolla informaciones para los directivos o gerentes de una empresa. Reside en el desarrollo de comunicar, interpretar, disponer, analizar, atesorar, medir y establecer la información que apoye a los objetivos de una empresa” Ramírez (2008) nos expone “Esta especialidad, utilizando distintas tecnologías, contribuye a que la empresa consiga una capacidad competitiva y que logre un liderazgo en costos y una clara desigualdad que la diferencie de otras empresas.” Considerando lo anteriormente expuesto, podemos expresar qué es contabilidad gerencial como: el proceso por el cual los gerentes se aseguran que la obtención y el uso de los recursos se efectúen de forma efectiva y eficiente alcanzando así el logro de los objetivos de la organización.
- c) Contabilidad tributaria: La contabilidad tributaria forma parte de la ciencia contable. En términos generales no existen conceptos referidos a la materia, sino que la doctrina ha elaborado algunas definiciones para referirse a esta disciplina. Entre ellas se destaca Monsalve (2005), que la plantea como un sistema de información en sí misma, abarcando dentro de su objeto el conjunto de normativas, reglamentaciones, y procesos cuya aplicación rigurosamente planeada, preparada y presentada verifica los requerimientos de las autoridades de hacienda.

Asimismo, es factible considerarla como parte integrante de los sistemas de información contable, aunque no se encuentra regulada por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). En este sentido, se ocupa de la determinación de la carga impositiva y el devengamiento de las obligaciones que de ellas se deriven. Por lo que resulta indudable su impacto en los estados financieros de presentación.

- d) Contabilidad gubernamental: es el procedimiento que sirve para inspeccionar ordenadamente las operaciones que realizan las entidades de la administración Pública, además de brindar información presupuestal, financiera y contable con el fin de ayudar a realizar tomas de decisiones adecuadas en las entidades.

A su vez, El Ministerio de Economía y Finanzas sostiene que la Dirección General de Contabilidad Pública tiene competencia de carácter nacional como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual es la encargada de aprobar la normatividad contable de los sectores público y privado; elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades y empresas públicas; elaborar la Estadística Contable para la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal y proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en todas las entidades. Asimismo, El Ministerio de Economía y Finanzas sostiene que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos contables aplicados en los sectores público y privado.

2.3.5. Principios y postulados contables.

Los principios y postulados contables, más que verdades absolutas, se constituyen en guías de acción que permiten alcanzar en adecuada forma los objetivos generales de la información contable, fundamentándola y circunscribiéndola (Superintendencia de Bancos, 2013).

En Ecuador, la Federación Nacional de Contadores Públicos, emitió las “Normas Ecuatorianas de Contabilidad”, relativas a la preparación y presentación de estados financieros de entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas. Con el propósito de facilitar la aplicación de lo dispuesto en el Catálogo Único de Cuentas, y de una mejor comprensión de la información financiera, se presentan los conceptos básicos incluidos en el marco de conceptos para la preparación y presentación de estados financieros.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) son un conjunto de enunciados aprobados en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad, realizada en Argentina en 1965.

Estos 18 principios se agrupan de acuerdo al área que pertenecen, las cuales pueden ser: fundamentales o básicos (principio 1); dados por el medio socioeconómico (principios 2, 3, 4, 5, 6 y 12); que hacen a las cualidades de la información (principios 10, 11, 13, 15, 16, 18); y de fondo o de valuación (principios 7, 8, 9, 17).

A continuación, se definen los dieciocho principios contables que todo contador debe tener siempre presente a la hora de llevar cualquier contabilidad financiera:

1.- Equidad entre intereses opuestos

Cada cual recibe ganancias equitativamente, según su porcentaje de acciones y/o participación en el ente. Este es el postulado básico, y es en torno a este principio que giran los otros 17.

2.- Entidad contable

Los estados de resultados se refieren a entidades específicas, distintas de sus dueños (que se consideran terceras personas que ya reciben su compensación según el primer principio); por lo cual, la contabilidad no puede incluir operaciones económicas de carácter personal.

3.- Empresa en marcha

Según el cual se presume que la empresa contará con existencia permanente, por lo que sus estados financieros representarán valores históricos; de lo contrario, deben especificarse las cifras que representen valores estimados de liquidación (solo cuando la entidad se encuentre en liquidación).

4.- Bienes económicos

Lo estados financieros deben representar aquellos recursos u obligaciones con los que cuenta la empresa y que pueden ser valorizados en términos monetarios como activos.

5.- Moneda común

Para homogeneizar los términos en que se llevan las cuentas, la contabilidad de una empresa debe realizarse en una sola moneda.

6.- Período de tiempo o ejercicio

Los estados financieros de una empresa representan el estado de la empresa en un determinado período de tiempo, ya sea establecido por el ciclo de operaciones o por requerimientos legales. Se recomienda mantener una misma duración de períodos de tiempo para la correcta medición y análisis de la situación a través del tiempo.

7.- Devengado

Los ingresos o egresos (variaciones patrimoniales) devengados, se consideran para un determinado ejercicio o período de tiempo, sin importar si fueron pagados en él o no. Por ejemplo: cuando pagas la factura de la electricidad en marzo porque lo consumiste en febrero; el egreso corresponde a enero, aunque lo pagaras en febrero.

8.- Realización o materialidad

Solo deben computarse resultados económicos cuando éstos sean legalmente realizables, es decir, cuando exista algún instrumento que obligue a las partes a cumplir (como un contrato, por ejemplo) y no basándose solo en promesas o posibles alianzas.

9.- Costo Histórico

El registro de las operaciones (producción, adquisición o canje) debe hacerse con el costo original (o de factura) que representará para la empresa. Posteriormente, es probable que se deban realizar ajustes para dar a entender el valor de las mismas, pero siempre debe dejarse una “copia” original.

10.- Objetividad

Para obtener registros objetivos, los cambios en el patrimonio deben medirse y registrarse objetivamente, tal como se presentan en la realidad, a la brevedad posible. Los hechos económicos no deben subestimarse ni sobrestimarse. Al llevar la contabilidad de los activos, siempre debe escogerse el menor valor que tengan estos en el mercado al momento presente.

11.- Significación o importancia relativa

El contador debe actuar con practicidad al aplicar los principios contables, queda a su juicio y sentido común la aplicación de los mismos.

12.- Uniformidad

Los procesos de cuantificación para realizar los estados financieros deben ser aplicados de la misma manera a través de los períodos, si se deben cambiar, tendrá que especificarse en los mismos.

13.- Contenido de fondo sobre la forma

La contabilidad debe enfocarse en el contenido económico de los eventos, más allá de otros aspectos, como el legal.

14.- Dualidad económica o partida doble

Se define como “toda partida registrada en el Debe le corresponde otra partida registrada en el Haber” o “No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor”.

15.- Relación fundamental de los estados financieros

Los resultados de la contabilidad deben de ser presentados de forma integral: mediante un informe de la situación financiera y un estado de cuentas que lo respalde.

16.- Objetivo general de la información financiera

La información financiera tiene como finalidad servir objetivamente a todos los usuarios que estén relacionados con el lenguaje contable y las prácticas operacionales.

17.- Exposición

Todo estado financiero debe contar con la información necesaria para poder interpretar en qué situación se encuentra la entidad a la cual se refiere.

Aunque Basilea II no será una panacea y su puesta en práctica no estará exenta de riesgos, debido a su complejidad, aplicada con buen juicio y flexibilidad, tanto por reguladores y supervisores como por las entidades financieras, debería tener una repercusión positiva en el sistema financiero: puede catalizar el progreso de la gestión del riesgo en las entidades, la propia gestión integral de las mismas y su adecuación al nuevo entorno de mercado, mejorando la solvencia del sistema financiero en su conjunto.

Es así que, cada país, decide cuándo va a empezar con la adopción de medidas que le permitan incorporar las recomendaciones contempladas en Basilea II,

dado que precisamente por el contenido del Nuevo Acuerdo de Capital, éste no puede imponerse, sino que será incorporado gradualmente, de acuerdo al entorno y requerimientos propios de cada país, puesto que como lo establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea: los objetivos de Basilea II no consisten simplemente en seguir un nuevo conjunto de normas de capital, sino que se trata de construir unos cimientos sólidos y de mejorar la gestión del riesgo, la adecuación del capital, la disciplina del mercado y la estabilidad financiera.

2.3.5.1 Ventajas de la implementación de Basilea II

1. Mejora en los sistemas de medición y gestión de Riesgo

Indudablemente, la introducción de Basilea II producirá mejoras en la medición y gestión de los riesgos asumidos por las entidades bancarias, a través de la implementación de herramientas adecuadas. Además, impulsará el desarrollo de los modelos de autogestión para la medición y gestión de riesgos, lo cual ayudará a crear una cultura de gestión del riesgo al interior de las organizaciones, mejorando el proceso de toma de decisiones en las instituciones financieras.

Por lo tanto, si los riesgos son identificados y valorados oportunamente por las entidades financieras, es de esperar que las especulaciones sobre crisis financieras sean cada vez menos frecuentes y el sistema financiero más sólido y estable.

2. Cambios en los sistemas de información

El diseño e implementación de los sistemas de gestión del riesgo, que cumplan con los requerimientos de Basilea II, implica inversiones importantes en los sistemas de información de las instituciones financieras. Actualmente, los sistemas tradicionales son muy operativos, es decir están diseñados exclusivamente para cubrir exigencias específicas de las entidades, y no disponen de capacidad de almacenamiento de la información en bases de datos históricas, lo que es imprescindible, de conformidad con lo establecido en el Nuevo Acuerdo de Capital.

La inversión en sistemas de información, permitirá a las instituciones del sistema financiero, no solo el diseño de herramientas adecuadas para la administración y gestión de riesgos, sino incluso aprovechar los beneficios que la utilización de los modelos de autogestión les otorga, para gestionar con ventaja sus negocios.

En la actualidad el avance en la tecnología permite que la inversión en los sistemas de información por parte de las instituciones financieras sea más económica y su implementación pueda darse en un plazo más corto.

3. Calidad de Supervisión

El nuevo enfoque de supervisión contemplado en Basilea II, otorga al supervisor la posibilidad de aplicar diversos métodos: inspecciones in situ, extra situ, auto- evaluaciones, todo esto permitirá aumentar la cooperación entre supervisores e instituciones financieras, y promoverá el diálogo entre dichas entidades, por lo que los resultados del trabajo de supervisión, contendrán información transparente, verificada y oportunamente relevada de la verdadera situación de cada entidad financiera. Cuando se trate de supervisión internacional, ésta debe efectuarse de conformidad con el principio de cooperación internacional que establece que las operaciones locales de bancos extranjeros deben llevarse a cabo en virtud de las mismas normas que se aplican a las entidades locales. (Fernández Ordoñez, 2007)

Además, los funcionarios del órgano supervisor deberán contar con un nivel profesional adecuado que les permita cumplir a cabalidad con los retos que el Nuevo Acuerdo supone en términos de supervisión efectiva.

2.3.5.2. Desventajas

1. Procciclicidad

Una de las críticas que ha recibido el nuevo marco es su supuesto carácter acentuadamente procíclico, esto es, que en los momentos de expansión de la economía, Basilea II estimularía la concesión de crédito mientras que en los momentos de desaceleración incentivaría el freno al crédito, con lo que acrecentaría aún más la desaceleración de la economía. En caso de que el Nuevo Acuerdo de Capital, efectivamente aumente de forma importante dicha prociclicidad, economías como la de nuestro país sufrirán especialmente sus consecuencias dada su mayor vulnerabilidad a las fluctuaciones cíclicas en el crédito nacional e internacional, haciendo más largas y profundas las crisis; adicionalmente se afectaría el financiamiento de nuevos proyectos de inversión.

2. Subestimación de las ganancias de diversificación

Una crítica efectuada por los países emergentes a Basilea II, es que este acuerdo no recoge de forma apropiada las ganancias de diversificación⁶⁹ derivadas de financiar a estas economías. Existe evidencia que sustenta la idea de que la correlación que existe entre el rendimiento de los activos financieros de economías emergentes y desarrolladas es inferior a la existente entre activos pertenecientes únicamente a países desarrollados. Por lo tanto, la subestimación de los beneficios de la diversificación en las carteras de los bancos internacionales, hace que no se reduzcan los requerimientos de capital sobre los activos bancarios de los bancos internacionales en países emergentes, de tenerlo en cuenta dichos requerimientos podrían ser menores y no se generaría una carga excesiva de capital.

3. Nivel de confianza

Basilea II, exige el mismo nivel de confianza a todas las entidades financieras, independientemente del país en el que operen y de cuál sea su rating objetivo. La exigencia de este nivel de confianza es equivalente a requerir que todas las entidades financieras aspiren a tener un rating mínimo de A- (Fernández Ordoñez, 2007).

Esta situación limita claramente los beneficios de la implantación de Basilea II, e incluso puede llegar a tener efectos no deseados, puesto que como vemos, difícilmente las instituciones financieras de países como el nuestro van a alcanzar el nivel de confianza que exige el Nuevo Acuerdo. Adicionalmente, las entidades bancarias, situadas en países emergentes, no van a tener incentivos para la utilización de modelos de autogestión, perdiéndose la oportunidad de mejorar la gestión del riesgo para una asignación de recursos más eficiente que coadyuve al desarrollo de estas economías.

Por lo tanto, el nivel de confianza debería ajustarse de manera local, dependiendo del “rating” de cada país.

2.3.5.3. Conceptos básicos para la preparación y presentación de estados financieros.

Son aquellos que se consideran fundamentales por cuanto orientan la acción de la profesión contable y deben considerarse en la aplicación de los principios contables.

Ente contable. - El ente contable lo constituye la empresa como entidad que desarrolla la actividad económica. El campo de acción de la contabilidad financiera es la actividad económica de la empresa.

Equidad. - La contabilidad y su información debe basarse en el principio de equidad, de tal manera que el registro de los hechos económicos y su información se basen en la igualdad para todos los sectores, sin preferencia para ninguno en particular.

Medición de recursos. - La contabilidad y la información financiera se fundamentan en los bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico, y por tanto susceptibles de ser valuados en términos monetarios. La contabilidad financiera se ocupa, por tanto, en forma especial, de la medición de recursos y obligaciones económicas y los cambios operados en ellos.

Período de tiempo. - La contabilidad financiera provee información acerca de las actividades económicas de una empresa por períodos específicos, los que, en comparación con la vida misma de la empresa, son cortos. Normalmente los períodos de tiempo de un ejercicio y otros son iguales, con la finalidad de poder establecer comparaciones y realizar análisis que permitan una adecuada toma de decisiones.

Las actividades continuas de la empresa son segmentadas con el fin de que la correspondiente información pueda ser preparada y presentada periódicamente.

Esencia sobre la forma. - La contabilidad y la información financiera se basan en la realidad económica de las transacciones. La contabilidad financiera enfatiza la sustancia o esencia económica del evento, aun cuando la forma legal pueda diferir de la sustancia económica y sugiera diferentes tratamientos.

Generalmente la sustancia de los eventos a ser contabilizados está de acuerdo con la norma legal. No obstante, en ocasiones la esencia y la forma pueden diferir y los profesionales contables hacen énfasis más en la esencia que en la forma, con la finalidad de que la información proporcionada refleje de mejor manera la actividad económica expuesta.

Continuidad del ente contable. - Los principios contables parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique lo contrario, en cuyo caso se aplicarán técnicas contables de reconocido valor en atención a las particulares circunstancias del momento.

Obviamente, si la liquidación de una empresa es inminente, no puede ser considerada como empresa en marcha.

Medición en términos monetarios. - La contabilidad financiera cuantifica en término monetarios los recursos, las obligaciones y los cambios que se producen en ellos.

La unidad monetaria de medida para la contabilidad y para la información financiera en la República del Ecuador, es el dólar (En el esquema anterior sucre).

Estimaciones. - Debido a que la contabilidad financiera involucra asignaciones o distribuciones de ciertas partidas, entre períodos de tiempo relativamente cortos de actividades completas y conjuntas, es necesario utilizar estimaciones o aproximaciones. La continuidad, complejidad, incertidumbre y naturaleza común de los resultados inherentes a la actividad económica imposibilitan, en algunos casos, el poder cuantificar con exactitud ciertos rubros, razón por la cual se hace necesario el uso de estimaciones.

Acumulación. - La determinación de los ingresos periódicos y de la posición financiera depende de la medición de recursos y obligaciones económicas y sus cambios a medida que éstos ocurren, en lugar de simplemente limitarse al registro de ingresos y pagos de efectivo.

Para la determinación de la utilidad neta periódica y de la situación financiera, es imprescindible el registro de estos cambios. Esta es la esencia de la contabilidad en base al método de acumulación.

Precio de intercambio. - Las mediciones de la contabilidad financiera están principalmente basadas en precios a los (En el esquema anterior sucre) cuales los recursos y obligaciones económicas son intercambiados. La medición en términos monetarios está basada primordialmente en los precios de intercambio.

Los cambios de recursos procedentes de actividades diferentes al intercambio, por ejemplo, la producción, son medidas a través de la asignación de precios anteriores de intercambio, o mediante referencias a precios correspondientes para similares recursos.

Juicio o criterio. - Las estimaciones, imprescindiblemente usadas en la contabilidad, involucran una importante participación del juicio o criterio del profesional contable.

Uniformidad. - Los principios de contabilidad deben ser aplicados uniformemente de un período a otro. Cuando por circunstancias especiales se presenten cambios en los principios técnicos y en sus métodos de aplicación deberá dejarse constancia expresa de tal situación, a la vez que informar sobre los efectos que causen en la información contable. No hay que olvidar que el concepto de la uniformidad permite una mejor utilización de la información y de la presentación de los estados financieros.

Clasificación y contabilización. - Las fuentes de registro de los recursos, de las obligaciones y de los resultados son hechos económicos cuantificables que deben ser convenientemente clasificados y contabilizados en forma regular y ordenada, esto facilita el que puedan ser comprobables o verificables.

Significatividad. - Los informes financieros se interesan únicamente en la información suficientemente significativa que pueda afectar las evaluaciones o decisiones sobre los datos presentados. (...)”

Encaje Bancario

Para Haro (2018) a función principal de las entidades financieras consiste en captar depósitos y con el uso de estos recursos otorgar crédito (p.4). Sin embargo, si se considera el riesgo intrínseco detrás de este mecanismo, la teoría monetaria tradicional recomienda mantener un porcentaje del total de los depósitos a manera de activos líquidos, así como en manos del banco central para que puedan ser usados como instrumentos para hacer frente a problemas tales como corridas bancarias. Es así, que el porcentaje de los depósitos que se mantiene en manos del banco central se conoce como encaje bancario.

Dicho monto de dinero también puede ser usado como un mecanismo de política monetaria para aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía (Haro, 2018). Ya que, si el porcentaje de encaje se incrementa, el valor mantenido en forma de reservas por parte de los bancos aumenta y por ende cuentan con una menor proporción de recursos para otorgar crédito e inyectar dinero en la economía; caso contrario, si el porcentaje de encaje disminuye, el valor mantenido por parte de los bancos para otorgar préstamos aumenta y de igual manera la oferta monetaria en circulación.

2.3.6. Componente instrumental

Una vez construido el marco de conceptos que sustenta la teoría de la contabilidad financiera, como se aprecia en las definiciones de los pronunciamientos establecidos en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad - N.E.C; así como lo planteado en las Normas Internacionales de Contabilidad - N.I.C.; se requiere adoptar instrumentos apropiados para llevar a la realidad tales contenidos.

Estas herramientas están contenidas en la formulación de:

- Un listado de cuentas, donde se incorporan en orden consecutivo, todos los códigos a contemplar, complementado con la inclusión de los usuarios de cada código;
- Una descripción de cada elemento de los estados financieros, junto con la correspondiente a cada grupo de cuentas; y,
- Una serie de dinámicas que indican la imputación contable y establece las posibilidades de incorporar como débitos o créditos, cada una de las transacciones o movimientos (Camellini, 2021).

2.4. POLÍTICAS CONTABLES

Conviene resaltar que aun cuando el marco conceptual esté definido y el Catálogo Único de Cuentas esté en coordinación con aquel, algunas definiciones contables requieren que cada entidad se pronuncie sobre aspectos de detalle que no están previamente definidos.

La experiencia y el análisis de los sistemas de contabilidad han puesto en evidencia la carencia de políticas contables, en la mayoría de las entidades. Por tal razón, se considera necesario definir las. Puede verse como un conjunto de preceptos internos a cada entidad, provenientes de estamentos como el directorio, orientados a garantizar una información de calidad, en aquellos aspectos en que no es posible obtener respuesta de la normatividad general y que no la contradiga.

La misma experiencia resalta la necesidad de establecer al interior de cada una de las entidades, y conforme a su propia actividad, un conjunto de entendi-

mientos básicos, que puedan permitir en forma ordenada la definición de acciones a seguir (USFQ, 2018).

Resulta inapropiado esperar que la normativa general, entre en el detalle de cada uno de los casos propios de las unidades productivas y aún más, el propósito regulador no puede ni debe sobrepasar el límite, que con una justificación basada en las necesidades propias del entorno socioeconómico y cultural, conduzcan a la elaboración de la contabilidad y a la presentación de información financiera, para orientar las relaciones entre los factores que intervienen en el proceso económico y entre éstos, el Estado, de manera que tales instructivos faciliten, propicien y apoyen su desarrollo, procurando su inserción en el lenguaje de los mercados internacionales. Tales disposiciones, para bien de las entidades deben quedar en una declaración o manual de políticas contables discutido y autorizado por el mismo directorio.

Bajo esta perspectiva, es necesario que se produzcan instructivos contables internos, enmarcados en definiciones denominadas “políticas contables internas” que requieren el conocimiento y aprobación de los órganos de la alta dirección.

Sólo las condiciones internas de cada ente en particular indicarán con precisión lo aplicable en situaciones específicas.

Debe tenerse en cuenta que tales políticas no deben considerarse camisa de fuerza para el desempeño normal de la gestión administrativa, por lo cual deben considerarse en forma esencialmente dinámica. La elaboración, difusión y control de tales documentos, debe contemplar como mínimo los siguientes elementos:

- Constituir un cuerpo coherente con las necesidades de la entidad;
- Elaborarse bajo los preceptos de las normas vigentes en la materia;
- Obtener la aprobación del máximo órgano administrativo, el directorio;
- Establecimiento del método de actualización para el caso de modificaciones y/o adiciones; y,
- Tener mecanismos de actualización dinámicos.

Con fundamento en lo anterior, cada entidad debe preparar y difundir un documento que contenga las políticas contables teniendo en cuenta en todos los casos, la normatividad contable expedida por la Superintendencia de Bancos. Este

documento debe ser aprobado por la alta dirección ya sea el directorio o el consejo de administración y deberá estar a disposición de la Superintendencia de Bancos y de los auditores externos de la entidad.

En relación con este tema, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad - NEC, dicen lo siguiente:

Políticas Contables

La gerencia debe seleccionar y aplicar las políticas contables de la empresa de manera que los estados financieros cumplan con todos los requerimientos de cada Norma Ecuatoriana de Contabilidad aplicable e interpretación del Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador. Cuando no exista requerimiento específico, la gerencia debe desarrollar políticas para asegurar que los estados financieros proveen información que es:

- (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios; y,
- (b) confiables en que estos:
 - (i) presentan fielmente los resultados y posición financiera de la empresa;
 - (ii) reflejan la sustancia económica de los eventos y transacciones y no simplemente la forma legal;
 - (iii) son neutrales, esto es libre de prejuicios;
 - (iv) son prudentes; y,
 - (v) están completos en todos los aspectos importantes.

Las políticas contables son los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas adoptadas por una empresa en la preparación y presentación de los estados financieros.

En ausencia de una Norma Ecuatoriana de Contabilidad específica y una interpretación del Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, la gerencia utiliza su juicio para desarrollar una política contable que provea información más útil a los usuarios de los estados financieros de la empresa (Espín, 2021). Al hacer este juicio, la gerencia considera:

- a) los requerimientos y orientación en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad que se refieren a asuntos similares y relacionados (González, 2015);
- b) las definiciones, criterios de reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos por el Comité de Pronunciamientos del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador; y,
- c) pronunciamientos de otros organismos para el establecimiento de normas y prácticas aceptadas de la industria a la que pertenece la empresa, solamente hasta el punto que estas sean consistentes con (a) y (b) de este párrafo.

CAPÍTULO III

3. CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

Objetivos del capítulo

Al finalizar el capítulo el lector logrará:

- Definir al catálogo único de cuentas y sus objetivos.
- Identificar al catálogo único de cuentas en el Sistema Financiero ecuatoriano.
- Conocer el marco legal del catálogo único de cuentas, su alcance y aplicación.
- Conceptualizar los criterios específicos, estructura y contenido del catálogo único de cuentas.
- Clasificar las cuentas que componen el catálogo único de cuentas y su respectiva codificación.

3.1. DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

Al catálogo se lo considera como una herramienta de trabajo indispensable en el desarrollo e implantación de cualquier sistema contable.

Conocer el marco conceptual y operatividad del Catálogo Único de Cuentas que se aplica en el Sistema Financiero.

1. Constituye una Norma escrita de carácter permanente que limita errores de clasificación.
2. Es Estructura del Sistema Contable, porque nos sirve para el registro, clasificación y aplicación de las operaciones en las actividades correspondientes.

3. Es la base para el análisis y registro uniforme de las operaciones.
4. Constituye una guía, su manejo no requiere personal de alta especialización contable.
5. Sirve de guía en la preparación de Estados Financieros.
6. Sirve de guía en la preparación de Presupuestos.
7. Es imprescindible, cuando la Contabilidad se lleva por computadora.

3.2. IMPORTANCIA DEL CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS

Frente a la heterogénea nomenclatura y codificación de cuentas, a la diversidad de criterios aplicados para la imputación contable y de mecanismos para la formulación de estados financieros que han dificultado la aplicación de sistemas de vigilancia financiera y técnicas de auditoría diseñadas por la Superintendencia de Bancos, así como el análisis global del sistema por parte de las Autoridades Económicas y Monetarias del país, la Superintendencia de Bancos ha diseñado el Catálogo Único de Cuentas que norma la contabilidad general de las entidades y contiene lo siguiente:

1. Plan de Cuentas
2. Instructivos para el uso de las cuentas
3. Los formatos de los Balances básicos

3.3. PLAN DE CUENTAS

Contiene el detalle de las cuentas adecuadamente ordenadas y codificadas para el registro de las operaciones que realizan las Instituciones Bancarias y Financieras, de manera que permita suministrar en forma homogénea información confiable y oportuna acerca de la situación económica - financiera de la entidad, a través de los Balances de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en la Posición Financiera y Estado de Evolución del Patrimonio.

3.4. EL CATÁLOGO DE CUENTAS COMPONENTE INSTRUMENTAL.

El componente instrumental es aquel que permite directamente, a partir del esqueleto conceptual, clasificar y registrar los diferentes hechos financieros, económicos y sociales que realizan las empresas. Es decir, canaliza todas las operaciones que estos entes realizan con el objeto de producir una información que revele la realidad de las entidades.

De acuerdo con el autor Velastegui (2015) el modelo instrumental según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), está estructurado por un manual de procedimientos y un catálogo general de cuentas (p.5).

3.4.1 Catálogo único de cuentas del sistema financiero ecuatoriano

La Superintendencia de Bancos y Seguros ha diseñado el Catálogo Único de Cuentas de uso obligatorio para todas las entidades financieras del país, con el objetivo de unificar el sistema contable del Sector Financiero, con las reglas internacionales del Comité de Basilea con la finalidad de mejorar el control, vigilancia financiera, técnicas de auditoría, reducir al mínimo el riesgo sistemático y el deterioro de la confianza de la ciudadanía. Las instituciones del Sistema Financiero no podrán modificar al plan de cuentas, y deberán entregar obligatoriamente los estados financieros mensuales y la consolidación anual a la Superintendencia de Bancos y Seguros el 31 de diciembre de cada año.

3.5. MARCO LEGAL

Los conceptos incluidos en el presente documento se sujetan a la normatividad incluida en el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos.

Igualmente, es concordante con las Normas Internacionales de Información Financiera, que serán empleadas como criterios supletorios.

La Superintendencia de Bancos, en virtud de lo previsto en el artículo 218 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el oficio No. 0280-2015-F, de 1 de julio de 2015, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dentro del ámbito de su competencia, está facultada a emitir los catálogos de cuentas, así como delinear su dinámica e instrucciones generales para el registro de las transacciones, lo cual garantiza la confiabilidad y transparencia de la información contable; por lo que, es un elemento indispensable para que los órganos de control puedan realizar una supervisión efectiva de los sectores financieros público y privado.

3.6. APLICACIÓN Y ALCANCE DEL CATÁLOGO

El presente Catálogo Único de Cuentas, es de uso obligatorio para las siguientes entidades de los sectores financieros público y privado:

- Bancos privados (BP),
- Corporaciones de desarrollo de mercado secundario de hipotecas (TH)
- Corporación Financiera Nacional (CFN),
- Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV),
- Banco del Estado (BEDE),
- Banco Nacional de Fomento (BNF)
- BANECUADOR B.P, (BANEC) (incluido con resolución No. SB-2015-1193, de 02 diciembre del 2015)
- Casas de cambio (CC),
- Almacenes generales de depósito (ALM)
- Sistema de garantía crediticia (SGC),

Las entidades de los sectores financieros público y privado no podrán utilizar cuentas diferentes a las establecidas en el Catálogo Único de Cuentas sin autorización previa de la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, podrán abrir las subcuentas auxiliares necesarias para el mejor registro y control de sus operaciones. Para el efecto, podrán adicionar dígitos a las subcuentas de los últimos niveles indicados en el catálogo, siempre que en el mismo no figure el nivel que desea la entidad para sus registros.

El Catálogo Único de Cuentas contiene la indicación de la entidad usuaria de determinada cuenta. Las entidades de los sectores financieros público y privado solo podrán realizar las operaciones autorizadas por la Ley y aquellas normadas por la Superintendencia de Bancos y por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El Catálogo Único de Cuentas, debe ser aplicado de manera obligatoria por las entidades de los sectores financieros público y privado. Para cada una de las cuentas relacionadas, se indica que entidad está autorizada para emplearla.

Las definiciones de elemento, grupo, cuenta y subcuenta han sido previamente planteadas dentro del Catálogo Único de Cuentas y no pueden ser modificadas por las entidades del sistema financiero.

3.7. CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO Y LAS PARTIDAS CONTABLES

3.7.1. Criterios generales

En la elaboración del Catálogo Único de Cuentas, se observaron consideraciones de orden internacional, facilidad de implementación, revisión y supervisión, la evaluación de riesgos, su relación con la presentación de los estados financieros y demás reportes y anexos, así como la actual teoría contable.

Igualmente, recoge elementos conceptuales y operativos aplicados en otros catálogos a nivel latinoamericano.

3.7.2. Criterios específicos

3.7.2.1. Denominación de las cuentas

Los nombres de las diferentes cuentas, corresponden con los términos técnicos del negocio financiero, con el tipo de operación, con su desagregación por vencimiento o por tipo de entidad, para efectos de facilitar la implementación

de metodologías de evaluación de riesgos, con su clasificación dentro de los elementos de los estados financieros, en armonía con las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

3.7.2.2. Definición de las cuentas.

La definición de las diferentes cuentas consulta la reciente literatura contable, así como la mejor manera o metodología de agrupación de las transacciones que se consideren homogéneas.

3.7.2.3. Estructura del catálogo.

La codificación de las cuentas se basa en el sistema decimal por considerarse el más idóneo en el procesamiento de la información contable a través de sistemas computarizados, manuales o mecánicos. Las asignaciones de dígitos a los códigos de las cuentas se realizan siguiendo la práctica de dos números por nivel. Se exceptúan los códigos de los elementos.

La Figura 5.1 indica la estructura y componentes de este catálogo, el mismo que se conforma por un código de identificación para cada grupo de cuentas o para cada cuenta.

	<p>El catálogo único de cuentas para el Sistema financiero Popular y Solidario, cuenta con la misma estructura, sin embargo, cada grupo se representará por el nombre del segmento al cual corresponda.</p>
---	---

Figura 5.1 Catálogo único de cuentas.

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS PARA EL USO DE LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO
CODIFICACIÓN DE CUENTAS

CÓDIGO	CODIFICACIÓN DE CUENTAS	BP	FM	CFN	BEV	BEDE	BNF	BANEC	CC	ALM	SGC
1	ACTIVO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11	FONDOS DISPONIBLES	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1101	Caja	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
110105	Efectivo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
110110	Caja chica	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1102	Depósitos para encaja	x	x	x	x	x	x	x	-	-	-
110205	Banco Central del Ecuador	x	x	x	x	x	x	x	-	-	-
110210	Banco Nacional de Fomento	x	x	-	x	-	x	-	-	-	-
110215	Bancos locales	x	x	-	x	-	x	-	-	-	-
1103	Bancos y otras instituciones financieras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
110305	Banco Central del Ecuador	x	-	x	-	x	x	x	-	-	x
110310	Bancos e instituciones financieras locales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
110315	Bancos e instituciones financieras del exterior	x	x	x	-	-	x	x	x	x	x
1104	Efectos de cobro inmediato	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1105	Remesas en tránsito	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
110505	Del país	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
110510	Del exterior	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
12	OPERACIONES INTERBANCARIAS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1201	Fondos interbancarios vendidos	x	-	x	x	x	x	x	-	-	-
120105	Bancos	x	-	x	x	x	x	x	-	-	-
120110	otras instituciones del sistema financiero	x	-	x	x	x	x	x	-	-	-
1202	Operaciones de reporte con instituciones financieras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
120205	Instituciones financieras públicas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
120210	Bancos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
120215	Otras instituciones del sistema financiero	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1299	(Provisión para operaciones interbancarias y de reparto)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
129905	(Provisión fondos interbancarios vendidos)	x	-	x	x	x	x	x	-	-	-
129910	(Provisión para operaciones de reparto con instituciones financieras)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

13	INVERSIONES	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1301	A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector público									
130105	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130110	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130115	De 91 días a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130120	De 181 días a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130125	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1302	A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o de entidades del sector público									
130205	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130210	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130215	De 91 días a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130220	De 181 días a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130225	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1303	Disponible para la venta de entidades del sector privado									
130305	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130310	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130315	De 91 días a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130320	De 181 días a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130325	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1304	Disponible para la venta del Estado o entidades del sector público									
130405	De 1 a 30 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130410	De 31 a 90 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130415	De 91 días a 180 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130420	De 181 días a 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X
130425	De más de 360 días	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)
Fuente: (Superintendencia de Bancos, 2021)

3.7.3. Contenido del catálogo único de cuentas.

El Catálogo Único de Cuentas contendrá:

- Plan de cuentas.
- Instrucciones generales para el registro de transacciones.
- Instructivo para el uso de cada cuenta.
- Formato de los balances básicos.

3.7.4. Clasificación de las cuentas.

Teniendo en cuenta la experiencia internacional en materia de supervisión bancaria, se consideró conveniente el siguiente procedimiento de clasificación:

Horizontalmente, el Catálogo Único de Cuentas prevé la utilización obligatoria de hasta seis dígitos, que identifican:

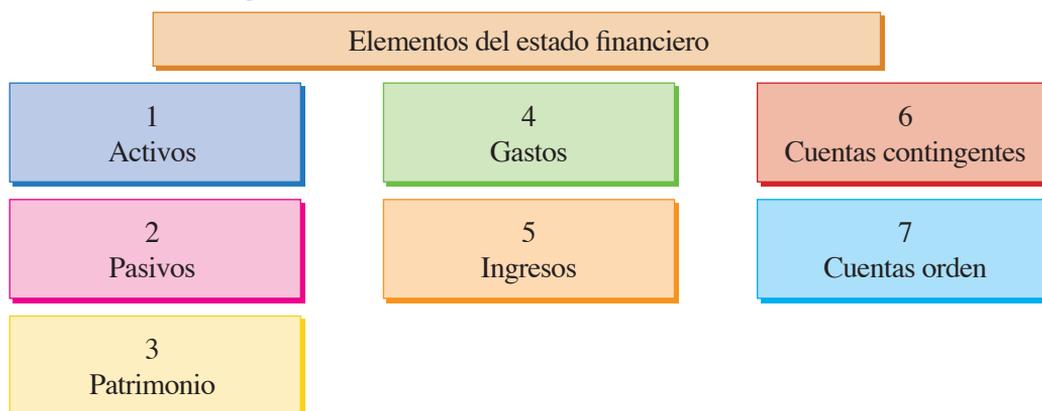
3.7.5. Codificación.

La identificación y codificación de cuentas se basa en el sistema de codificación decimal, para facilitar la implantación de sistemas computarizados que garanticen un registro adecuado de las transacciones. El Catálogo establece el uso de seis dígitos, horizontalmente, que identifican:

- 0 Elemento del estado financiero
- 00 Grupo de cuentas
- 00 00 Cuentas
- 00 00 00 Subcuentas

Para la identificación de los elementos de los estados financieros se ha utilizado la numeración del 1 al 8 dentro del primer dígito.

Figura 10. Elementos de los Estados Financieros



Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)
Fuente: (Arias Gaus, 2018)

Los tres primeros números comprenden las cuentas expresas del activo, pasivo y patrimonio, destinadas a conformar el balance de situación financiera. Los elementos 4 y 5 agrupan las cuentas de gestión, sintetizadas en las partidas de gastos e ingresos. El elemento 6 integra las cuentas contingentes que agrupan los compromisos y las obligaciones eventuales; y, el elemento 7 que resume las cuentas de orden y de control indispensables para una acertada administración.

El elemento 8, comprende las cuentas de los patrimonios autónomos y permiten llevar una apropiada contabilización de las operaciones propias del negocio fiduciario. Para el efecto, a cada uno de los elementos, grupos, cuentas y subcuentas de los mencionados patrimonios, se antepone el dígito 8.

A efectos de permitir en el futuro la inclusión de nuevas cuentas se han utilizado los dígitos “90” para el concepto “Otros” y a nivel de subcuenta se ha previsto la codificación en segmentos de 5 unidades. Igualmente, a fin de identificar cuentas y subcuentas de valuación, con saldos acreedores en el activo (provisiones y depreciaciones), se ha previsto la utilización de los dígitos “99”.

Ejemplo:

Tabla 1.3 Grupo 1 - Activo

1	ACTIVO
11	FONDOS DISPONIBLES
1101	Caja
110105	Efectivo

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

3.7.6. Descripciones y dinámicas.

Las descripciones y dinámicas de las cuentas incorporadas en el presente catálogo, consideran las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros y de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, así como los contenidos pertinentes de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) o por el organismo que lo sustituya, y las disposiciones normativas específicas aplicables a los diferentes tipos de operación.

Figura 1.3 Descripciones y dinámicas.

CATÁLOGO ÚNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
1 ACTIVO	14 CARTERA DE CRÉDITOS	1404 CARTERA DE MICROCREDITO POR VENCER	B	S	M	T	A	T	C	B	B	B	B	A	A	S
			P	F	T	C	M	H	N	V	E	D	N	E	C	L
			X	X	X	X	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-
SUBCUENTAS																
140405	De 1 a 30 días		X	X	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-
140410	De 31 a 90 días		X	X	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-
140415	De 91 a 180 días		X	X	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-
140420	De 181 a 360 días		X	X	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-
140425	De más de 360 días		X	X	X	X	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-
DESCRIPCIÓN																
<p>Microcrédito.- Es el otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD 100,000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por las entidades del Sistema Financiero Nacional; y, que cumplan con los requisitos para ser considerados como microcréditos, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y por la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Para el Microcrédito se establecen los siguientes subsegmentos de crédito:</p> <p>a. Microcrédito Minorista.- Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales iguales o inferiores a USD 5,000.00.</p> <p>b. Microcrédito de Acumulación Simple.- Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 5,000.00 y hasta USD 20,000.00.</p> <p>c. Microcrédito de Acumulación Ampliada.- Operaciones otorgadas a solicitantes de crédito que registren ventas anuales superiores a USD 20,000.00 y hasta USD 100,000.00.</p> <p>Por su naturaleza, los microcréditos serán calificados basándose en la normativa vigente. Los microcréditos serán calificados en función de la morosidad en el pago de las cuotas pactadas. Este tipo de créditos podrán ser cancelados a su vencimiento o mediante tablas de amortización con abonos en fechas previamente señaladas.</p> <p>Las entidades controladas deben realizar las reclasificaciones necesarias entre las diferentes subcuentas, dependiendo del rango de vencimiento, conforme transcurre el plazo y se aproxima el vencimiento de cada operación, cuota o porción del capital que forma parte del dividendo, y/o canon de arrendamiento mercantil.</p> <p>Las entidades deberán llevar registros adicionales que identifiquen claramente los subsegmentos de créditos para la microempresa, establecidos en las disposiciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.</p>																
DINÁMICA																
DÉBITOS						CRÉDITOS										
<p>1. Por el valor de los desembolsos de principal efectuados por las operaciones de crédito aprobadas.</p> <p>2. Por la restitución desde la cartera que no genera intereses a la cartera por vencer, luego de regularizada la situación de morosidad de la operación.</p> <p>3. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o dividendos.</p>						<p>1. Por los abonos y cancelaciones, ordinarias y extraordinarias, de principal, efectuados por los clientes, de las operaciones, canon, cuota o porción del capital que forma parte del dividendo.</p> <p>2. Por la transferencia entre subcuentas, conforme transcurre el plazo remanente de las cuotas, cánones o dividendos.</p> <p>3. Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera refinanciada y reestructurada.</p> <p>4. Por la transferencia a las respectivas cuentas de cartera que no devengan intereses y cartera vencida, de conformidad con las disposiciones vigentes.</p> <p>5. Por el valor de los activos transferidos a la cuenta 190210 "Derechos fiduciarios - Cartera de créditos por vencer".</p>										
<p>DISPOSICIONES LEGALES: COMP: Artículo 194 Operaciones. CRMPVS: Libro I, Título II, Capítulo XIII "Normas para la participación de las entidades del sistema financiero nacional en el programa de crédito para el financiamiento de la producción agrícola" CRMPVS: Libro I, Título II Capítulo XIX "Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos" CNSB: Libro I, Título XI, Capítulo II "Prácticas contables para operaciones que no se cancelan a su vencimiento"</p>						<p>Resolución No. SB -2015-0220 01 de abril del 2015</p> <p>Resolución No. SB -2021-0403 22 de febrero de 2021</p>										

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Fuente: (Weicy, 2021).

3.7.7. Principales grupos de cuentas

Activo

Es un recurso económico de propiedad de la empresa, representa bienes y derechos cuantificables, que se espera produzcan beneficios económicos futuros para la empresa. Comprende Fondos disponibles, Operaciones interbancarias, Inversiones, Cartera de créditos, Aceptaciones, Cuentas por cobrar, Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución, Propiedades y equipo y Otros activos (incluye gastos en que se haya incurrido para la constitución y organización de la entidad cuya afectación a períodos o ejercicios futuros esté expresamente autorizada).

Las cuentas que integran este elemento tendrán siempre saldos deudores con excepción de las provisiones, depreciaciones descuentos y amortizaciones que serán deducidas de los rubros correspondientes.

Usualmente, la entidad emplea sus activos para satisfacer deseos o necesidades de los clientes que están dispuestos a pagar por ellos y, por tanto, a contribuir a los flujos de efectivo de la entidad.

El efectivo, por sí mismo, rinde un servicio a la empresa por la posibilidad de obtener, mediante su utilización, otros recursos.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo pueden llegar a la empresa por diferentes vías. Por ejemplo, un activo puede ser:

- a) utilizado aisladamente, o en combinación con otros activos que se espera se entreguen a los clientes
- b) intercambiado por otros activos,
- c) utilizado para satisfacer un pasivo, o
- d) distribuido a los propietarios de la empresa.

Muchos activos, como por ejemplo las propiedades son elementos tangibles. Sin embargo, la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo; así la plusvalía mercantil, por ejemplo, tiene la cualidad de activo si se espera que produzcan beneficios económicos futuros para la entidad y son, además, controlados por ella.

Para las instituciones financieras, los principales grupos de cuentas del Activo son:

Grupos del Activo

Código	Nombre de la cuenta
11	Fondos disponibles
12	Operaciones interbancarias
13	Inversiones
14	Cartera de créditos
15	Deudores por aceptaciones
16	Cuentas por cobrar
17	Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución
18	Propiedades y equipo
19	Otros activos

Pasivo

Representa las deudas u obligaciones adquiridas como resultado de la captación de recursos del público (depósito) u otras exigencias (préstamos realizados a bancos más grandes). Constituyen obligaciones presentes contraídas por la entidad, en el desarrollo del giro ordinario de su actividad, al vencimiento de las cuales, y para cancelarlas la entidad debe desprenderse de recursos que, en ciertos casos, incorporan beneficios económicos. No incluyen las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos, las cuales se registran en el elemento 6 Cuentas Contingentes.

Dichas obligaciones se originan en la captación de recursos del público en sus diferentes modalidades, préstamos recibidos de instituciones financieras y otras entidades públicas o privadas y los recursos recibidos mediante la emisión de títulos valores. Comprenden también obligaciones con el estado, el personal, accionistas o socios, valores adeudados por la adquisición de bienes y el uso de servicios, por aportes para futura capitalización, provisiones y cuentas por pagar diversas. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo mediante el

pago de dinero, transferencia de otros activos, prestación de servicios sustitución de ese pasivo por otra deuda o la conversión del pasivo en patrimonio neto.

Estos conceptos se encuentran agrupados por su naturaleza en obligaciones con el público, operaciones interbancarias, obligaciones inmediatas, aceptaciones en circulación, cuentas por pagar, obligaciones financieras, valores en circulación, obligaciones convertibles en acciones y aportes para futura capitalización y otros pasivos.

Las cuentas que integran este elemento tendrán siempre saldos acreedores, con excepción de los asientos de ajustes.

Según el Catálogo Único de Cuentas, los grupos de cuentas del Pasivo son:

Grupos del Pasivo

Código	Nombre de la cuenta
21	Obligaciones con el público
22	Operaciones interbancarias
23	Obligaciones inmediatas
24	Aceptaciones en circulación
25	Cuentas por pagar
26	Obligaciones financieras
27	Valores en circulación
28	Obligaciones convertibles en acciones y aportes para futura capitalización
29	Otros pasivos

Patrimonio

Registra la participación de los dueños en los activos de la institución financiera, mediante los aportes de los accionistas o del Estado. Las cuentas que integran este elemento tendrán siempre saldos deudores con excepción de las provisiones, depreciaciones descuentos y amortizaciones que serán deducidas de los rubros correspondientes. Es el resultado de la diferencia entre el activo y el pasivo. Son de naturaleza acreedora. Los grupos de cuentas del patrimonio son:

Grupos del Patrimonio

Código	Nombre de la cuenta
31	Capital social
32	Prima o descuento en colocación de acciones y certificados
33	Reservas
34	Otros aportes patrimoniales
35	Superávit por valuaciones
36	Resultados
37	(Desvalorización del patrimonio)

Gastos

Informan los cargos financieros, gastos administrativos, operativos y no operativos, tanto ordinarios como extraordinarios causados durante un período económico determinado. Los egresos se registrarán a medida que se realicen o se devenguen. Las cuentas de resultados deudoras se liquidarán al final del ejercicio económico con débito a la cuenta Utilidad o Pérdida del ejercicio, según corresponda. Por su naturaleza estas cuentas mantienen saldos deudores. Los saldos de las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local. Los grupos de cuentas de Resultado Deudoras (gastos) son:

Grupo de los Gastos

Código	Nombre de la cuenta
41	Intereses causados
42	Comisiones causadas
43	Pérdidas financieras
44	Provisiones
45	Gastos de operación
46	Otras pérdidas operacionales
47	Otros gastos y pérdidas
48	Impuestos y participación a empleados

Ingresos

Agrupan todos los ingresos financieros, operativos y no operativos tanto ordinarios como extraordinarios, logrados durante un ejercicio financiero determinado. Registra los ingresos financieros, operativos y no operativos tanto ordinarios como extraordinarios generados en el desenvolvimiento de las actividades de la institución en un período económico determinado.

Los ingresos se registran a medida que se realizan o se devengan sin considerar la fecha y forma de recepción del efectivo. Las cuentas de resultados acreedoras se liquidarán al final del ejercicio económico con crédito a la cuenta Utilidad o Pérdida del ejercicio, según corresponda.

Por su naturaleza estas cuentas mantienen saldos acreedores. Los saldos de las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda de uso local. Los grupos de cuentas de Resultado Acreedoras (ingresos) son:

Grupos de los Ingresos

Código	Nombre de la cuenta
51	Intereses y descuentos ganados
52	Comisiones ganadas
53	Utilidades financieras
54	Ingresos por servicios
55	Otros ingresos operacionales
56	Otros ingresos
59	Pérdidas y ganancias

Cuentas contingentes

Corresponden a transacciones presentes, que implican una obligación sobre un hecho futuro probable o incierto que puede ocasionar la pérdida de un activo. Las cuentas contingentes registran condiciones o situaciones presentes que implican varios grados de incertidumbre y pueden a través de un hecho futuro resultar en la pérdida de un activo y en que se incurra en un pasivo. Los eventos contingentes pueden afectar significativamente la estructura financiera de la entidad y

su no revelación conduce a la presentación de estados financieros no acordes con la realidad económica de la entidad. Registra aquellas operaciones mediante las cuales la Entidad adquiere o asume una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros probables, posibles o remotos. Los grupos de cuentas Contingentes son:

Grupo de Cuentas Contingentes

Código	Nombre de la cuenta
61	Deudoras
62	Deudoras por contra
63	Acreedoras por contra
64	Acreedoras

Cuentas de orden

Representan las operaciones que no afectan a la situación financiera, ni los resultados de la institución financiera durante un período económico determinado. Los grupos de cuentas de Orden son:

Grupo de Cuentas de Orden

Código	Nombre de la cuenta
71	Cuentas de orden deudoras
72	Deudoras por contra
73	Acreedoras por contra
74	Cuentas de orden acreedoras

3.7.8. Tratamiento a los derechos fiduciarios de fideicomisos mercantiles

El artículo 10-C del “Reglamento sobre Negocios Fiduciarios”, agregado por el artículo 2 de la resolución No. CNV.05.004, publicada en el Registro Oficial No. 344 de 28 de mayo del 2004, establece que en todas las normas en cuyo texto se

haga mención a “certificados de derechos fiduciarios”, se entenderá que se refiere a “constancias documentales respecto de la calidad de constituyentes adherentes o constituyentes y/o beneficiarios” (Superintendencia de Compañías, valores y seguros, 2016).

La Superintendencia de Compañías, a través del oficio No. SC.IMV. DJMV.06.003 de 10 de enero del 2006, señaló que los derechos fiduciarios provenientes de fiducias mercantiles no son títulos valores, a excepción de los fideicomisos que sirven como mecanismos para efectuar procesos de titularización, en cuyo caso el patrimonio de propósito exclusivo a través del agente de manejo emite valores conforme lo previsto en la letra c) del artículo 139 y en los artículos 140 y 147 de la Ley de Mercado de Valores (Superintendencia de Compañías, valores y seguros, 2016).

Por lo expuesto, las entidades de los sectores financieros público y privado, por ningún concepto podrán adquirir ni mantener como inversiones ningún tipo de derechos fiduciarios provenientes de fiducias mercantiles, con excepción de las cuotas de participación en fideicomisos del fondo de liquidez del sector financiero privado.

Las entidades de los sectores financieros público y privado no podrán efectuar a través de fideicomisos mercantiles, como constituyentes y beneficiarios, operaciones que no se encuentren previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero o en los decretos constitutivos de las entidades del sector financiero público.

En caso de incumplimiento de la disposición contenida en el párrafo anterior, la Superintendencia de Bancos dispondrá las acciones pertinentes e impondrá las sanciones previstas en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Cuando una entidad de los sectores financieros público y privado se niegue a entregar información o ésta fuere incompleta, sobre los patrimonios autónomos, donde ésta sea constituyente y beneficiario, la Superintendencia de Bancos ordenará la constitución del cien por ciento (100 %) de provisiones del valor registrado en la cuenta 1902 “Derechos fiduciarios”; y, dispondrá, adicionalmente, las acciones y las sanciones pertinentes (Superintendencia de Compañías, valores y seguros, 2016).

3.7.9. Instrucciones generales

Las entidades de los sectores financieros público y privado deben observar y mantener los criterios mencionados en el numeral anterior, al momento de incorporar las operaciones efectuadas en sus sistemas de información contable.

Adicionalmente, las transacciones que se registren deben contar con el suficiente y apropiado soporte documental de manera que se garantice su validación y revisión posterior.

3.7.10. Cuentas fiduciarias

Los registros contables, documentos y estados financieros del fiduciario, deben mantenerse completamente separados de aquellos que registren las operaciones de los fideicomisos e igualmente estos entre sí.

Para el efecto, la Corporación Financiera Nacional B.P. y las corporaciones de mercado secundario de hipotecas deben asumir una codificación completa, tomada del Catálogo Único de Cuentas general y anteponiendo el dígito 8 para cada uno de los fideicomisos, de manera que se puedan registrar y controlar sus operaciones (reformado con resolución No SBS-2004-0566 de 2 de julio del 2004).

Tratándose del volumen y complejidad de cada negocio fiduciario, en notas a los estados financieros, se deberá incluir información que permita determinar la identificación de los mismos, así como su tamaño relativo en relación con el riesgo que significa para el fiduciario y el grupo del cual hace parte.

3.7.11. Moneda extranjera

A partir del dólar como unidad de medida de la economía ecuatoriana, es necesario precisar que se considerarán como moneda extranjera, todas aquellas monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América y observar las siguientes instrucciones:

- 3.7.11.1. Las entidades que operan con moneda extranjera deberán llevar auxiliares que identifiquen el saldo de la respectiva divisa y su equivalente en dólares; y,
- 3.7.11.2. Al finalizar cada día, se efectuará, para propósitos de contabilización en dólares, la respectiva conversión, según la normatividad expedida por la Superintendencia de Bancos.

3.7.12. Tratamiento de la inflación

Para reconocer en los estados financieros, los efectos de la inflación en el entorno de dolarización, se efectuarán los ajustes a las partidas no monetarias, con base en los índices que sean suministrados por las autoridades monetarias respectivas, y se aplicará la metodología contable prevista en las dinámicas y descripciones de las cuentas correspondientes.

3.7.13. Operaciones con instrumentos financieros derivados

Teniendo en cuenta la volatilidad y riesgo de negociación con los instrumentos financieros derivados, el presente Catálogo Único de Cuentas contempla su registro y presentación, bajo las siguientes características:

- Todas las operaciones deben contar con un respaldo documental que permita su confrontación y auditoría;
- Las compras y ventas deben seguir procedimientos y autorizaciones internas y aquellas externas que imparta la Superintendencia de Bancos, y las previstas en las normas vigentes sobre la materia;
- Los registros iniciales se llevarán en las correspondientes cuentas de derechos y/o responsabilidades contingentes, según corresponda; y,
- Una vez se determine que las operaciones con instrumentos financieros derivados, afecten los recursos de la entidad financiera; se efectuarán los respectivos registros en cuentas de activos, pasivos, ingresos y gastos, según corresponda.

3.8. PROCESAMIENTO DE REGISTROS CONTABLES

Las operaciones efectuadas por las entidades de los sectores financieros público y privado, deben incorporarse en los sistemas de información contable, respetando las dinámicas, descripciones y cuentas contempladas en el Catálogo Único de Cuentas hasta un nivel de seis (6) dígitos.

Para propósitos administrativos y manejo interno de las entidades vigiladas, existe libertad en cuanto al uso de subcuentas auxiliares (8 dígitos en adelante) siempre y cuando las mismas se agrupen de manera técnica y ordenada y respondan a las descripciones de la cuenta a la cual pertenecen.

Los procedimientos contables se establecerán claramente en los manuales de contabilidad que elabore cada entidad en forma narrativa y gráfica, manuales que deben responder a la conveniencia y necesidades de la entidad, en tanto no se opongan a las normas contenidas en el Catálogo Único de Cuentas y a las presentes disposiciones.

Los libros de contabilidad registrarán una por una todas las transacciones que realiza la entidad. Las reversiones o ajustes contables que se considere necesario efectuar para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equívocas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan, sin proceder a la reapertura contable del balance correspondiente, sea diario, mensual o anual.

La información contable puede ser preparada en cualquier sistema de procesamiento electrónico de datos, siempre y cuando se garantice su integridad, conservación y verificabilidad. Así mismo, se deben implementar los mecanismos que faciliten su supervisión y control, tales como pistas de auditoría, copias de seguridad y demás medidas complementarias.

3.9. DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LOS REGISTROS CONTABLES

La documentación de respaldo de las operaciones y en especial de los comprobantes de contabilidad, será archivada siguiendo un orden lógico y de fácil acceso. Los comprobantes de contabilidad y documentos fuente, que respaldan

las transacciones, serán elaborados en formularios pre numerados y adecuadamente controlados.

Los comprobantes de contabilidad deberán contener la codificación completa de las cuentas afectadas, una descripción clara y precisa de la transacción realizada, el visto bueno de los funcionarios autorizados y la referencia correspondiente que deberá constar en el libro diario y en el mayor general para su fácil localización.

Las transacciones concretadas a través de medios de comunicación inmediata deberán registrarse el mismo día que se producen, debiendo estar sustentadas por la documentación pertinente y las efectuadas telefónicamente deben ser reconfirmadas vía fax o mediante cualquier otro medio que deje constancia escrita de la operación y que contenga, en cada caso, la firma del funcionario competente. Las transacciones efectuadas mediante notas débito o de crédito, serán registradas a la fecha de emisión o recepción de las mismas.

Las entidades de los sectores financieros público y privado mantendrán sus archivos contables físicos, incluyendo los respaldos respectivos, por el plazo de diez años contados a partir de la conclusión de la operación correspondiente y por quince años en el formato digital autorizado por las superintendencias. Al efecto podrán utilizar los medios de conservación y archivo que estén autorizadas por la Superintendencia de Bancos y de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, en lo referente a dicha materia.

3.10. RESPONSABILIDADES

3.10.1. De registros contables

Es responsabilidad legal del contador general, el registro de las operaciones de las entidades, desde la elaboración de los comprobantes, documentos, registros y archivos de las transacciones, hasta la formulación de estados financieros y demás informes para su correspondiente análisis, interpretación y consolidación contable. Estas labores se adelantarán por parte de una unidad administrativa especializada, independiente de las áreas operativas, que estarán a su cargo.

El contador general, deberá ser contador público autorizado (CPA), con suficiente entrenamiento, capacidad y experiencia y debidamente inscrito en los registros de los colegios de contadores del país. En las sucursales y oficinas que tengan la calidad de tales, la responsabilidad será de los respectivos gerente y contador.

Corresponde al contador el control del correcto funcionamiento de la unidad a su cargo, la adecuada elaboración y conservación de los comprobantes de contabilidad y la oportuna presentación de los estados financieros e informes contables. El contador desarrollará su actividad con sujeción a las normas de ética profesional.

3.10.2. Oportunidad de información

Igualmente, es responsabilidad del contador general, la contabilización diaria de las transacciones, o a más tardar dentro del primer día hábil posterior a su ejecución, las cuales se registrarán en las cuentas cuyo título corresponde a su naturaleza.

3.11. ENVÍO DE INFORMACIÓN

3.11.1. Oportunidad

Las entidades de los sectores financieros público y privado, remitirán en los plazos definidos por la Superintendencia de Bancos, la información regular y extraordinaria, que les sea exigida. La falta de oportunidad en el envío de los estados financieros y demás documentación solicitada por la Superintendencia de Bancos será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Las entidades de los sectores financieros público y privado deben designar un funcionario responsable de dar oportuno cumplimiento a los requerimientos de información, regulares y extraordinarios, solicitados por la Superintendencia de Bancos, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al representante legal, al auditor interno y al contador general.

3.12. FRECUENCIA

3.12.1. Balances diarios

Se elaborarán balances diarios que serán entregados a la Superintendencia de Bancos, en el término de 12 horas, contado a partir de la fecha del estado financiero que se reporta, a excepción de los balances diarios generados el último día del mes y el primero y segundo día laborable del mes siguiente, los que deberán ser entregados hasta las 12H00 del tercer día laborable del mes siguiente.

3.12.2. Estados financieros mensuales.

Las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos deberán presentar, obligatoriamente, estados financieros mensuales, que deberán entregarse a la Superintendencia de Bancos, en el término de tres (3) días, contados a partir del último día laboral del mes reportado, hasta las 12H00.

Los reportes de posición en moneda extranjera de la oficina matriz, de cada una de las sucursales y del consolidado general se deben remitir de acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos, sobre la materia.

Al final de cada ejercicio económico las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, en forma adicional a los estados financieros de situación, de resultados y de cambios en la posición financiera remitirán un reporte que contenga la distribución de utilidades acordadas por el órgano competente, en el formato definido por la entidad de control, adjunto al acta de junta general ordinaria de accionistas o socios remitirán un reporte que contenga la distribución de utilidades acordadas por el órgano competente, en el formato definido por la entidad de control, adjunto al acta de junta general ordinaria de accionistas o socios.

3.13. MECANISMOS

La información requerida por la Superintendencia de Bancos será enviada por las entidades vigiladas, mediante red digital de sistemas de información, modem, diskette o cualquier otro medio de almacenamiento magnético, según

especificaciones técnicas de la Superintendencia de Bancos, sin perjuicio de los soportes en papel que sean exigibles según las circunstancias.

Las entidades de los sectores financieros público y privado, deben, adicionalmente, dar cumplimiento a lo previsto en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, sobre el tema de remisión de información.

3.14. PROCEDIMIENTOS

Los estados financieros deberán presentarse según las instrucciones que imparta la Superintendencia de Bancos. En el caso de los grupos financieros, las matrices o cabezas de grupo serán las responsables de remitir los estados consolidados con sus subsidiarias y los estados combinados con sus afiliadas, dentro de los plazos y con la periodicidad que establezca la Superintendencia.

- Con el fin de garantizar que las transmisiones de los estados financieros se efectúen libres de errores aritméticos o en la estructura del archivo que se envía, las entidades vigiladas (IFI's) deberán realizar las validaciones previas a sus archivos, antes de su envío.
- Debe verificarse que los códigos a transmitir estén habilitados para la entidad, por parte de la Superintendencia de Bancos.
- Las características técnicas de los archivos, así como el medio de transmisión y reporte, serán definidos por la Superintendencia de Bancos y serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades de los sectores financieros público y privado.
- La Superintendencia de Bancos confirmará la correcta recepción de la información transmitida por parte de las entidades controladas, mediante validaciones automáticas.

3.15. NIVEL DE APERTURA

La información contable que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos será a nivel de los dígitos que esta entidad determine, sin perjuicio que, mediante anexos o reportes adicionales se exija un mayor nivel de detalle.

3.16. CONTROL INTERNO

Las entidades de los sectores financieros público y privado controladas, deben contar con un sistema de control interno, que garantice, entre otros propósitos, la confiabilidad y transparencia de la información contenida en los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones normativas que les son aplicables.

En ese sentido, la correcta aplicación del Catálogo Único de Cuentas, como parte fundamental del sistema de control interno, debe ser complementada con las demás medidas de control, de manera que se constituya en un cuerpo integrado y homogéneo que sustente la operación y registro de los hechos económicos presentados en los estados financieros y demás información complementaria.

3.17. TITULARIZACIÓN

El presente Catálogo Único de Cuentas incorpora también lo referente al negocio de titularización. Entendiendo este como el proceso mediante el cual se emiten valores susceptibles de ser colocados y negociados libremente en el mercado bursátil, emitidos con cargo a un patrimonio autónomo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores.

Como la titularización se basa en la creación de patrimonios autónomos, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones la Superintendencia de Bancos tendrá en cuenta estos mecanismos operativos en la estructura y composición del Catálogo Único de Cuentas, de manera que tales operaciones queden registradas y presentadas apropiadamente.

3.18. ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

Las entidades de los sectores financieros público y privado que se encuentren actualmente o en un futuro entren en proceso de liquidación, deberán usar de manera obligatoria el Catálogo Único de Cuentas.

Los activos y pasivos de entidades de los sectores financieros público y privado, en liquidación, se deben valorar a su valor neto realizable, registrando en las correspondientes cuentas del estado de resultados las diferencias que resulten de este proceso. Para el caso de la cartera de créditos y del portafolio de inversiones se lo hará a través de la acumulación de las provisiones pertinentes de tal forma que su valor neto de provisión corresponda al valor neto realizable.

El costo de los activos no se podrá asignar a través de su depreciación o amortización. Los ingresos, gastos, cargos e impuestos diferidos pendientes de amortizar se deben registrar en las correspondientes cuentas de resultado en el período contable en que se inicia el proceso de liquidación.

Las depreciaciones, amortizaciones y provisiones, excepto las provisiones que corresponden a los grupos 13 “Inversiones”, 14 “Cartera de créditos” y de la cuenta 1702 “Bienes adjudicados por pago”, registradas con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de liquidación, deberán netearse con el respectivo activo al que pertenecen.

Debe llevarse un control en la subcuenta 719090 “Otras cuentas de orden”, por separado, de los activos que serán devueltos en especie a los propietarios de la entidad y se clasificarán los pasivos según su orden de prelación legal en la cuenta de orden 7412 “Orden de prelación”.

Los pasivos de las entidades en proceso de liquidación estarán constituidos por acreencias respaldadas en los respectivos mecanismos de depósitos, documentos de obligaciones y otros pasivos plenamente sustentados que respaldan el derecho del acreedor.

Las cuentas patrimoniales de este tipo de entidades estarán representadas por el capital pagado, reservas, resultados acumulados, resultados del ejercicio y la cuenta especial de valoración de activos.

En el momento en que, de conformidad con la ley o con el contrato sea obligatoria la liquidación de una entidad vigilada, se deben reconocer y registrar en cuentas de resultado todas las contingencias de pérdida que se deriven de la nueva situación. Cuando la norma así lo ordene se deben reconocer con cargo a las cuentas de resultado, en adición a las contingencias probables, las eventuales o remotas.

Para la determinación de la utilidad o pérdida neta periódica y de la situación financiera de las entidades en liquidación, éstas deberán utilizar el método de

efectivo para el registro de recursos en cuentas de resultados acreedoras o deudoras, es decir que éstas se afectarán cuando se realice el ingreso o egreso efectivo de fondos.

Todas las cuentas o valores castigados contablemente o que han sido eliminados como producto de la depuración de balances se registrarán en cuentas de orden para efectos de control, seguimiento y demás acciones que corresponda.

CAPÍTULO IV

4. EL BANCO COMO UNIDAD EMPRESARIAL

Objetivos del capítulo

Al finalizar el capítulo el lector logrará:

- Conocer la base legal para la constitución de un banco, sus requisitos, y trámite a realizarse.
- Identificar posibles causas para rechazar la constitución de un banco.
- Definir los permisos de funcionamiento de un Banco.
- Realizar y representar los asientos contables de apertura y funcionamiento de un banco.
- Precisar los principales movimientos bancarios como depósitos.
- Efectuar las principales operaciones bancarias.

4.1. BASE LEGAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN BANCO

Constitución de un banco: el Código Orgánico Monetario y Financiero en su Capítulo 5 manifiesta que: las entidades del sector financiero privado se constituirán ante la Superintendencia de Bancos como sociedades anónimas, de conformidad con el presente Código, con un mínimo de dos promotores.

Se podrá constituir una entidad financiera privada por iniciativa de los promotores interesados, fundadores o por promoción pública.

Art. 390.- Razón social y denominación comercial.

Para la constitución de una nueva entidad financiera privada, se requerirá contar previamente con la razón social, la que tendrá que ser reservada y auto-

rizada por la Superintendencia de Bancos. La razón social seleccionada por los promotores deberá asegurar su naturaleza e individualidad, a efectos de evitar confusiones. En la razón social se hará constar la clase de entidad que se pretende constituir (Código Orgánico Monetario, 2021).

Sin perjuicio de la razón social autorizada, las entidades podrán utilizar denominaciones comerciales autorizadas por la Superintendencia de Bancos. Las denominaciones comerciales solo podrán ser empleadas por las entidades autorizadas por la Superintendencia de Bancos.

Art. 391.- Requisitos para la constitución.

Los promotores que pretendan constituir una entidad financiera privada deberán presentar, en los formatos determinados por el organismo de control, lo siguiente:

1. Solicitud suscrita por los promotores, su apoderado o representante;
2. Documentos en copia certificada que acrediten la identidad, idoneidad, responsabilidad y solvencia de los promotores;
3. Documento que demuestre la reserva de la denominación o razón social;
4. El estudio técnico suscrito por un profesional en la materia que contenga al menos lo siguiente: factibilidad económica-financiera de la entidad privada por constituirse y análisis de mercado que demuestre la viabilidad de su constitución e inserción, acorde con la capacidad y especialización escogida y su impacto en las otras entidades del sistema;
5. El proyecto de contrato de constitución, que debe incluir el estatuto social de la entidad, cuyo objeto social deberá ser específico, de conformidad con los modelos de contrato de constitución y de estatuto social normados por la Superintendencia de Bancos; y,
6. Acreditar en la cuenta de integración del capital, mediante el comprobante de depósito en cualquier banco, de por lo menos el 50 % del capital mínimo requerido para la constitución. Este depósito se hará bajo una modalidad que devengue intereses.

Las personas jurídicas que actúen como promotores, así como sus socios o accionistas personas naturales, serán calificados cuando su aporte a la entidad financiera por constituirse sea del 6 % o más del capital.

Art. 393.- Trámite para la constitución.

Una vez presentados los requisitos determinados en el artículo 391, la Superintendencia de Bancos procederá a efectuar la verificación, análisis, validación, evaluación y calificación de los requisitos y trámite de oposición, por parte de terceros, dentro del plazo de ciento ochenta días, y requerirá la no objeción de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sobre el impacto de la nueva entidad en el sistema. La Superintendencia podrá requerir aclaraciones, documentación adicional o cualquier otra información que complemente los requisitos exigidos para la constitución.

Art. 394.- Causas para negar la constitución.

La Superintendencia de Bancos podrá negar la constitución de una entidad financiera privada por las siguientes causas, si no hubieran sido subsanadas:

1. Incumplir los requisitos del artículo 391 para la constitución;
2. Por moratoria declarada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 26;
3. La objeción de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sobre la constitución de la nueva entidad; y,
4. Haberse presentado oposición por parte de un tercero, aceptada por la Superintendencia de Bancos.

Art. 395.- Aprobación de la constitución.

Cumplido el trámite de constitución, el organismo de control aprobará la constitución de la nueva entidad financiera privada y dispondrá las marginaciones y registros correspondientes.

La nueva entidad financiera privada dispondrá del plazo de seis meses, contados desde la fecha de aprobación de la constitución, para implementar todas las acciones que sean necesarias para culminar el proceso de constitución e inicio de actividades. Para tales efectos deberá obtener la infraestructura física necesaria, conseguir la calificación de sus directores y de su representante legal, contar con la estructura organizacional mínima, que incluya los factores tecnológicos, procesos y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, planes de operación, controles internos, de acuerdo a las actividades y mercados en los que proyecte

participar y los riesgos que pretenda asumir, de conformidad con las normas que expida la Superintendencia de Bancos (Código Orgánico Monetario, 2021).

Si la entidad no implementa todas las acciones que sean necesarias para culminar el proceso de constitución e inicio de actividades en el plazo indicado, la aprobación de constitución quedará sin valor de pleno derecho, salvo que, por causas debidamente justificadas, la Superintendencia de Bancos, antes del vencimiento del plazo señalado, lo amplíe por una sola vez hasta por seis meses (Código Orgánico Monetario, 2021).

Art. 396.- Autorización de actividades financieras.

La entidad financiera privada comunicará a la Superintendencia de Bancos el cumplimiento de las acciones requeridas para su constitución e inicio de actividades y solicitará la autorización correspondiente. El organismo de control verificará la observancia de dichas acciones, el pago del 100 % del capital suscrito y pagado, y sobre la base de su cumplimiento, extenderá la autorización de acuerdo con lo previsto en este Código.

La autorización constará en acto administrativo motivado, en el que se determinará las actividades y operaciones financieras que podrán ser ejercidas por la entidad financiera privada, de acuerdo con su capacidad y especialización.

El plazo de vigencia de esta autorización será igual al de la duración de la entidad y podrá ser renovado en la medida que el plazo de duración de la entidad sea ampliado.

La autorización no podrá ser cedida bajo ningún título y podrá ser revocada por la Superintendencia de Bancos por las causas que establece este Código.

La autorización entrará en vigencia desde la fecha de su notificación a la entidad financiera privada. Para el efecto deberá, además, estar inscrita en el Catastro Público.

Art. 397.- Permiso de funcionamiento.

Notificada la autorización de actividades financieras, la entidad financiera privada informará a la Superintendencia de Bancos la fecha de inicio de operaciones, para que el organismo de control expida el permiso de funcionamiento.

El permiso de funcionamiento será expedido para cada una de las oficinas operativas que mantenga la entidad y deberá ser exhibido para conocimiento del público en cada una de ellas.

El Código Orgánico Monetario y Financiero en su Capítulo 5, manifiesta:

Art. 398.- Naturaleza.

Las entidades del sector financiero privado se constituirán como personas jurídicas de derecho privado. En el ejercicio de sus operaciones y servicios financieros se regirán por las disposiciones propias y aplicables a las instituciones financieras.

Art. 399.- Accionistas.

Las entidades financieras privadas deberán contar en todo tiempo al menos con dos accionistas. No podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones de las entidades del sector financiero privado, las siguientes:

1. Las entidades del sector financiero privado, con excepción de la inversión en subsidiarias o afiliadas que conformen un grupo financiero;
2. Las personas jurídicas privadas cuyo objeto social sea la comunicación con cobertura nacional, así como sus directores y principales accionistas;
3. Las entidades del sector financiero popular y solidario, con excepción de lo dispuesto en el artículo 443;
4. Las personas naturales o jurídicas que sean personas con propiedad patrimonial con influencia de una entidad bancaria privada solo podrán ser accionistas de otra entidad bancaria privada mientras no se conviertan en personas con propiedad patrimonial con influencia en la otra entidad;
5. Las personas naturales que hayan sido condenadas en sentencia ejecutoriada por delitos de peculado, lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo;
6. Las personas naturales y jurídicas, directivos y personas con propiedad patrimonial con influencia de una entidad financiera privada declarada en liquidación forzosa; y,
7. Las demás que señale la ley (Código Orgánico Monetario, 2021).

Las personas naturales o jurídicas que mantengan acciones en empresas ajenas a la actividad financiera solo podrán ser accionistas directa o indirectamente de una entidad financiera hasta por debajo de los criterios definidos para ser personas con propiedad patrimonial con influencia.

El organismo de control calificará la idoneidad, responsabilidad y solvencia de las personas con propiedad patrimonial con influencia, así como a las personas jurídicas sus socios o accionistas personas naturales, cuando su participación en el capital de la entidad financiera sea del 6 % o más.

Ejercicio 1.4 Constitución de un banco.

Una vez cumplidos con todos los requisitos legales determinados en el Artículo 391 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos autoriza la creación del “Banco Confianza”, mediante escritura pública suscrita en la ciudad de Riobamba a los 2 días del mes de enero de 2 021, ante el Notario Público Dr. Andrés Zurita; El Capital Suscrito es de \$ 12 000 000,00 dólares dividido en 1 000 acciones de \$ 12 000,00 cada una. Los accionistas suscriben de acuerdo con el siguiente detalle:

Jorge Darquea el	20 % de las acciones
Carlos Logroño el	30 % de las acciones
Juan Baños el	10 % de las acciones
Edison Vaca el	20 % de las acciones
Antonio Reyes el	20 % de las acciones

Tabla 1.4 Ejercicio de constitución de un banco

No	Accionistas	% de Participación	No. De Acciones	Valor de Acciones \$	Total de Aportes \$
1	Jorge Darquea	20 %	200	12 000,00	2 400 000,00
2	Carlos Logroño	30 %	300	12 000,00	3 600 000,00
3	Juan Baños	10 %	100	12 000,00	1 200 000,00
4	Edison Vaca	20 %	200	12 000,00	2 400 000,00
5	Antonio Reyes	20 %	200	12 000,00	2 400 000,00
	Total	100 %	1 000		12 000 000,00

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Luego de haber determinado la participación de los accionistas promotores, se procede al registro en el Libro Diario.

El asiento será el siguiente:

Tabla 2.4 Asiento de constitución de un banco

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
02-01-21	16	CUENTAS POR COBRAR		
	1690	Cuentas por Cobrar Varias	12 000 000,00	
	169030	Por venta de bienes y acciones		
	28	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
	2801	Obligaciones convertibles en acciones		12 000 000,00
	280105	Obligaciones convertibles en acciones		
		Para registrar las acciones suscritas por los accionistas y no pagadas.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

4.2. CAPITAL PAGADO

Según el COM Art. 392.- Capital mínimo para la constitución.

El capital de la entidad financiera privada estará dividido en acciones nominativas. El capital suscrito y pagado mínimo para la constitución de una entidad del sector financiero privado, es:

1. Bancos: USD 11 000 000.00 (once millones de dólares de los Estados Unidos de América); y,
2. El capital mínimo y su composición de las entidades de servicios financieros será determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Los aportes de capital de los bancos deberán pagarse totalmente en dinero, salvo que la Superintendencia de Bancos autorice que se capitalicen obligaciones por compensación de créditos.

La Junta actualizará anualmente los valores establecidos en los numerales 1 y 2 de este artículo, usando para el efecto la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

Ejercicio 2.4 Capital pagado.

Una vez que se ha realizado la suscripción del capital de los promotores, los mismos pagan la totalidad de esta o una parte es decir un abono y este dinero se lo deposita en la cuenta de integración del capital que se abrió y se contabiliza de la siguiente manera:

Asiento del capital pagado.

Los promotores accionistas pagan las acciones suscritas de acuerdo con el siguiente detalle:

Jorge Darquea el	70 % del total de su participación
Carlos Logroño el	50 % del total de su participación
Juan Baños el	80 % del total de su participación
Edison Vaca el	60 % del total de su participación
Antonio Reyes el	50 % del total de su participación

Valores que han sido depositados en la Cuenta Corriente N° 1204765-5, abierta en el Banco Guayaquil Sucursal Riobamba como cuenta de Integración de Capital, que genera un interés del 9 % anual, dicho depósito permanece en esa cuenta por un período de 90 días.

Tabla 3.4 Asiento de capital pagado

No	Accionistas	No. de Acciones	% De Acciones pagadas	Valor de Acciones \$	Total del Capital Pagado \$
1	Jorge Darquea	200	70 %	12 000,00	1 680 000,00
2	Carlos Logroño	300	50 %	12 000,00	1 800 000,00
3	Juan Baños	100	80 %	12 000,00	960 000,00
4	Edison Vaca	200	60 %	12 000,00	1 440 000,00
5	Antonio Reyes	200	50 %	12 000,00	1 200 000,00
	Total	1 000	62 %		7 080 000,00

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

El Capital Pagado por los accionistas corresponde al 62 % de la totalidad de las acciones suscritas, depositadas en el Banco Guayaquil que genera un interés del 7 % anual, dicho depósito permanece en esa cuenta por un período de 90

días, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 391. Requisitos para la Constitución, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

El asiento será el siguiente:

Tabla 4.4 Capital pagado

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
02-01-21	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1103	Bancos y otras instituciones financieras	7 080 000,00	
	110310	Por venta de bienes y acciones		
	31	CAPITAL SOCIAL		
	3101	Capital Pagado		7 080 000,00
		Para registrar el valor del Capital Pagado por los promotores accionistas que corresponden al 62 % del Capital Suscrito.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Ejercicio 3.4 Origen del capital.

Cuando los promotores accionistas paguen un porcentaje del capital suscrito, se procederá a realizar el asiento arriba indicado, hasta completar el 100 % del mismo. La Superintendencia de Bancos exige se registre en un asiento contable en Cuentas de Orden, con la finalidad de ejercer un control sobre la procedencia del Capital del Banco; por lo que, el asiento es de la siguiente manera:

El asiento será el siguiente:

Tabla 5.4 Asiento del ejercicio de origen de capital

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	73	ACREEDORAS POR CONTRA		
	7308	Origen del capital	7 080 000,00	
	74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
	7408	Origen del capital		
	740805	Aportes en efectivo de accionistas o socios del país		7 080 000,00
		Para registrar el Origen del Capital Pagado efectuado por los accionistas.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

a. Inicio de Operaciones

Para el funcionamiento de la institución bancaria luego de tener la autorización de funcionamiento, en nuestro ejemplo el banco depositario es el “Banco de Guayaquil”; por lo que, el Banco Confianza constituido recientemente y autorizado para su apertura y atención al público debe trasladar el dinero depositado a su bóveda.

Ejercicio 4.4 Retiro de dinero

Para el inicio de las operaciones el banco procede a retirar de la cuenta de integración de capital el valor depositado más sus intereses.

El asiento será el siguiente:

Tabla 6.4 Asiento Retiro del dinero

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja	XXXXXX	
	110105	Efectivo		
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1103	Bancos y otras instituciones financieras		XXXXXX
	110310	Bancos e instituciones financieras locales		
	11031001	Banco de guayaquil		
	51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS		
	5101	Depósitos		XXXXXX
	510110	Depósitos en bancos y otras instituciones financieras		
		Para registrar el retiro de dinero más intereses para el inicio de las operaciones e ingreso de efectivo a la bóveda del banco.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Ejemplo 1.4:

Una vez cumplidos con todos los requisitos legales la Superintendencia de Bancos autoriza la creación del “Banco Confianza”, mediante escritura pública

suscrita en la ciudad de Riobamba a los 2 días del mes de enero de 2021, ante el Notario Público Dr. Juan Arias; para lo cual los accionistas: Raquel Oquendo, Pedro Lomas, Nancy Ortiz, Luis Caiza y Juan Luna deciden suscribir en forma proporcional el capital por el valor de \$ 20 000 000,00.

El Capital Pagado por los accionistas corresponde al 50 % de la totalidad de las acciones suscritas, depositadas en el Banco Guayaquil en la cuenta de integración de capital de acuerdo a la normativa legal, que genera un interés del 8 % anual, dicho depósito permanece en esa cuenta por un período de 90 días.

Para el inicio de las operaciones el banco procede a retirar de la cuenta de integración de capital el valor depositado más sus intereses.

Se pide:

- a) Efectuar los cálculos correspondientes
- b) Registro en el libro diario.

Desarrollo del ejercicio

DATOS:

Capital Suscrito: \$ 20 000 000,00

Capital Pagado: 50 % del Capital Suscrito

Depósito en Cuenta de Integración de Capital Banco de Guayaquil: \$ 10 000 000,00

Tasa de Interés: 8 % anual

CÁLCULO DEL INTERÉS

FÓRMULA: **Capital Suscrito x Tasa de interés x Tiempo**

36 000,00 (4.1.)

$\$ 10\,000\,000,00 \times 8\% \times 90 = \$ 7\,200\,000,00 = \$ 200\,000,00$

36 000,00

36 000,00

INTERÉS: \$ 200 000,00

Los asientos serán los siguientes:

Tabla 7.4 Capital suscrito

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
02-01-21	16	CUENTAS POR COBRAR		
	1690	Cuentas por cobrar varias	20 000 000,00	
	169030	Por venta de bienes y acciones		
	28	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
	2801	Obligaciones convertibles en acciones		20 000 000,00
	280105	Obligaciones convertibles en acciones		
		Para registrar el Capital Suscrito.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Tabla 8.4 Capital pagado

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
02-01-21	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1103	Bancos y otras instituciones financieras	10 000 000,00	
	110310	Por venta de bienes y acciones		
	31	CAPITAL SOCIAL		
	3101	Capital pagado		10 000 000,00
		Para registrar el valor del Capital Pagado por los promotores accionistas que corresponden al 50 % del Capital Suscrito.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Tabla 9.4 Origen del capital

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	73	ACREEDORAS POR EL CONTRA		
	7308	Origen del capital	10 000 000,00	
	74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
	7408	Origen del capital		
	740805	Aportes en efectivo de accionistas o socios del país		10 000 000,00
		Para registrar el origen del Capital Pagado efectuado por los accionistas.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Tabla 10.4 Inicio de operaciones

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja	10 200 000,00	
	110105	Efectivo		
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1103	Bancos y otras instituciones financieras		10 000 000,00
	110310	Bancos e instituciones financieras locales		
	11031001	Banco de guayaquil		
	51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS		
	5101	Depósitos		200 000,00
	510110	Depósitos en bancos y otras instituciones financieras		
		Para registrar el retiro de dinero más intereses para el inicio de las operaciones e ingreso de efectivo a la bóveda del banco.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

b. Gastos De Constitución

Para el registro de los Gastos de Constitución debemos indicar que los accionistas antes de la constitución de un banco incurren en una serie de gastos que deben ser considerados en la contabilidad de la institución.

Ejercicio 5.4 Gastos de constitución

Tomaremos el ejercicio planteado anteriormente, en donde los accionistas cancelan por concepto de honorarios el valor de \$ 30 000,00 incluidos las respectivas retenciones de ley, como 12 % DEL IVA Y 10 % DEL IMPUESTO A LA RENTA los mismos que serán amortizados en un período de 5 años, es decir 20 % anual.

Se pide:

- a) Realizar los cálculos correspondientes
- b) Registrar en el libro diario.

CÁLCULOS:

CÁLCULO DEL IVA: \$ 30 000,00 x 12 % = \$ 3 600,00

CÁLCULO DEL IMPTO. A LA RENTA: \$ 30 000,00 x 8 % = \$ 2 400,00

Asiento será el siguiente:

Tabla 11.4 Gastos de Constitución

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	19	OTROS ACTIVOS		
	1905	GASTOS DIFERIDOS	33 600,00	
	190505	GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN		
	23	OBLIGACIONES INMEDIATAS		
	2301	CHEQUES DE GERENCIA		27 600,00
	25	CUENTAS POR PAGAR		6 000,00
	2504	RETENCIONES		
	250405	RETENCIONES FISCALES		
		IVA 12 % = \$ 1 800,00		
		RET. IMP. RENTA 8 % = \$ 2 400,00		
		Para registrar la cancelación de gastos de constitución, mediante cheque de gerencia y retención de honorarios profesionales 8 %.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Amortización de gastos de constitución

Para el registro de la amortización de los gastos de constitución, debemos iniciar indicando que debido a su naturaleza son elevados, y con la finalidad de no causar un fuerte impacto a nivel del estado de resultados de la entidad financiera, deben ser amortizados; de acuerdo a las disposiciones constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno, dicha amortización no podrá ser menor de cinco años en porcentajes anuales iguales (20 %) a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales relacionados con la propia actividad.

Ejercicio 6.4 Ejercicio de amortización de gastos de constitución

GASTOS DE CONSTITUCIÓN: \$ 30 000,00

TIEMPO DE AMORTIZACIÓN: 5 Años – corresponde a 60 meses

Se pide realizar los cálculos para obtener la alícuota mensual a amortizar.

CÁLCULO:

$\$ 30\,000,00 / 60 = \$ 500,00$ (valor mensual que se registra por parte del Banco).

El asiento será el siguiente:

Tabla 12.4 Amortización de gastos de constitución

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	45	GASTOS DE OPERACIÓN		
	4506	Amortizaciones	500,00	
	450610	Gastos de constitución y organización		
	19	OTROS ACTIVOS		
	1905	Gastos diferidos		500,00
	190505	Gastos de constitución y organización		
	190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)		
		Para registrar la amortización de los Gastos de Constitución.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Ejercicio 7.4 Constitución de un banco

Una vez cumplidas con todos los requisitos legales se constituye la Sociedad Anónima denominada “BANCO ROCAFUERTE.”, mediante escritura pública suscrita en la ciudad de Riobamba a los 10 días del mes de enero del 2008, ante el Notario Público Dr. Fernando Salazar.

- El capital suscrito está constituido por 100 000 acciones valoradas en \$ 200,00 cada una.
- El capital pagado por los accionistas corresponde al 50 % de la totalidad de las acciones suscritas, valores que han sido depositados en la Cuenta Corriente. N° 1204765-0, aperturada en el Banco de Guayaquil Sucursal Riobamba para integración de capital.

- Para el inicio de las operaciones se procede a retirar del Banco de Guayaquil Sucursal Riobamba, la suma de \$ 5 000 000,00 en efectivo, mediante cheque N° 01; valor que se depositará en la bóveda del Banco.
- Los Gastos de Constitución, tales como: Escrituras, Tributos, entre otros. ascienden a la suma de \$ 1 000,00 de sucres, valores que deberán ser pagados mediante la emisión de un Cheque de Gerencia a la orden del Dr. Pedro Ruiz.

Cálculo del capital suscrito

Fórmula:

$$CS = \# A * VA \quad (4.2.)$$

Donde:

CS = CAPITAL SUSCRITO

A = NÚMERO DE ACCIONES

VA = VALOR DE CADA ACCIÓN

Resolución:

$$CS = 100\ 000 * \$ 200,00$$

$$CS = \$ 20\ 000\ 000,00$$

Cálculo del capital pagado

Fórmula:

$$CP = CS * X \% \quad (4.3.)$$

Donde:

CS = CAPITAL SUSCRITO

CP = CAPITAL PAGADO

% = PORCENTAJE

Resolución:

$$CP = CS * X \%$$

$$CP = \$ 20\,000\,000,00 * 50 \%$$

$$CP = \$ 10\,000\,000,00$$

**Registro Contable
Libro diario**

Tabla 13.4 Registro Contable ejercicio 7.4

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		-1-		
01-10-08	16	Cuentas por Cobrar		
	1690	Cuentas por Cobrar Varias	20 000 000,00	
	31	Capital Social		20 000 000,00
		Para registrar las acciones suscritas y no pagadas.		
		-2-		
	11	Fondos Disponibles		
	1103	Bancos. y Otras Instituciones Financieras	10 000 000,00	
		Banco de Guayaquil		
	31	Capital Social		
	3101	Capital Pagado		10 000 000,00
		Para registrar el Capital Pagado.		
		-3-		
	31	Capital Social	10 000 000,00	
	16	Cuentas por Cobrar		
	1690	Cuentas por Cobrar Varias		10 000 000,00
		Por regularización del Capital Pagado.		
		-4-		
	11	Fondos Disponibles		
	1101	Caja	5 000 000,00	
	11	Fondos Disponibles		

	1103	Bancos. y Otras Instituciones Financieras		5 000 000,00
		Banco de Guayaquil		
		Para registrar el retiro del dinero para el Inicio de las Operaciones e ingreso de efectivo a la Bóveda del Banco.		
		-5-		
	19	Otros Activos		
	1905	Gastos Diferidos	1 000,00	
	190505	Gastos de Constitución y Organización		
	23	Obligaciones Inmediatas		
	2301	Cheques de gerencia		1 000,00
		Para registrar el pago realizado al Dr. Pedro Ruiz por trámites y costos originados por la constitución del Banco, con cheque de Gerencia.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Ejercicio 8.4 Constitución de un banco mediante la emisión de acciones con la suscripción de los accionistas

Una vez cumplidas con todas las disposiciones legales se constituye la Sociedad Anónima denominada “BANCO UNIÓN S.A.”, mediante escritura pública suscrita en la ciudad de Riobamba a los 7 días del mes de enero del 2 008, suscrita ante el Notario Público Dr. Carlos Orozco.

El capital suscrito es de \$ 20 000 000,00 dividido en acciones de \$ 1 000,00 cada una.

Los accionistas suscriben de acuerdo con el siguiente detalle:

Jorge Darquea el	20 % de las acciones
Carlos Logroño el	30 % de las acciones
Juan Baños el	10 % de las acciones
Edison Vaca el	20 % de las acciones
Antonio Reyes el	20 % de las acciones

Los accionistas pagan las acciones suscritas de acuerdo con el siguiente detalle:

Jorge Darquea el	70 %
Carlos Logroño el	50 %
Juan Baños el	80 %
Edison Vaca el	60 %
Antonio Reyes el	50 %

Valores que han sido depositados en la Cuenta Corriente N° 1204765-5, apertura en el Banco Internacional Sucursal Riobamba para la cuenta de integración.

Para el inicio de las operaciones se procede a retirar del Banco Internacional Sucursal Riobamba, la suma de \$ 10 000 000,00 en efectivo, mediante cheque N° 01; valor que se depositará en la bóveda del Banco.

Los Gastos de Constitución, tales como: escrituras, tributos y otros, ascienden a la suma de \$ 5 000,00; valores que deberán ser pagados mediante la emisión de un cheque de Gerencia a la orden del Dr. Marco Verdezoto.

Cálculo del número de acciones emitidas

Fórmula:

$$\# A = CS / VA \tag{4.4.}$$

Donde:

CS = CAPITAL SUSCRITO

#A = NÚMERO DE ACCIONES

VA= VALOR DE CADA ACCIÓN

Resolución:

$$\# A = CS / VA$$

$$\# A = \$ 20\,000\,000,00 / \$1\,000,00$$

$$\# A = 20\,000 \text{ acciones}$$

Cálculo de participación de los accionistas de las acciones emitidas

Fórmula:

$$P = \# A * \% \tag{4.5.}$$

Donde:

A = NÚMERO DE ACCIONES

% = PORCENTAJE

P = PARTICIPACIÓN

Tabla 14.4 Cálculo de participación de los accionistas

Nombre	Acciones	Porcentaje	Participación
Jorge Darquea	20 000 Acc.	* 20 %	4 000 acciones
Carlos Logroño	20 000 Acc.	* 30 %	6 000 acciones
Juan Baños	20 000 Acc.	* 10 %	2 000 acciones
Edison Vaca	20 000 Acc.	* 20 %	4 000 acciones
Antonio Reyes	20 000 Acc.	* 20 %	4 000 acciones

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Cálculo del capital pagado

Fórmula:

$$CP = \# A * \% * VA \tag{4.6.}$$

Donde:

CP = CAPITAL PAGADO

% = PORCENTAJE

A = NÚMERO DE ACCIONES

P = PARTICIPACIÓN

VA = VALOR DE CADA ACCIÓN

Tabla 15.4 Cálculo del capital pagado

Nombre	Acciones	%	Valor \$	C. Pagado \$
Jorge Darquea	4 000	70 %	1 000,00	2 800 000,00
Carlos Logroño	6 000	50 %	1 000,00	3 000 000,00
Juan Baños	2 000	80 %	1 000,00	1 600 000,00
Edison Vaca	4 000	60 %	1 000,00	2 400 000,00
Antonio Reyes	4 000	50 %	1 000,00	2 000 000,00
CAPITAL PAGADO				\$ 11 800 000,00

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Comprobación:

CS = \$ 20 000 ,00 equivalente al 100 %, \$ 11 800 000,00 cuanto será.

Solución por regla de tres

\$ 20 000 000,00 100 %

\$ 11 800 000,00 x = CP = (\$ 11 800 000,00 * 100) / \$ 20 000 000,00

CP = 59 %

O lo que es lo mismo indicar: capital pagado por el porcentaje:

\$ 20 000 000,00 * 59 % = \$ 11 800 000,00

**Registro contable
Libro diario**

Tabla 16.4 Capital pagado

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		-1-		
01-07-08	16	Cuentas por Cobrar		
	1690	Cuentas por Cobrar Varias	20 000 000,00	
	31	Capital Social		20 000 000,00
		Para registrar las acciones suscritas y no pagadas.		
		-2-		
	11	Fondos Disponibles		

	1103	Bancos. Y Otras Instituciones Financieras	11 800 000,00	
	110315	Bancos Privados		
		Banco Internacional		
	31	Capital Social		
	3101	Capital Pagado		11 800 000,00
		Para registrar el Capital Pagado.		
		-3-		
	31	Capital Social	118 000 000,00	
	16	Cuentas por Cobrar		
	1690	Cuentas por Cobrar Varias		118 000 000,00
		Por regularización del Capital Pagado.		
		-4-		
	11	Fondos Disponibles		
	1101	Caja	10 000 000,00	
	11	Fondos Disponibles		
	1103	Bancos. y Otras Instituciones Financieras		10 000 000,00
		Banco La Previsora		
		Para registrar el retiro del dinero para el Inicio de las Operaciones e ingreso de efectivo a la Bóveda del Banco.		
		-5-		
	19	Otros Activos		
	1905	Gastos Diferidos	5 000,00	
	190505	Gastos de Constitución y Organización		
	23	Obligaciones Inmediatas		
	2301	Cheques de gerencia		5 000,00
		Para registrar el pago realizado al Dr. Marco Verdezoto por trámites y costos originados por la constitución del Banco, con cheque de Gerencia.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Práctica propuesta 1.4

Una vez cumplidos con todos los requisitos de legales se constituye la Sociedad Anónima denominada Banco “Riobamba” S. A., el Capital Suscrito se determina con la emisión de 800 000 acciones de \$ 200,00 dólares cada una, mediante Escritura Pública suscrita ante el Notario Público Dr. Juan Baños, el 1º de abril del 2021.

El Capital Pagado por los accionistas asciende al 60 % del Capital Suscrito y depositado en el Banco del Pacífico Sucursal Riobamba, en la Cuenta de Integración de Capital.

Para el inicio de las operaciones se traslada a la bóveda del banco el 45 % del depósito efectuado, valor que se retira previamente mediante cheque # 001 del Banco del Pacífico.

Los Gastos de Constitución tales como: escrituras, tributos, entre otros; ascienden a la suma de \$2 000,00 dólares, valor que deberá ser cancelado mediante cheque # 002 del Banco del Pacífico a la orden del Dr. Juan Baños.

Se pide:

- a) Realizar los cálculos correspondientes
- b) Libro Diario
- c) Libro Mayor
- d) Balance General

Práctica propuesta 2.4

Una vez cumplidos con todos los requisitos de legales se constituye la Sociedad Anónima denominada Banco “Amistad” S. A., el Capital Suscrito se determina con la emisión de 200 000 acciones de \$ 50,00 dólares cada una, mediante Escritura Pública suscrita ante el Notario Público Dr. Carlos Vélez, el 1º de junio del 2013.

El Capital Pagado por los accionistas asciende al 90 % del Capital Suscrito y depositado en el Banco del Pacífico Sucursal Riobamba, en la Cuenta de Integración de Capital.

Para el inicio de las operaciones se traslada a la bóveda del banco el 80 % del depósito efectuado en la cuenta de integración de capital, valor que se retira previamente mediante cheque # 001 del Banco del Pacífico.

Los Gastos de Constitución tales como: escrituras, tributos, entre otros; ascienden a la suma de \$ 10 000,00 dólares, valor que deberá ser cancelado mediante cheque # 001 de Gerencia a la orden del Dr. Patricio López.

Se pide:

- a) Realizar los cálculos correspondientes
- b) Libro Diario
- c) Libro Mayor
- d) Balance General

4.3. OPERACIONES BANCARIAS

4.3.1. Apertura De Cuentas

4.3.1.1. Cuentas corrientes

Para la apertura de cuentas corrientes se debe dar a conocer que el banco debe cumplir con lo dispuesto en la normativa legal que se determina en la Resolución No. 092-2015-F emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y en uso de sus funciones, resuelve expedir:

LAS NORMAS GENERALES DEL CHEQUE y en la SECCIÓN 11.- DEL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE.

Artículo 4.- La apertura de una cuenta de depósitos monetarios, o cuenta corriente, requiere de un contrato escrito que se celebrará entre el titular de ella y la institución financiera girada que lo reconozca como tal, previa presentación de una solicitud aprobada por éste, bajo su responsabilidad.

Las cuentas corrientes pueden ser de personas naturales, personas jurídicas, colectivas, corporativas o de instituciones públicas. No serán codificadas ni cifradas y se hallan amparadas por el sigilo bancario, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Para aprobar una solicitud de apertura de cuenta corriente, la institución financiera deberá verificar que el interesado no se encuentre sancionado con el cierre o cancelación de cuentas, o inhabilitado. Además, deberá cerciorarse obligatoriamente, sobre la identidad, solvencia, honorabilidad y antecedentes del solicitante.

Artículo 5.- El contrato de cuenta corriente deberá contener como mínimo, lo siguiente:

5.1. Lugar y fecha de la celebración;

5.2. La identificación del titular, con los siguientes datos:

5.2.1. Si es persona natural ecuatoriana, sus nombres y apellidos completos y el número de su cédula de identidad o de identidad y ciudadanía;

5.2.2. Si es persona natural extranjera, sus nombres y apellidos completos, su nacionalidad y el número de su cédula de identidad o del pasaporte que le acredite poseer la visa de inmigrante o no inmigrante; y,

5.2.3. Si es persona jurídica, su razón social, el número de inscripción en el registro único de contribuyentes y el documento que pruebe su existencia y capacidad legal; los nombres y apellidos completos, números de la cédula de identidad, de ciudadanía o el número y nacionalidad del pasaporte, si fuere del caso, del representante legal y de quienes estuvieren autorizados para girar cheques sobre su cuenta. En caso de sociedades de hecho y de sociedades accidentales, se deberá abrir la cuenta corriente a nombre de los socios de las mismas y a continuación deberá constar la denominación de la sociedad; los nombres y apellidos completos, números de registro único de contribuyentes y de la cédula de identidad o de identidad y ciudadanía o el número y nacionalidad del pasaporte, si fuere del caso, de quienes estuvieren autorizados para girar cheques sobre su cuenta, o a nombre de un apoderado o procurador común designado por los socios de dichas sociedades, en cuyo caso presentará el poder o procuración respectiva;

5.3. El número de la cuenta que se le haya asignado;

5.4. La especificación de la moneda en la que se abre la cuenta. Si se trata de moneda extranjera, se podrá estipular que el pago de los cheques se hará en efectivo, en la misma moneda extranjera, o en cheque a cargo de otra institución financiera del país o del exterior;

5.5. La dirección domiciliaria del titular o titulares, la indicación precisa del lugar donde recibirá las notificaciones relacionadas con el contrato, así como la modalidad de entrega del estado de cuenta y, si fuere del caso, lugar de trabajo, números de teléfono fijo o móvil o fax, dirección de correo electrónico, datos que el titular mantendrá actualizados. Para el efecto el cuentacorrentista podrá presentar cualquier documento que demuestre la dirección reportada.

Las personas jurídicas estarán obligadas a mantener actualizados los nombramientos de sus representantes legales y el registro único de contribuyentes y a notificar cada vez que se produzcan cambios de firma autorizada.

Las instituciones financieras, obligatoriamente, verificarán los datos relativos a la dirección domiciliaria y de trabajo, así como los cambios que hubieren reportado los cuentacorrentistas conforme a la política o procedimiento “conozca a su cliente” y negará la apertura si no ha podido ser comprobada la veracidad de alguna información declarada;

5.6. La declaración del origen lícito de los fondos y de que no tienen relación alguna con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y más infracciones previstas en el Código Integral Penal, la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas;

5.7. La autorización del titular de la cuenta corriente que permita a la institución financiera proporcionar su nombre y dirección al tenedor de un cheque no pagado;

5.8. Las causales de terminación del contrato, entre las que debe constar expresamente el mal uso de cheques;

5.9. La facultad de la institución financiera para bloquear los fondos de cheques depositados por el titular o un tercero, mientras tales documentos no se hicieren efectivos y la autorización para debitar de la cuenta corriente el valor de los cheques que fueren devueltos por cualquier causa;

5.10. La autorización para efectuar pagos y cobros a terceros y de terceros, mediante convenios especiales;

5.11. La obligación del titular de verificar la secuencia correlativa de los números de los formularios de cheques que reciba y la conservación de la chequera con diligencia y cuidado, bajo su total responsabilidad, así como la obligación de usar en el llenado y firma del cheque tintas oscuras que faciliten el proceso de lectura tanto visual como digital del mismo;

5.12. La obligación del cuentacorrentista de mantener la provisión suficiente de fondos disponibles para el pago de cheques; y la obligación del girado de pagarlos, si reúnen los requisitos legales, verificando a simple vista, que no existan apariencias de alteración;

5.13. La obligación del titular de responder civil y administrativamente por el giro de cheques sobre su cuenta corriente por personas autorizadas por él;

5.14. Las demás cláusulas que acuerden las partes, sin que ellas puedan contravenir disposiciones legales y normativas;

5.15. Las firmas de los intervinientes; y,

5.16. Los documentos habilitantes que deberán estar anexos al contrato de cuenta corriente, según corresponda, serán:

5.16.1. Copia de cédula de identidad o de ciudadanía, pasaporte que le acredite poseer la visa de inmigrante o no inmigrante del titular y firmas autorizadas, según el caso;

5.16.2. Documento que evidencie la dirección domiciliaria del titular; y,

5.16.3. Nombramiento de los representantes legales debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, en el caso de sociedades accidentales o, de hecho, si uno o más de los socios es la firma autorizada, el documento que acredite la representación o delegación de los otros socios.

Los contratos de cuenta corriente no podrán estar elaborados con letra de tamaño inferior al tipo arial 10. Un ejemplar del contrato se entregará obligatoriamente al cuentacorrentista, de lo que deberá quedar la constancia respectiva, luego de registrar la firma o firmas.

Artículo 6.- Por el contrato de depósito en cuenta corriente, el cuentacorrentista depositará sumas de dinero o cheques en una institución financiera y a cambio puede disponer, total o parcialmente de sus saldos disponibles mediante el giro de cheques u otros mecanismos de pago y registro.

Los depósitos que se realicen en las instituciones financieras y el movimiento de la cuenta corriente y sus saldos estarán sujetos a sigilo bancario, salvo las excepciones contempladas en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Artículo 7.- De los depósitos recibidos en cuenta corriente abierta a nombre de dos o más personas, la cual se denominará “cuenta colectiva” o “cuenta corporativa”, podrán disponer cualquiera de ellas, a menos que se haya convenido otra modalidad con la institución financiera, como firmas conjuntas o alternativas.

Los titulares de la cuenta corriente colectiva se obligarán solidariamente en el respectivo contrato, por los saldos deudores de la cuenta corriente.

Artículo 8.- Los depósitos, retiros de fondos, créditos, débitos y cualquier otra transacción permitida en cuentas de depósitos monetarios, efectuados a través de medios electrónicos o electromecánicos, deberán estar sustentados por un acuerdo escrito entre la institución financiera y el titular de la cuenta, en el que deberá constar la obligación de las entidades financieras de mantener los controles y resguardos que garanticen las seguridades físicas y tecnológicas de este tipo de transacciones, tomando en cuenta los riesgos inherentes a su operatividad.

Artículo 9.- Las instituciones financieras al disponer de red interconectada entre sus oficinas, deberán instruir a sus clientes sobre la posibilidad de que se realicen depósitos en la cuenta y de que se cobren, devuelvan o protesten cheques girados sobre ella, en cualquiera de las plazas donde mantengan oficinas.

Artículo 10.- Constituye prueba del depósito o abono en cuenta corriente, el comprobante debidamente autenticado y numerado, que expida la institución financiera, en el cual se harán constar, entre otros, los siguientes datos:

10.1. Nombre del titular de la cuenta corriente y de quien efectúa el depósito;

10.2. Número de la cuenta corriente;

10.3. Cantidad depositada en números o letras; y,

10.4. Lugar, fecha y hora en que se realiza el depósito.

Será responsabilidad del depositante y del cuentahabiente la comprobación inmediata de los datos consignados con los asentados por la institución financiera que recibe el depósito, respecto del número de cuenta, valor, fecha y hora.

Artículo 11.- Las instituciones financieras están obligadas a verificar el cumplimiento de los requisitos legales y los contemplados en las regulaciones e instrucciones que dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera para la elaboración de los formularios de cheques; la secuencia correlativa de los números de los libretines (chequeras) que reciba de la industria gráfica que los elabora; y, a la conservación de los libretines (chequeras) con diligencia y cuidado, bajo su total responsabilidad hasta que éstos sean suministrados a los cuentacorrentistas, momento en el cual registrarán los formularios de cheques entregados, que deberán tener una numeración en sucesión ordenada e individual para cada cuenta corriente.

Podrán entregar los libretines (chequeras) a otras personas, siempre que se acredite la respectiva autorización escrita del titular y la identidad de la persona autorizada. El comprobante de haber recibido la chequera, firmado por el cuentacorrentista o por la persona autorizada por éste, constituye prueba de tal hecho.

Artículo 12.- En los libretines (chequeras) que se entreguen al cuentacorrentista, se incluirá en una hoja no desprendible el texto de las normas legales y normativas que determine la Superintendencia, respecto del correcto uso del cheque.

Artículo 13.- Las instituciones financieras podrán autorizar a determinados cuentacorrentistas la impresión de formularios especiales de cheques, pero estarán obligados a verificar que los mismos cumplan con los requisitos legales y normativos vigentes establecidos para el efecto. En la institución financiera se registrarán esos formularios especiales y pedirá al titular de la cuenta corriente, o a quien actúa a su nombre, le otorgue un recibo detallado de los mismos, en el que se señale las características generales y especiales.

La impresión señalada en este artículo deberá realizarse exclusivamente en las industrias gráficas previamente calificadas por la Superintendencia como instituciones de servicios auxiliares del sistema financiero.

Artículo 14.- Las instituciones financieras podrán conceder a sus clientes créditos en cuenta corriente contratados o sobregiros ocasionales.

Requisitos para apertura de cuenta corriente

Persona natural

- a) Original y copia clara de la cédula de ciudadanía.
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) del tutor (Aplica solo para sujetos obligados).
- c) Copia de planilla actualizada de servicios básicos: agua, luz o teléfono del lugar de residencia del solicitante. (tres últimos meses).
- d) Referencia escrita bancaria (si aplica).

Nota: La referencia bancaria puede ser reemplazada por una referencia comercial verbal, en cuyo caso no se debe marcar este punto.

- e) Depósito inicial según el tarifario vigente.

Documentos generados

- a) Chequeo de Requisitos para Apertura de Cuenta Corriente.
- b) Formulario de Productos y Servicios debidamente firmado.
- c) Contrato Único de Productos y Servicios para Apertura de Cuenta Corriente, utilización de Tarjeta Débito y Servicios Adicionales debidamente firmada.
- d) Tarifario vigente.

Requisitos para apertura de cuenta corriente

Persona jurídica - sociedades anónimas - compañías limitadas

- a) Carta dirigida al Banco firmada por el Representante Legal, indicando las firmas autorizadas y condiciones de firma (única, indistinta, conjunta)
- b) Copia del RUC (actualizado).
- c) Copia clara de escritura de constitución y reforma de estatutos.
- d) Nombramiento de los representantes legales actualizado e inscrito.

- e) a. Copia clara de cédulas de ciudadanía de los representantes legales, siempre y cuando sean ecuatorianos*.
- b. Copia de la cédula de ciudadanía, si el o los representantes legales son extranjeros residentes*.
- c. Copia del pasaporte si el representante legal es extranjero no residente; RUC o certificado de no inscripción y Número de identidad TIN (Tax Identification Number – Número de Identificación del contribuyente), persona estadounidense.
- f) Certificados de cumplimiento de obligaciones emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) del tutor (Aplica solo para sujetos obligados).
- g) Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (Aplica solo para sujetos obligados).
- h) Nomina actualizada de los accionistas impresa de la página Web de la Superintendencia de Compañías.
- i) Estados Financieros, mínimo de un año atrás. En caso de que, por disposición legal, tienen la obligación de contratar a una auditoría externa, los estados financieros deberán ser auditados.
- j) Copia de la planilla actualizada de servicios básicos: agua, luz o teléfono del lugar de residencia del solicitante. (tres últimos meses).
- k) Una referencia bancaria escrita o una referencia comercial escrita.
- l) Depósito inicial según el tarifario vigente.

Documentos generados

- a) Chequeo de Requisitos para Apertura de Cuenta Corriente.
- b) Formulario de Productos y Servicios debidamente firmado.
- c) Contrato Único de Productos y Servicios para Apertura de Cuenta Corriente, utilización de Tarjeta Débito y Servicios Adicionales debidamente firmada.
- d) Tarifario vigente.

La apertura de una cuenta corriente se puede efectuar de la siguiente manera:

- En Efectivo.
- En cheques.

CHEQUES { Propios
Locales
Provinciales

- Los Cheques Propios son los girados por los titulares de la misma institución Financiera.
- Los Cheques Locales son los girados por los titulares de otras Instituciones Financieras, pero que se encuentran en la misma ciudad de zona de compensación.
- Los Cheques Provinciales son los que se emiten por los titulares de otras Instituciones Financieras, pero que son de otras provincias.

Efectivo y cheques

Ejercicio 9.4 Apertura de cuenta corriente en efectivo.

- a) El Señor Carlos Lara luego de cumplir con los requisitos exigidos por el Banco Confianza, apertura la cuenta corriente No. 90101-0 mediante un depósito de \$ 10 000,00 dólares en efectivo, el 3 de marzo de 2020.

El asiento será el siguiente:

Tabla 17.4 Apertura de cuenta corriente en efectivo.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja	10 000,00	
	110105	Efectivo		
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		10 000,00
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses		
	21010501	Cuentas Activas		
		Para registrar la apertura de cuenta corriente en efectivo		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

b) El señor Juan Luna apertura la cuenta corriente No. 90102-1 luego de haber cumplido con los requisitos establecidos por el banco y deposita la suma de \$ 5 000,00 dólares en efectivo, el 3 de marzo del 2020.

El asiento será el siguiente:

Tabla 18.4 Apertura de cuenta corriente en efectivo

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	CAJA	5 000,00	
	110105	EFFECTIVO		
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		5 000,00
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses		
	21010501	Cuentas Activas		
		Para registrar la apertura de cuenta corriente en efectivo		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Apertura de cuenta corriente en cheques

Definición de Cheque:



Es la orden incondicional de pago, mediante el cual el girador, con cargo a los depósitos que mantenga en la cuenta corriente en una entidad financiera, ordena a ésta, que pague una determinada suma de dinero a un beneficiario. El cheque debe cumplir con las características físicas, electromagnéticas, de diseño, dimensiones y seguridades establecidas en la sección XVII de la presente norma. (Art. 2.11. Las Normas Generales del Cheques)

Ejercicio 10.4 Cuenta corriente en cheques

El 21 de julio del 2019 se reciben depósitos para la cuenta corriente # 43210-9 del Banco Confianza en la siguiente forma:

Cheques a cargo del mismo banco \$ 5 000,00

Cheques a cargo de los siguientes bancos:

Pichincha	\$ 2 800,00	local
Produbanco	\$ 3 700,00	local
Pacífico	\$ 2 000,00	local
BanEcuador	\$ 2 000,00	local
Bolivariano	\$ 1 800,00	provincial
Internacional	\$ 5 000,00	local
Guayaquil	\$ 4 500,00	local

Se pide:

- a) Realizar los cálculos correspondientes
- b) Libro Diario

En este punto se deben definir los valores correspondientes a cada uno de los cheques: propios, locales y provinciales.

Propios: \$ 5 000,00

Locales: \$ 20 000,00

Provinciales: \$ 1 800,00

El asiento será el siguiente:

Tabla 19.4 Cuenta corriente en cheques.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1104	Efectos de cobro inmediato	20 000,00	
	1105	Remesas en tránsito	1 800,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		5 000,00
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses	5 000,00	

	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses		5 000,00
	210150	Depósitos por Confirmar		21 800,00
		Para registrar el depósito en cheques propios, locales y provinciales		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Ejercicio 11.4 De depósito en cheques locales y provinciales en una cuenta corriente

El 21 de julio del 2012 se reciben depósitos para la cuenta de Ahorros # 33217-0 del Banco Confianza en la siguiente forma:

Cheques a cargo de los siguientes bancos:

Azuay \$ 1 000,00 Provincial

Fomento \$ 8 000,00 Local

Pichincha \$ 7 000,00 Local

Pacífico \$ 3 000,00 Local

Machala \$ 1 000,00 Provincial

Internacional \$ 6 000,00 Local

Guayaquil \$ 2 000,00 Local

Se pide:

a) Realizar los cálculos correspondientes.

b) El asiento correspondiente en el Libro Diario.

En este punto se deben definir los valores correspondientes a cada uno de los cheques: propios, locales y provinciales.

Locales: \$ 26 000,00;

Provinciales: \$ 2 000,00

El asiento será el siguiente:

Tabla 20.4 Ejercicio de depósito en cheques locales y provinciales en una cuenta corriente

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1104	Efectos de cobro inmediato	26.000,00	
	1105	Remesas en tránsito	2.000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210150	Depósitos por Confirmar		28.000,00
		Para registrar el depósito en cheques locales y provinciales		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Ejercicio 12.4 De confirmación de cheques locales y provinciales en una cuenta corriente

Tomando como referencia el ejercicio planteado anteriormente del 21 de julio de 2012, los cheques enviados a su cobro fueron confirmados.

El asiento será el siguiente:

Tabla 21.4 Ejercicio de confirmación de cheques locales y provinciales en una cuenta corriente

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210150	Depósitos por Confirmar	28 000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses		28 000,00
		Para registrar el depósito en cheques locales y provinciales		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Ejercicio 13.4 De depósito en efectivo y cheques propios, locales y provinciales en cuenta corriente

El Banco Riobamba procede a la apertura de varias cuentas corrientes de acuerdo con el siguiente detalle:

Efectivo	\$ 15 000,00
Cheques:	
Banco Riobamba	\$ 4 000,00
Banco Internacional	\$ 2 200,00
Banco Guayaquil	\$ 1 120,00
Banco de Pichincha	\$ 600,00
Banco Machala	\$ 2 000,00

Se pide:

- Realizar los cálculos correspondientes
- El asiento correspondiente en el Libro Diario.

En este punto se deben definir los valores correspondientes a cada uno de los cheques: propios, locales y provinciales.

Propios \$ 4 000,00

Locales: \$ 3 900,00

Provinciales: \$ 2 000,00

El asiento será el siguiente:

Tabla 22.4 Ejercicio de depósito en efectivo y cheques propios, locales y provinciales en cuenta corriente

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja		
	110105	Efectivo	15 000,00	
	1104	Efectos de cobro inmediato	3 900,00	

	1105	Remesas en tránsito	2 000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses	4 000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses		19 000,00
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210150	Depósitos por Confirmar		5 900,00
		Para registrar el depósito en efectivo, cheques propios, locales y provinciales		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

4.3.1.2. Cuentas de ahorros

Requisitos para apertura de cuenta de ahorros

Persona natural

- a) Original y copia clara de la cédula de ciudadanía
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) del tutor (Aplica solo para sujetos obligados).
- c) Copia de planilla actualizada de servicios básicos: agua, luz o teléfono del lugar de residencia del solicitante. (tres últimos meses)
- d) Depósito inicial según el tarifario vigente.

Documentos generados

- a) Chequeo de Requisitos para Apertura de Cuenta Corriente.
- b) Formulario de Productos y Servicios debidamente firmado.
- c) Contrato Único de Productos y Servicios para Apertura de Cuenta Corriente, utilización de Tarjeta Débito y Servicios Adicionales debidamente firmada.
- d) Tarifario vigente.
- e) Certificado de verificación de referencias.

Requisitos para apertura de cuenta de ahorros

Persona jurídica - sociedades anónimas - compañías limitadas

- a) Carta dirigida al Banco firmada por el Representante Legal, indicando las firmas autorizadas y condiciones de firma (única, indistinta, conjunta)
- b) Copia del RUC (actualizado).
- c) Copia clara de escritura de constitución y reforma de estatutos.
- d) Nombramiento de los representantes legales actualizado e inscrito.
 - a. Copia clara de cédulas de ciudadanía de los representantes legales, siempre y cuando sean ecuatorianos*.
 - b. Copia de la cédula de ciudadanía, si el o los representantes legales son extranjeros residentes*.
 - c. Copia del pasaporte si el representante legal es extranjero no residente; RUC o certificado de no inscripción y Número de identidad TIN (Tax Identification Number – Número de Identificación del contribuyente), persona estadounidense.
- e) Certificados de cumplimiento de obligaciones emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) (Aplica solo para sujetos obligados).

- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (Aplica solo para sujetos obligados).
- g) Nomina actualizada de los accionistas impresa de la página Web de la Superintendencia de Compañías.
- h) Estados Financieros, mínimo de un año atrás. En caso de que, por disposición legal, tienen la obligación de contratar a una auditoría externa, los estados financieros deberán ser auditados.
- i) Copia de la planilla actualizada de servicios básicos: agua, luz o teléfono del lugar de residencia del solicitante. (tres últimos meses).
- j) Una referencia comercial escrita o una referencia bancaria escrita.
- k) Depósito inicial según el tarifario vigente.

Documentos generados

- a) Chequeo de Requisitos para Apertura de Cuenta Corriente.
- b) Formulario de Productos y Servicios debidamente firmado.
- c) Contrato Único de Productos y Servicios para Apertura de Cuenta Corriente, utilización de Tarjeta Débito y Servicios Adicionales debidamente firmada.
- d) Tarifario vigente
- e) Certificado de verificación de referencias

Apertura de cuenta de ahorro

La apertura de una cuenta de Ahorro se puede efectuar de la siguiente manera:

- En Efectivo
- En cheques
- Efectivo y cheques

Ejercicio 14.4 Depósito en efectivo en cuenta de ahorro

El Señor Carlos López luego de cumplir con los requisitos exigidos por el Banco, apertura la cuenta de ahorros No. 101-0 mediante un depósito de \$ 10 000,00 en efectivo, el 3 de marzo de 2020.

El asiento será el siguiente:

Tabla 23.4 Depósito en efectivo en cuenta de ahorro

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja	10 000,00	
	110105	Efectivo		
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210135	Depósitos de Ahorro		10 000,00
		Para registrar la apertura de cuenta de ahorros en efectivo		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

El señor Edgar Luna apertura la cuenta de Ahorros No. 90102-1 y deposita la suma de \$ 5 000,00 en efectivo, el 6 de marzo del 2020.

El asiento será el siguiente:

Tabla 24.4 Depósito en efectivo en cuenta de ahorro

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	CAJA	5 000,00	
	110105	EFFECTIVO		
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210135	Depósitos de Ahorro		5 000,00
		Para registrar la apertura de cuenta corriente en efectivo		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Depósito en cheques en cuenta de ahorros

Ejercicio 15.4 Depósito en cheques en cuenta de ahorros

El 21 de julio del 2020 se reciben depósitos para la cuenta de ahorros # 3210-9 del Banco Confianza en la siguiente forma:

Cheques a cargo del mismo banco \$ 3 000,00

Cheques a cargo de los siguientes bancos:

Pichincha \$ 800,00 local

Produbanco \$ 700,00 local

Pacífico \$ 2 000,00 local

BanEcuador \$ 1 000,00 local

Bolivariano \$ 1 500,00 provincial

Internacional \$ 4 000,00 local

Guayaquil \$ 2 500,00 local

Se pide:

c) Realizar los cálculos correspondientes

d) Libro Diario

En este punto se deben definir los valores correspondientes a cada uno de los cheques: propios, locales y provinciales.

Propios: \$ 3 000,00

Locales: \$ 11 000,00

Provinciales: \$ 1 500,00

El asiento será el siguiente:

Tabla 25.4 Depósito en cheques en cuenta de ahorros.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1104	Efectos de cobro inmediato	11 000,00	
	1105	Remesas en tránsito	1 500,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses	3 000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210135	Depósitos de ahorro		3 000,00
	210150	Depósitos por Confirmar		11 000,00
		Para registrar el depósito en cheques propios, locales y provinciales en cuentas de ahorros		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Ejercicio 16.4 de depósito en cheques locales y provinciales en una cuenta de ahorros

El 2 de agosto de 2020 se reciben depósitos para la cuenta de Ahorros # 3217-0 del Banco Confianza en la siguiente forma:

Cheques a cargo de los siguientes bancos:

Azuay \$ 1 000,00 Provincial

Fomento \$ 500,00 Local

Pichincha \$ 2 000,00 Local

Pacífico \$ 1 000,00 Local

Machala \$ 1 500,00 Provincial

Internacional \$ 800,00 Local

Guayaquil \$ 200,00 Local

Se pide:

- c) Realizar los cálculos correspondientes
- d) El asiento correspondiente en el Libro Diario.

En este punto se deben definir los valores correspondientes a cada uno de los cheques: propios, locales y provinciales.

Locales: \$ 4 500,00

Provinciales: \$ 2 500,00

Tabla 26.4 Depósito en cheques locales y provinciales en una cuenta de ahorros.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1104	Efectos de cobro inmediato	4 500,00	
	1105	Remesas en tránsito	2 500,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210150	Depósitos por Confirmar		7 000,00
		Para registrar el depósito en cheques locales y provinciales en cuentas de ahorros		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Ejercicio 17.4 de depósito en efectivo y cheques propios, locales y provinciales en cuenta de ahorros

El Banco Riobamba procede a la apertura de varias cuentas de ahorros de acuerdo con el siguiente detalle:

Efectivo \$ 25 000,00

Cheques:

Banco Riobamba \$ 1 000,00 propio

Banco Internacional \$ 3 000,00 local

Banco Guayaquil \$ 1 000,00 local

Banco de Pichincha	\$ 1 600,00	local
Banco Machala	\$ 1 000,00	provincial

Se pide:

- c) Realizar los cálculos correspondientes
- d) El asiento correspondiente en el Libro Diario.

En este punto se deben definir los valores correspondientes a cada uno de los cheques: propios, locales y provinciales.

Propios \$ 1 000,00

Locales: \$ 5 600,00

Provinciales: \$ 1 000,00

Tabla 27.4 Depósito en efectivo y cheques propios.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja		
	110105	Efectivo	25 000,00	
	1104	Efectos de cobro inmediato	5 600,00	
	1105	Remesas en tránsito	1 000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210135	Depósitos de ahorro	1 000,00	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210105	Depósitos de ahorro		26 000,00
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210150	Depósitos por Confirmar		6 600,00
		Para registrar el depósito en efectivo, cheques propios, locales y provinciales en cuentas de ahorro		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Retiro de ahorros.

El señor Carlos Ponce retira de su Libreta de Ahorros la cantidad de \$ 800,00 en efectivo, el 24 de julio del 2020.

El asiento será el siguiente:

Tabla 28.4 Retiro de ahorros.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210135	Depósitos de ahorro	800,00	
	21013501	Cuentas activas		
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja		800,00
	110105	Efectivo		
		Para registrar el retiro en efectivo de una cuenta de ahorros		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Ejercicio 18.4 Retiro.

El señor Eduardo Luna retira de su Libreta de Ahorros el 20 de julio del 2020 la cantidad de \$ 1 800,00, solicita que se le extienda un cheque de gerencia.

El asiento será el siguiente:

Tabla 29.4 Retiro

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210135	Depósitos de ahorro	1 800,00	
	21013501	Cuentas activas		
	23	OBLIGACIONES INMEDIATAS		
	2301	Cheques de Gerencia		1 800,00
		Para registrar el retiro de la libreta de ahorros con cheque de gerencia.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

4.3.2. Inversiones

Si usted revisa su catálogo de cuentas en la parte correspondiente al Grupo 13 encontrará que se trata sobre INVERSIONES, indicándonos que estas cuentas registran los títulos y valores adquiridos por la entidad con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez, la compra de títulos valores correspondientes a las operaciones de reporto o cumplir con disposiciones legales y reglamentarias, así como las provisiones para cubrir pérdidas de tales inversiones.

El saldo de esta cuenta debe estar sustentado con la existencia física de los títulos valores y/o certificados correspondientes; los títulos valores adquiridos deberán registrarse en las cuentas auxiliares determinadas con los siguientes datos: fecha de adquisición, valor nominal, valor de compra, descuento o premio, fecha de emisión y de vencimiento, serie y número, tipo de interés y cualquier otro dato que se considere de importancia. Cuando se trata de este tipo de inversiones la contabilización se presentará de la siguiente forma:

En el siguiente ejemplo se contempla la adquisición de Certificados de Inversión con el Banco de Guayaquil por USD. 100 000,00, con una tasa de interés del 10 % a 90 días. Este tipo de transacciones no están sujetas a la retención de impuestos.

Se pide:

- a) realizar los cálculos correspondientes
- b) registrar el asiento.

Tabla 30.4 Inversiones.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	13	INVERSIONES		
	1301	Para negociar de entidades del sector privado	xxxxx	
	130110	De 31 a 90 días		
	1102	Depósitos para encaje		xxxxx
	110205	Banco Central del Ecuador		

		Para registrar la compra de certificados de inversión, al banco de guayaquil.		
		2		
	1102	Depósitos para encaje	xxxxx	
	110205	Banco Central del Ecuador		
	13	INVERSIONES		
	1301	Para negociar de entidades del sector privado		xxxxx
	130110	De 31 a 90 días		
	51	Intereses y descuentos ganados		
	5103	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores		xxxxx
	510305	para negociar		
		Para registrar el vencimiento o cancelación del certificado de inversión adquirido al banco de guayaquil.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

4.3.3. Depósitos a plazo

Los Depósitos a Plazo son sumas de dinero entregadas a una institución financiera, con el propósito de generar intereses en un período de tiempo determinado.

Este tipo de instrumentos de ahorro son regulados por normas dictadas por el Banco Central y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Allí se precisa que el plazo mínimo que se pacte para el pago de intereses y reajustes no puede ser inferior a 7 días para depósitos no reajustables o a 90 días para depósitos reajustables, salvo aquellos depósitos que no se rijan por el sistema de reajustabilidad en UF o IVP.

Los depósitos a plazo pueden clasificarse en: depósitos a plazo fijo; depósitos a plazo renovable; y, depósitos a plazo indefinido.

Depósitos a plazo fijo

En los depósitos a plazo fijo la institución se obliga a pagar en un día prefijado, debiéndose devengar los reajustes e intereses sólo hasta esa fecha.

Depósitos a plazo renovable

Los depósitos a plazo renovable, por su parte, contemplan condiciones similares a los depósitos a plazo fijo, pero con la posibilidad de prorrogar automáticamente el depósito por un nuevo período, de la misma cantidad de días, en caso de que el depositante no retire el dinero. Por consiguiente, en el o los períodos siguientes se seguirán devengando, sobre el nuevo capital, los intereses y reajustes correspondientes a cada período.

Depósitos a plazo indefinido

Por último, en los depósitos a plazo indefinido no se pacta al momento de constituirlos, una fecha o plazo determinados de vencimiento, sino que la institución depositaria se obliga a la restitución en un plazo prefijado, a contar de la vista o aviso de su cliente, de manera que se pagan los intereses y reajustes devengados desde la fecha en que se entera el depósito hasta que se cumpla la fecha avisada para su retiro.

Para más información sobre las Depósitos a Plazo, se puede revisar el Capítulo 2-1 de la Recopilación Actualizada de Normas de CMF, sobre “Depósitos a Plazo”.

Para conocer las tasas de interés vigentes, se pueden revisar los sitios web de cada banco donde existe una página denominada “Tasas y Tarifas” en la que se incluyen. También en cada sucursal existe una pizarra a la vista del público que contiene esta información.

Ejercicio 19.4 Depósitos a Plazo.

El señor Andrés Arias el 5 de octubre de 2020 realiza un depósito por \$ 10 000,00 en efectivo a 90 días plazo, con un interés del 12 % anual, su acreditación se efectuará al vencimiento de la operación.

El asiento será el siguiente:

Tabla 31.4 Depósitos a Plazo

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja	10 000,00	
	110105	Efectivo		
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2103	Depósitos a plazo		
	210310	De 31 a 90 días		10 000,00
		Para registrar el depósito a plazo en efectivo, a 90 días.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

4.3.4. Arqueo de caja

Importancia del manejo y control de caja

Las instituciones financieras, fundamentalmente los bancos y cooperativas de ahorro y crédito registran un gran volumen de efectivo; por lo que, es necesario que se ponga especial atención sobre el manejo de este rubro que por su naturaleza es de gran sensibilidad y riesgo, lo que motiva que se adopten las más adecuadas medidas de control.

En este caso, la persona autorizada por la entidad es el encargado de realizar los registros contables del día para llegar a determinar un valor neto entre los ingresos y los egresos efectuados durante el día de atención al público; el saldo del día anterior sumado con el alcanzado este día nos permite obtener un nuevo saldo de efectivo que debe permanecer en las bóvedas de los bancos y cooperativas respectivamente.

El nuevo saldo es el que debe estar registrado en el balance diario que presenta la entidad y es el valor al que se debe llegar luego de un arqueo de caja respectivo.

Tabla 32.4 Manejo y control de caja.

A	B	C	D
	+	-	=
SALDO DE CAJA DEL DÍA ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	NUEVO SALDO DE CAJA
	Depósitos, Giros, Transferencias, Pólizas, Abonos, Cancelaciones de Cartera, entre otros.	Pago de cheques, Retiros, Pago de Gi- ros, Pago de Pólizas, Entre otros.	

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Fuente: (Chávez, 2017)

4.3.5. Necesidades de arqueo de caja

Como medida de control interno la entidad financiera deberá practicar arqueos sorpresivos, como mínimo cada mes o de acuerdo con las políticas determinadas por las mismas; generalmente en la práctica los arqueos se efectúan semanalmente en días diferentes, en donde los responsables o personas autorizadas por la entidad realizarán la comprobación del efectivo, con la finalidad de observar si existe o no desviaciones, como sobrantes o faltantes.

4.3.6. Registro de Faltantes y Sobrantes de Caja

El registro de faltantes o sobrantes de caja, estará determinado de los arqueos que la institución efectuó a sus empleados que se encuentren con obligaciones de dinero, es decir frecuentemente se efectúa a los cajeros que desempeñan funciones de recibir depósitos en efectivo y pagan en efectivo cheques o demás actividades.

Asiento de sobrante de caja será el siguiente:

Tabla 33.4 Sobrante de caja será el siguiente

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	Caja	XXXXX	
	110105	Efectivo		
	29	OTROS PASIVOS		
	2990	Otros		
	299005	Sobrantes de caja		XXXXX
		Para registrar el sobrante de caja del cajero No., luego del arqueo de caja realizado el día...		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Asiento de faltante de caja

Será el siguiente:

Tabla 34.4 Asiento de faltante de caja

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
	19	OTROS ACTIVOS		
	1990	Otros		
	199025	Faltante de caja		
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1101	CAJA		
	110105	Efectivo		
		Para registrar el faltante de caja del cajero No., luego del arqueo de caja realizado el día...		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Consideraciones generales:

Billetes:

1 Paquete 10 fajos

1 Fajo 100 billetes

Niquel:

1 Funda 100 monedas

Denominaciones de los billetes y monedas



Fuente: (Camellini, 2021)

Tabla 35.4 Arqueo de Caja

BILLETES	NIQUEL
100	1
50	0,50
20	0,25
10	0,10
5	0,05
2	0,01
1	

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Ejercicio 20.4 Arqueo de Caja

El Banco Confianza por medio del funcionario autorizado procede a efectuar el arqueo de caja al recibidor No. 1 el 20 de octubre de 2019; por lo que, se necesita determinar si existe sobrante o faltante de caja, con la finalidad de realizar el asiento correspondiente.

Los datos presentados por el cajero son los siguientes:

Detalle de billetes y níquel:

Tabla 36.4 Datos presentados por el cajero

BILLETES	NIQUEL
85 fajos y 1 billete de 100 dólares	40 fundas y 24 monedas de 0,50
70 fajos de 50 dólares	21 fundas y 12 monedas de 0,25
60 fajos y 45 billetes de 20 dólares	57 fundas y 8 monedas de 0,10
250 fajos de 10 dólares	44 fundas de 0,05
570 fajos de 5 dólares	35 fundas de 0,01
5 billetes de 2 dólares	
751 fajos y 95 billetes de 1 dólar	

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Se requiere establecer los valores en el formato abajo indicado, con la finalidad de cuadrar con el saldo determinado en el saldo contable del día 20/10/2019.

BANCO CONFIANZA
ARQUEO DE CAJA

FECHA: 20 de octubre de 2019

Tabla 37.4 Arqueo de caja

DENOMINACIÓN	VALOR (\$)
Billetes	
100	
50	
20	
10	
5	
2	
1	
Niquel	
1	
0,50	
025	
010	
0,05	
0,01	

Total	
Saldo contable según balance	
Diferencia	
Saldo de caja al 19/10/2019	\$ 1 826 689,00
Ingresos del día 20/10/2019 por diversas operaciones	\$ 896 867,00
Egresos del día 20/10/2019 por diversas operaciones	\$ 789 000,00
Saldo al día 20/10/2019	\$ 1 934 556,00

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Activos fijos

Para mejor comprensión tomaremos como ejemplo la adquisición de Mobiliario y Equipo para su funcionamiento. Se cancela al proveedor “Muebles Andino” mediante el cheque No. 123 del Banco del Pacífico. El detalle de la adquisición es el siguiente:

- Bienes Muebles \$ 300 000,00 más IVA
- Equipos de Computación \$ 68 000,00 más IVA
- Para proceder a registrar debemos considerar lo siguiente:
- Bienes Muebles: costo \$ 300 000,00 + 12 % IVA= 36 000,00 = \$ 336 000,00
- Equipos de Computación: costo \$ 68 000,00 + 12 % IVA= 8 160,00 = \$ 76 160,00
- El Impuesto IVA en compras genera una retención del 30 % sobre el 100 % del IVA Causado.
- El Impuesto a la Renta genera una retención del 1 % por Compras de Bienes Muebles de Naturaleza Corporal sobre su costo.
- Retención de impuesto IVA:
- Total, impuesto causado: \$ 36 000,00 + \$ 8 160,00 = \$ 44 160,00 * 30 % = \$ 13 248,00
- Retención de impuesto a la renta:
- Costo Total: \$ 368 000,00 * 1 % = \$ 3 680,00

El asiento será el siguiente:

Tabla 38.4 Retenciones de Impuestos

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	18	PROPIEDADES Y EQUIPO		
	1805	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		
	180501	MUEBLES DE OFICINA	xxxxx	
	1806	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	xxxxx	
	25	CUENTAS POR PAGAR		
	2504	RETENCIONES		
	250405	RETENCIONES FISCALES		
	25040501	IMPUESTO IVA-COMPRAS		xxxxx
	25040502	IMPUESTO A LA RENTA-1 % COMPRAS		xxxxx
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1103	BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		xxxxx
		Para registrar la compra de muebles y equipos de computación, cancelado con ch/. Banco del Pacífico.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Ejercicio 21.4 Cheques

Se cancela al proveedor “Muebles Anchaluisa” mediante el cheque No. 41 del Banco Esperanza.

El detalle de la adquisición es el siguiente:

Bienes Muebles \$ 300 000,00 más IVA

Equipos de Computación \$ 60 000,00 más IVA

Se solicita:

a.- realizar los cálculos correspondientes

b.- El asiento de contabilización.

Créditos

Los créditos son obligaciones que tanto las personas naturales como jurídicas adquieren con las instituciones financieras y las mismas se obligan a cancelar una tasa de interés sobre el monto concedido a un plazo establecido entre las partes (Fiallos, 2018).

Tipos de créditos

Según el autor Fiallos (2018), existen tres subgrupos dado que es posible identificar los tipos de créditos por su origen, uso, tiempo de pago y garantías (p.1). A continuación, se los definirá para que pueda reconocer más fácilmente el crédito:

Según el plazo de pago

Esta diferenciación se da con relación al tiempo en el que se podrá realizar el pago total de la deuda:

Créditos a corto plazo: son esos en los que debes saldar la deuda en un plazo máximo de un año. Es usual que estos créditos tengan una tasa de interés más baja.

Créditos a mediano plazo: usualmente estos tipos de crédito son otorgados con cuotas de pago superiores a los 12 meses, usualmente hasta los cuatro o cinco años. En general, acceden a este crédito proveedores de materia prima para la producción y consumo.

Créditos a largo plazo: el plazo para pagar este tipo de crédito es de varios años, lo que implica que las tasas de interés sean más altas. Generalmente son otorgados para la compra de viviendas, inmuebles, equipamientos, maquinarias, entre otros (p.2).

Según el origen

Esta clasificación se establece de acuerdo a la institución que otorga el crédito:

Crédito bancario: como su nombre lo indica es concedido por un banco. Son los más comunes, además permite comprar bienes y servicios a corto y largo plazo.

Créditos comerciales: estos tipos de créditos hacen referencia a aquellos en los que un proveedor de productos o servicios le brinda a un cliente un préstamo que tiene como fin principal la producción y distribución de bienes (p.2).

Según el destino

Crédito de producción: se aplica en distintas actividades económicas, industrias y comercios.

Crédito de consumo: es un préstamo que una entidad financiera otorga a una persona para adquirir bienes o servicios. Normalmente hace referencia a compras comunes como la de un vehículo, muebles u otros tipos de gastos como viajes, educación, imprevistos, entre otros.

Créditos hipotecarios: es un préstamo a mediano o largo plazo que se otorga para la compra, ampliación o construcción de una vivienda. También para la obtención de sitios, oficinas, locales comerciales o para proyectos que el solicitante desee iniciar.

Crédito automotriz: es un préstamo realizado por diversas entidades financieras con el único objetivo de adquirir un vehículo, sea nuevo o usado.

Microcrédito y PYMES: usado para financiar actividades productivas de las pequeñas y medianas empresas (p.2).

Según la garantía

Personal: es un préstamo que se le entrega a una persona natural, se realizan a corto y mediano plazo. Con frecuencia, sólo es necesario la firma de la persona que está adquiriendo el préstamo y la de su codeudor. Para que pueda ser otorgado es necesario revisar los antecedentes personales y comerciales de quién solicita el crédito.

Real o prendario: es un préstamo bancario a una persona para realizar la compra de bienes. Cuando es aprobado, el objeto quedará con prenda hasta que la deuda es saldada completamente.

Hipoteca: es similar al crédito prendario, la diferencia es que la hipoteca siempre se realiza sobre un inmueble (p.2).

Ejercicio 22.4 Crédito concedido

El Banco Confianza concede un crédito al señor Pablo Concha titular de la cuenta corriente No. 2345 por el monto de \$ 10 000,00 a una tasa de interés del 16 %, a un plazo de 90 días, el tipo de crédito es Comercial.

Se solicita:

- a) Realizar los cálculos correspondientes
- b) El asiento de contabilización.

El asiento será el siguiente:

Tabla 39.4 Crédito concedido

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	14	CARTERA DE CRÉDITO		
	1401	cartera de crédito comercial por vencer		
	140110	de 31 a 90 días	xxxxx	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses		xxxxx
	21010501	cuentas activas		
		para registrar el crédito concedido por la institución.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Inmovilización de cuentas corrientes y ahorros

La inmovilización de una cuenta corriente o de ahorros se determina cuando el cliente no ha tenido movimiento por el lapso que la ley determine y que la misma dispone a las instituciones financieras que se proceda con el traspaso de cuentas activas a inmovilizadas.

Ejercicio 23.4 Transacción a cuenta corriente

El señor Edison Lomas no ha efectuado transacción alguna en su cuenta corriente por el lapso de 120 días, el saldo de la cuenta es de \$ 900,00, el mismo que se transfiere al mayor correspondiente, la fecha del traspaso se efectúa el 10 de junio del 2022.

El señor Carlos Ortiz no ha efectuado transacción alguna en su cuenta de ahorros por el lapso de 90 días, el saldo de la cuenta es de \$ 600,00, el mismo que

se transfiera al mayor correspondiente la fecha del traspaso se efectúa el 10 de junio del 2022.

El asiento será el siguiente:

Tabla 40.4 Transacción a cuenta corriente

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		
	210105	depósitos monetarios que generan intereses	xxxxx	
	21010501	cuentas activas		
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		
	210105	depósitos monetarios que generan intereses		
	21010503	cuentas inmovilizadas		xxxxx
	2101	depósitos a la vista		
	210135	depósitos de ahorro		
	21013501	cuentas activas	xxxxx	
	2101	depósitos a la vista		
	21013502	cuentas inmovilizadas		xxxxx
		para registrar traspaso a cuentas inmovilizadas.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Cuenta cerrada

Es aquella cuenta corriente que por el incumplimiento a disposiciones legales y normativas ha sido sancionada con el cierre de la cuenta por la Superintendencia y como efecto de la sanción, no se puede girar ni pagar cheques, ni registrar otros movimientos de captaciones o retiros, debido a que su titular, girador, firma conjunta o firma autorizada ha sido sancionado. (Artículo 2.9. Las Normas Generales del Cheque)

Si un girador incurriere en dos protestos no justificados o en un protesto posterior al máximo susceptible de justificación, el Banco procederá, de inmediato, al

cierre de la cuenta por el lapso de un año. En caso de reincidencia o sea cuando un girador cuya cuenta hubiere sido cerrada y luego rehabilitada, volviere a incurrir en la falta sancionada en el inciso precedente, el Banco estará obligado a cerrar la cuenta de este, por el lapso de tres años.

Ejercicio 24.4 cheque protesto

El señor Edison Lomas ha incurrido en el protesto de cheques por parte del Banco Confianza, el mismo que procede de acuerdo a lo que determina la Ley; es decir con el cierre de su cuenta, el saldo de la misma es de \$ 300,00, el mismo que se transfiere al mayor correspondiente, la fecha del traspaso se efectúa el 10 de julio del 2012.

El asiento será el siguiente:

Tabla 41.4 Cheque protesto.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		
	210105	depósitos monetarios que generan intereses	xxxxx	
	21010501	cuentas activas		
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		
	210105	depósitos monetarios que generan intereses		
	21010504	cuentas cerradas		xxxxx
		para registrar traspaso a cuentas cerradas.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Revocatoria de cheques

Artículo 51.- La revocatoria es el acto por medio del cual el titular, el girador o firma autorizada solicita a la institución financiera girada se abstenga de pagar uno o más cheques, bajo la responsabilidad tanto civil como penal de las consecuencias derivadas de la orden impartida a la institución financiera.

Artículo 52.- Para solicitar la revocatoria del o los cheques de acuerdo al artículo 495 del Código Orgánico Monetario y Financiero, las instituciones financieras deberán suministrar al titular o a quien estuviera autorizado para girar sobre la cuenta, formularios impresos para consignar el pedido de revocatoria de cheques en los casos permitidos por la ley y por la presente norma, los cuales contendrán como mínimo lo siguiente:

- i.** Nombre de la institución financiera;
- ii.** Lugar y fecha de presentación;
- iii.** Nombre de la oficina en la que se presenta la solicitud;
- iv.** Número de cuenta;
- v.** Especificación del número de cheque(s) que se solicita la revocatoria;
- vi.** Valor por el cual fue girado el (los) cheque (s);
- vii.** Fecha inserta en el cheque(s);
- viii.** Nombre(s) del beneficiario;
- ix.** Solicitud expresa para la revocatoria de cheque(s); Señalamiento del motivo por el cual pide la revocatoria;
- xi.** Declaración expresa de que el titular/solicitante asume las responsabilidades de orden civil o penal derivadas de la revocatoria del o los cheques;
- xii.** Firma del titular o el girador de la cuenta corriente;
- xiii.** Nombre completo del titular o el girador de la cuenta corriente; y,
- xiv.** Número de cédula de identidad o de identidad y ciudadanía, pasaporte o documento que le acredite poseer la visa de inmigrante o de no inmigrante del titular o el girador de la cuenta corriente.

El girador también podrá solicitar la revocatoria de uno o más cheques a través de medios electrónicos o telefónicos, consignando la información requerida en el presente artículo. La solicitud efectuada por este medio constituye una declaración de voluntad vinculante para el titular de la cuenta, quien será responsable tanto civil como penalmente de las consecuencias derivadas de las órdenes impartidas a la institución financiera. Cuando el pedido se realice por estos me-

dios, se deberá formalizar por escrito hasta dentro del plazo de setenta y dos (72) horas contadas desde la petición de revocatoria por estos medios, en el formato que proporcione la institución financiera con los requisitos previstos en el presente artículo, caso contrario, se tendrá por no presentada la solicitud de revocatoria.

El girador de la cuenta, para que se deje sin efecto la solicitud de revocatoria, deberá presentar una solicitud escrita a la institución financiera.

Artículo 53.- Para admitir la revocatoria de un cheque, el girado verificará si el cheque ha sido o no pagado. En el segundo caso, tramitará la revocatoria si existieren fondos suficientes y disponibles en la cuenta corriente y procederá a retener el importe del cheque revocado hasta que un juez resuelva lo conveniente, o hasta que el girador deje sin efecto la revocatoria mediante solicitud escrita dirigida a la institución financiera girada, o entregue al girado el cheque revocado, o hasta el vencimiento del plazo de prescripción de seis meses contados desde la expiración del plazo de presentación, señalado en el Código Orgánico Monetario y Financiero o hasta que se declare sin efecto el cheque por sustracción, deterioro, pérdida o destrucción del o los cheques.

Artículo 54.- Admitida la revocatoria del cheque, si éste se presentare al cobro, la institución financiera girada lo devolverá con la leyenda: “DEVUELTO POR REVOCATORIA”.

Si el cheque tuviere cantidad mayor a la señalada en la revocatoria, la institución financiera girada, examinando debidamente que no haya alteración o adulteración apreciable a simple vista, retendrá la diferencia. Si no hay fondos suficientes, protestará el cheque, pero mantendrá la retención.

Artículo 55.- Cuando el girador deje sin efecto la revocatoria de un cheque, el girado acreditará inmediatamente los fondos que hubiere retenido en su cuenta corriente. Si se presentare al cobro el cheque cuya revocatoria se hubiere dejado sin efecto por el girador, la institución financiera girada procederá a pagarlo o a protestarlo, según el caso.

Artículo 56.- Se prohíbe a la institución financiera girada admitir la revocatoria de un cheque cuando éste haya sido girado sobre cuenta corriente cerrada o cancelada, por cheque girado por persona inhabilitada o no autorizada a la fecha de giro cuyo cierre o cancelación o inhabilidad se hubiere notificado al titular. Si se presentare al cobro, la institución financiera lo protestará con la leyenda

“PROTESTADO POR INSUFICIENCIA DE FONDOS”, “PROTESTADO POR CUENTA CERRADA”, “PROTESTADO POR CUENTA CANCELADA”, según fuere el caso.

Artículo 57.- Las instituciones financieras están obligadas a llevar un registro de pedidos de revocatoria de cheques. con mención del titular, número de la cuenta y del cheque, fecha y hora del pedido.

El pedido de tres (3) solicitudes de revocatoria de cheques en un mismo mes o seis (6) dentro de un año, contados desde la primera petición de revocatoria, dará lugar a que la institución financiera pueda cancelar la cuenta corriente por mal manejo de la misma.

Es el acto por medio del cual el titular, girador o firma autorizada que giró el cheque, solicita por escrito al girado se abstenga de pagarlo, con indicación del motivo de tal revocatoria, sin que por esto desaparezca la responsabilidad de girador. no surtirá efecto la revocatoria cuando no exista suficiente provisión de fondos, en este caso la institución financiera girada protestará. (Las Normas Generales del Cheque)

Ejercicio 25.4 Revocatoria del cheque girado

El 2 de agosto del 2012 el cliente Nicolás Peña titular de la cuenta corriente No. 000222-1 solicita al Banco “Confianza” la revocatoria del cheque No. 052 girado por la suma de \$ 600,00; el saldo actual de la cuenta corriente es de \$ 320,00, por este servicio el banco cobra una comisión de \$ 5,00

El asiento será el siguiente:

Tabla 42.4 Revocatoria de cheque

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		
	210105	depósitos monetarios que generan intereses	xxxxx	
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		

	210105	depósitos monetarios que generan intereses		XXXXX
	21010502	cheques revocados		
	55	otros ingresos operacionales		XXXXX
	5590	otros		
		para registrar la revocatoria del cheque no. 052 solicitado por el titular de la cuenta corriente.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Certificación de cheques

Artículo 33.- El cheque certificado es el cheque cuyo girado asegura el pago del importe al beneficiario consignando la palabra “certificado” de forma escrita, la fecha y firma de la persona autorizada por la institución financiera girada, liberando al girador de la responsabilidad del pago.

Artículo 34.- Los cheques certificados no pueden ser revocados. El girador, sin embargo, puede dejarlos sin efecto devolviéndolos a la institución financiera girada, en cuyo caso éste acreditará los fondos a la cuenta del girador. Asimismo, podrá solicitar por escrito, se deje sin efecto por pérdida, sustracción, deterioro, destrucción, a petición del girador o del beneficiario; para este efecto y habiendo transcurrido más de doscientos (200) días desde su fecha de giro, sin que hayan sido cobrados, la institución financiera girada entregará los fondos al girador o al beneficiario, según quien los haya requerido, pudiendo dicha institución financiera, solicitar la conformidad de las partes o las pruebas que estime procedentes. (Las Normas Generales del Cheque)

Ejercicio 26.4 Certificación de Cheque.

El 24 de julio del 2012; el titular de la cuenta corriente Carlos Obregón titular de la cuenta corriente No. 00233-0 del Banco “Confianza”, solicita la certificación del cheque No. 101 a la orden del girador cuyo valor es de \$ 800,00, el banco cobra una comisión por la certificación de \$ 5,00; el saldo de la cuenta es de \$ 1 200,00.

El asiento será el siguiente:

Tabla 43.4 Certificación de Cheque.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		
	210105	depósitos monetarios que generan intereses	xxxxx	
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		
	210130	cheques certificados		xxxxx
	55	otros ingresos operacionales		xxxxx
	5590	otros		
		para registrar la certificación del cheque no. 101 solicitado por el titular de la cuenta corriente.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Pago de cheques

Artículo 27.- La institución financiera girada, a la presentación del cheque para el pago deberá examinar:

27.1. Que cuente con fondos suficientes para cubrir los cheques girados;

27.2. Que la presentación del cheque para el pago se realice dentro de los plazos previstos en los artículos 493 y 517 del Código Orgánico Monetario y Financiero;

27.3. Que no exista en su texto alteraciones que se aprecien a simple vista;

27.4. Que corresponda a cheques comprendidos en la numeración entregada al girador;

27.5. Que la firma del girador o giradores no muestren disconformidad notoria con la registrada en la institución financiera, la que deberá ser similar a la consignada en la cédula de identidad o de identidad y ciudadanía o en el pasaporte;

27.6. Que contenga los requisitos establecidos en el artículo 479 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el nombre del beneficiario y endosatario, de ser el caso: y,

27.7. Que tenga la firma de cancelación o de endoso respectivo, según el caso.

De presentarse el cheque al cobro en ventanilla, exigirá la firma de cancelación del tenedor y su identificación con el original de su cédula de ciudadanía, de identidad, pasaporte o documento que le acredite poseer la visa de inmigrante o de no inmigrante. (Las Normas Generales del Cheque)

Ejercicio 27.4 Pagos de cheques

Durante el día 25 de julio del 2012 pagamos por ventanilla en efectivo diversos cheques con cargo a varias cuentas correntista por la suma de \$ 500 000,00.

El asiento será el siguiente:

Tabla 44.4 Pagos de cheques

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	21	obligaciones con el público		
	2101	depósitos a la vista		
	210105	depósitos monetarios que generan intereses	XXXXX	
	11	fondos disponibles		
	1101	caja		XXXXX
	110105	efectivo		
		para registrar el pago de varios cheques a cargo de los clientes		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Cheques de gerencia

Para mejor comprensión sobre el tratamiento de los cheques de gerencia, debemos remitirnos al catálogo único de cuentas en lo que corresponde a la cuenta 2301 “CHEQUES DE GERENCIA”, en donde de acuerdo a la dinámica se entenderá cuando se debita y cuando se acredita.

El cheque de gerencia se utiliza cuando existen órdenes internas de caja u otras actividades realizadas por el propio banco, extendidos por el gerente o funcionarios autorizados, se extienden por: servicios, compras y otros conceptos similares, es decir, que tengan relación con el funcionamiento administrativo de la entidad.

Ejercicio 28.4 Cheque de gerencia

El señor Carlos Ponce se presenta al Banco “XX” para efectuar el cobro por ventanilla del cheque de Gerencia, el 5 de julio del 2012 por el valor de \$ 800,00.

El asiento será el siguiente:

Tabla 45.4 Cheque de Gerencia.

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	23	obligaciones inmediatas		
	2301	cheques de gerencia	XXXXX	
	11	fondos disponibles		
	1101	caja		XXXXX
	110105	efectivo		
		para registrar el pago del cheque de gerencia.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Multa por cheques protestados

Artículo 64.- La institución financiera girada está obligada a cobrar la multa del diez por ciento (10 %) sobre el valor de cada cheque protestado, inmediatamente después de haberse producido el protesto de un cheque por insuficiencia de fondos, por cuenta corriente cerrada o por cuenta corriente cancelada, en estos dos últimos casos por carecer de fondos, la multa será debitada de la cuenta corriente del titular o titulares sancionados, cuando corresponda.

En el caso de pago parcial, la multa referida en el inciso anterior se calculará sobre el valor del saldo impago.

La institución financiera girada deberá retener los valores de los depósitos que posteriormente se efectuaren en la cuenta corriente del titular o titulares sancionados, y cobrar el monto pendiente de pago por concepto de la multa. Si el saldo de la cuenta corriente fuere insuficiente para cubrirla, la institución financiera girada no podrá cancelar la cuenta unilateralmente por el lapso de sesenta (60) días. Transcurrido dicho plazo, la entidad procederá a cancelar la cuenta corriente hasta que la multa haya sido cancelada.

La notificación de las multas pendientes de pago se hará en el estado de cuenta corriente respectivo, cuando corresponda.

Los montos así recaudados serán depositados cada semana, en la Cuenta Única del Tesoro Nacional. Un reporte sobre las multas impuestas, así como sobre los

montos recuperados y transferidos y por recuperar, será remitido a la Superintendencia con la periodicidad y en la forma que establezca el organismo de control, el cual remitirá al Ministerio de Finanzas la información necesaria para el control de las multas del 10 % por concepto de cheques protestados.

Los nombres de las personas que en el lapso de sesenta (60) días contados desde la fecha en que se originó la obligación, no hubieren cubierto la multa de que trata este artículo, serán ingresados a la base de personas inhabilitadas. La institución financiera girada procederá a la cancelación de la cuenta corriente, cuyo titular sólo podrá ser excluido una vez que haya pagado el valor de la multa en su totalidad. (Las Normas Generales del Cheque)

Ejercicio 29.4 Protesto de cheque por insuficiencia de fondos

El 25 de julio del 2012; el señor Carlos Ponce beneficiario del cheque No. 066 solicita el protesto del cheque por insuficiencia de fondos, el valor del cheque asciende a la cantidad de \$ 1.000,00 el banco cobra la multa del 10 % y una comisión de \$ 5,00. El saldo de la cuenta corriente es de \$ 900,00.

El asiento será el siguiente:

Tabla 46.4 Protesto de cheque por insuficiencia de fondos

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	21	obligaciones con el publico		
	2101	depósitos a la vista		
	210105	depósitos monetarios que generan intereses	xxxxx	
	21010501	cuentas activas		
	25	cuentas por pagar		
	2504	retenciones		
	250405	retenciones fiscales		xxxxx
	55	otros ingresos operacionales		
	5590	otros		xxxxx
		para registrar el protesto del cheque solicitado por el beneficiario.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Práctica propuesta 3.4 Sociedad anónima

Una vez cumplidos con todos los requisitos legales se constituye la Sociedad Anónima denominada “BANCO EL PROGRESO S.A”. El Capital Suscrito asciende a \$ 6 000 000,00 de dólares con acciones de \$ 100,00 dólares cada una, mediante escritura pública suscrita ante el Notario Público Dr. Carlos Ortiz, el 1 de septiembre de 2012.

Los Accionistas promotores suscriben las acciones de la siguiente manera:

Margoth Arias	20 % de las acciones
Patricio Duran	14 % de las acciones
Fernando Ruiz	30 % de las acciones
Bolívar Andrade	16 % de las acciones
Rodrigo Moreno	20 % de las acciones

El Capital Pagado por parte de los accionistas se detalla a continuación:

Margoth Arias	68 % de las acciones
Patricio Duran	54 % de las acciones
Fernando Ruiz	90 % de las acciones
Bolívar Andrade	86 % de las acciones
Rodrigo Moreno	60 % de las acciones

Valores que son depositados en la cuenta de Integración de Capital No. 34457-8 abierta en el Banco Internacional Sucursal Riobamba.

Para el inicio de las actividades el Banco El Progreso procede a efectuar un retiro del Banco Internacional Sucursal Riobamba del 40 % mediante cheque # 001 de los depósitos consignados por los accionistas.

Se paga con cheque # 002 del Banco Internacional por concepto de Gastos de Constitución tales como: tributos, escritura, entre otros. El valor de \$ 1 000 000,00 dólares, a la orden del Dr. Juan Reyes.

Septiembre 2.- Se procede a la apertura de Cuentas Corrientes en efectivo por el valor de \$ 200 000,00 dólares; y para Cuentas de Ahorros por el valor de \$ 50 000,00 dólares.

Septiembre 3.- Se reciben depósitos por el valor de \$ 250 000,00 dólares por los siguientes conceptos:

Efectivo \$ 50 000,00, Cheques \$ 200 000,00, los mismos que se determinan de la siguiente forma: locales \$ 140 000,00, del mismo banco \$ 30 000,00 y provinciales el saldo. Se determina que el 45 % es para Depósitos Monetarios, el 35 % para Ahorros y el 20 % para Pólizas de Acumulación a 30 días plazo.

Septiembre 4.- Se apertura varias Cuentas de acuerdo con el siguiente detalle:

Efectivo \$ 45 000,00 dólares

Cheques:

Guayaquil \$ 1 200,00 dólares

Internacional \$ 3 100,00 dólares

Promérica \$ 1 000,00 dólares

Pacífico \$ 1 500,00 dólares

Azuay \$ 800,00 dólares

Produbanco \$ 700,00 dólares

Machala \$ 2 000,00 dólares

Fomento \$ 1 300,00 dólares

El 55 % para Cuentas Corrientes y el saldo para Cuentas de Ahorros.

Septiembre 5.- Se pagan varios cheques por ventanilla por el valor de \$ 10 000,00 dólares.

Septiembre 8.- Se compra Equipos de Computación para la Sucursal, por el valor de \$ 20 000,00 ,00dólares, mediante la emisión de un cheque de Gerencia.

Septiembre 9.- Se reciben depósitos en efectivo de sus clientes para 90 días plazo por el monto de \$ 40 000,00 dólares.

Septiembre 10.- Se reciben depósitos en Efectivo de sus clientes por los siguientes conceptos:

Para Depósitos a Plazo a 120 días	\$ 80 000,00 dólares
Para Cuentas de Ahorros	\$ 110 000,00 dólares
Para Depósitos Monetarios que generan intereses	\$ 82 600,00 dólares

Septiembre 11.- La señorita Rosa Tapia procede a retirar de su cuenta de Ahorros la suma de 2.000 dólares en efectivo.

El mismo día el señor Edison Vaca solicita la Revocatoria del cheque # 002, girado a la orden del señor Pablo Alban por el valor de \$ 4 000,00 dólares, el motivo de la revocatoria es por robo y el saldo de la cuenta es de \$ 6 000,00 dólares. El mismo día el Banco procede a otorgar un Crédito para la Microempresa por el valor de \$ 10 000,00 dólares en Cuentas Corrientes; un Crédito Comercial por el valor de \$ 3 000,00 dólares para Cuentas de Ahorros.

Septiembre 12.- Se reciben Depósitos a Plazo por un monto de \$ 100 000,00 dólares en efectivo, los mismos que son destinados para un plazo de 270 días.

Septiembre 15.- Se pagan varios cheques por ventanilla por el valor de \$ 50 000,00 dólares, los mismos que son cobrados mediante Cheque de Gerencia. El mismo día el señor Edgar Luna solicita la certificación del cheque # 002 por el valor de \$ 2 500,00 dólares, girado a la orden de Comercial Andino, el saldo de la cuenta es de \$ 2 510,00 dólares.

Septiembre 16.- El señor Carlos Santillán beneficiario de los cheques #s. 005 y 006 solicita el protesto de estos por insuficiencia de fondos, los valores de los cheques son de \$ 900,00 y \$ 1 200,00 dólares respectivamente, el banco cobra la multa correspondiente; el saldo de la cuenta es de \$ 200,00 dólares.

Septiembre 17.- El banco procede con el cierre de la cuenta corriente abierta por el señor Luis Rojas por límite de cheques protestados de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. El saldo es de \$ 20,00 dólares.

Septiembre 18.- El Banco el Progreso durante el horario normal de atención al público ha procedido a recibir depósitos en cheques por parte de sus clientes de acuerdo con el siguiente informe:

Guayaquil	16 chqs.	por	\$ 5 200,00
Internacional	8 chqs.	por	\$ 3 100,00
Pacífico	23 chqs.	por	\$ 11 500,00
Azuay	9 chqs.	por	\$ 7 800,00
Produbanco	11 chqs.	por	\$ 9 700,00
Proamérica	20 chqs.	por	\$ 26 800,00
Fomento	7 chqs.	por	\$ 5 300,00
Pichincha	15 chqs.	por	\$ 15 300,00

Correspondientes a:

Cuentas Corrientes el	54 %
Pólizas de Acumulación a 270 días plazo el	30 %
Cuentas de Ahorros el	16 %

SE REMITEN A CÁMARA DE COMPENSACIÓN LOS CHEQUES RECIBIDOS EN DEPÓSITOS.

RECIBIMOS EN CÁMARA DE COMPENSACIÓN PRELIMINAR CHEQUES DE LA SIGUIENTE FORMA:

Cheques sin Fondos	11 chqs.	\$ 16 800,00
Cheques Certificados	4 chqs.	\$ 9 000,00
Cheques de Cuentas Cerradas	2 chqs.	\$ 4 500,00
Cheques con Fondos	31 chqs.	\$ 31 200,00
Cheques de Gerencia	2 chqs.	\$ 3 000,00
Cheques Revocados	3 chqs.	\$ 7 600,00

Correspondientes a:

Guayaquil	7 chqs.	por	\$ 9 500,00
Internacional	14 chqs.	por	\$ 14 200,00
Pacífico	12 chqs.	por	\$ 7 000,00
Azuay	6 chqs.	por	\$ 24 000,00
Fomento	4 chqs.	por	\$ 12 800,00
Pichincha	10 chqs.	por	\$ 4 600,00

Septiembre 19.- se DEVUELVEN cheques en Cámara de Compensación Definitiva a los siguientes Bancos:

Guayaquil	4 chqs.	por	\$ 6 000,00
Internacional	3 chqs.	por	\$ 9 200,00
Pacífico	4 chqs.	por	\$ 5 000,00
Fomento	2 chqs.	por	\$ 4 300,00
Pichincha	3 chqs.	por	\$ 4 400,00

El mismo 19 de Septiembre se reciben cheques en Cámara de Compensación Definitiva de los siguientes Bancos:

Guayaquil	1 chqs.	por	\$ 500,00 dólares
Produbanco	4 chqs.	por	\$ 3 000,00 dólares
Proamérica	8 chqs.	por	\$ 12 800,00 dólares
Pichincha	5 chqs.	por	\$ 7 000,00 dólares

Correspondientes a:

Cuentas Corrientes	12 chqs.	por	\$ 15 800,00
Pólizas de Acumulación a 270 días plazo			
Cuentas de Ahorros	6 chqs.	por	\$ 7 500,00

Septiembre 22.- El señor Luis Lomas retira de su Libreta de Ahorros la suma de \$ 3 000,00 dólares mediante la emisión de un Cheque de Gerencia.

Septiembre 23.- Debido a la acogida del banco, el mismo procede a la ampliación y procede a la compra de computadoras por el valor de \$ 5 000,00 dólares y paga con cheque del Banco Internacional. El mismo día se reciben depósitos para Cuentas Corrientes de acuerdo con el siguiente detalle:

Efectivo \$ 70 000,00 dólares

Cheques del Banco El Pacífico \$ 10 000,00 dólares

Septiembre 24.- Se pagan cheques por ventanilla por el valor de \$ 20 000,00; el mismo día el banco concede un Sobregiro al señor Andrés Garcés por el valor de \$ 5 000,00 dólares; de acuerdo a las políticas del banco se procede a transferir a Cuentas Inmovilizadas el valor de \$ 1 200,00 dólares de Cuentas Corrientes y \$ 500,00 dólares de Cuentas de Ahorros.

Septiembre 25.- Se procede a recibir depósitos por un valor de \$ 30 000,00 dólares; determinándose el 25 % para depósitos a 180 días; el 15 % para Cuentas de Ahorros y el resto para Depósitos Monetarios. El mismo día se protestan varios cheques por ventanilla por el valor de \$ 20.000,00 dólares, se cobra la multa correspondiente, el saldo de la cuenta es de \$ 100,00 dólares.

Septiembre 26.- Se otorga un Crédito de Vivienda por el valor de \$ 50 000 dólares para la Cuenta Corriente del señor Andrés Garcés. El mismo día se cierra la Cuenta Corriente del señor Luis Lomas por límite de cheques protestados, el saldo es de \$ 500,00 dólares.

El mismo día la señorita Tania Loza retira de su Libreta de Ahorros la suma de \$ 1 000,00 dólares.

Septiembre 29.- Se reciben depósitos por parte de sus clientes de acuerdo al siguiente detalle:

Efectivo \$ 200 000,00 dólares

Cheques \$ 90 000,00 dólares de acuerdo al siguiente detalle:

Pichincha el 15 %; Pacífico el 20 %; Guayaquil el 30 % Fomento el 20 % y ESPOCH el resto; para Cuentas Corrientes el 60 % y para Libretas de Ahorros el 40 %.

El mismo día se pagan por ventanilla varios cheques por el valor de \$ 80 000,00 dólares.

El mismo día se captan inversiones por el valor de \$ 30 000,00 dólares en cheques para 45 días plazo.

Septiembre 30.- Con cheque de Gerencia se procede a pagar los sueldos a los empleados, se pagan beneficios y descuentos de ley. Los puestos son los siguientes:

Klever Pico	Gerente	\$ 2 500,00 dólares
Antonio Duque	Jefe Operativo	\$ 1 300,00 dólares
Sonia Parra	Secretaria	\$ 560,00 dólares
María Saltos	Cajera	\$ 320,00 dólares
Pablo Medina	Conserje	\$ 250,00 dólares

Se pide:

1. Realizar los cálculos correspondientes.
2. Elaborar las Planillas de Cámara de Compensación Preliminar y Definitiva
3. Libro Diario
4. Libro Mayor
5. Balance de Sumas y Saldos *Se podrá también escanear el código para resolver el ejercicio.



CAPÍTULO V

5. TRANSACCIONES CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Objetivos del capítulo

Al finalizar el capítulo el lector logrará:

- Conocer la base legal de la cámara de compensación del Ecuador.
- Identificar las transacciones que se realiza a través del Banco Central del Ecuador.
- Realiza ejercicios de registro para las diferentes cámaras, preliminar y definitiva.

5.1. BASE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN

Para la realización de la Cámara de Compensación se debe iniciar conociendo las disposiciones emitidas por El Banco Central del Ecuador respecto al cumplimiento de dicha compensación entre los bancos, por ello citamos la resolución NO. 046-2013.

El directorio del Banco Central del Ecuador considerando:

Que, en el artículo 302 de la Constitución de la República establece como primer objetivo de la política monetaria, cambiaria, crediticia y financiera, suministrar los medios de pago necesarios para que el sistema económico opere con eficiencia;

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado determina que son medios de pago, aunque no tienen curso forzoso ni poder liberatorio, los cheques que se giren contra obligaciones bancarias definidas como depósitos monetarios;

Que, el artículo 12 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado dispone que el directorio del Banco Central del Ecuador regulará la administración del sistema de compensación de cheques y de otros documentos que determine;

Que, el inciso primero, del artículo 80 de la Ley Orgánica de Instituciones del Sistema Financiero, establece que la información que las instituciones financieras remitan a la Superintendencia de Bancos y Seguros deberá ser suministrada de acuerdo con las instrucciones que ésta imparta;

Que, el artículo 26 de la Ley General de Cheques establece que la presentación del cheque a una cámara de compensación equivale a la presentación para el pago;

Que, el artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, determina que los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento;

Que, el inciso segundo del artículo 7 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, prevé que un mensaje de datos permanece íntegro, si se mantiene completo e inalterable su contenido, salvo algún cambio de forma propio del proceso de comunicación, archivo o presentación;

Que, el artículo 61 de la Ley General de Cheques, determina que los bancos podrán usar el sistema de microfotografía para archivar todos los datos que consten en los cheques pagados por ellos y otros datos del movimiento de cuentas corrientes, obteniendo previamente del Superintendente de Bancos la autorización respectiva, de acuerdo con el reglamento dictado por este funcionario. Obtenidas las microfotografías el banco podrá devolver los cheques al girador. La fotocopia de un cheque otorgado por un banco autorizado para usar este sistema tendrá el mismo valor probatorio que un cheque original y no podrá ser conferida sino al pedido del Superintendente de Bancos, de un juez competente o de cualquiera de los suscriptores del cheque, y a costa del interesado;

Que, sobre la base del artículo 61 de la Ley General de Cheques, mediante oficio No. SBS-2011-918 de 15 de diciembre de 2011, la Superintendencia de Bancos y Seguros comunica que los cheques que hayan sido pagados por el girado pudiesen ser destruidos y sus imágenes digitales almacenadas por los bancos depositarios, girados y por el Banco Central del Ecuador;

Que, el artículo 52 del Reglamento General de la Ley de Cheques indica que la copia microfilmada o reproducida de los cheques, certificada por la institución bancaria depositaria, tendrá el mismo valor probatorio que el cheque original. Las instituciones bancarias giradas pagarán, devolverán o protestarán las copias certificadas, microfilmadas o reproducidas, según sea el caso, inmediatamente;

Que, mediante Regulación No. 157-2008 de 5 marzo de 2008, el Directorio del Banco Central del Ecuador viabilizó el intercambio de información a través de medios electrónicos entre los participantes de las sesiones de compensación de la cámara de cheques;

Que, la compensación de cheques como se está ejecutando actualmente es un proceso de alto costo para el sistema financiero, en virtud de la necesidad de transporte, procesamiento, intercambio, microfilmación, reproducción y conservación de los documentos físicos, por lo cual es necesario buscar alternativas para viabilizar la modernización y automatización de este proceso;

Que, la digitalización de cheques es un sistema especializado que suple las operaciones manuales, reduce el error humano e incentiva la utilización de técnicas adecuadas a la evolución tecnológica, financiera y de seguridad, posibilitando reducir los tiempos de acreditación de los dineros en las cuentas de los beneficiarios del sistema financiero; y,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la letra b) del artículo 60 y en el artículo 61 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expide la siguiente Regulación.

Artículo 1.- Renómbrese la Sección VI “Liquidación de resultados netos de procesos de compensación a cargo de entidades especializadas”, del Capítulo III “Sistema Nacional de Cámaras de Compensación”, del Título Octavo “Sistema Nacional de Pagos”, del Libro I “Política Monetaria-Crediticia”, de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, como Capítulo XI “Sistema de Liquidación de Procesos de Compensación a Cargo de Entidades Especializadas”, del Título Octavo “Sistema Nacional de Pagos” del Libro I “Política Monetaria-Crediticia” de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador y reenumérese el siguiente Capítulo.

Artículo 2.- Sustitúyase el Capítulo III “Sistema Nacional de Cámaras de Compensación”, del Título Octavo “Sistema Nacional de Pagos” del Libro I “Polí-

tica Monetaria-Crediticia” de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador por el siguiente:

“Capítulo III. De la cámara de compensación de cheques sección i.- definición y alcance

Artículo 1.- Definición. - Para efecto de este capítulo se entenderá por:

Sistema de cámara de compensación de cheques. - en adelante SCCC es el conjunto de instrumentos, procedimientos y normas utilizados para la compensación, liquidación y el proceso de devolución de los cheques que las instituciones financieras presentan en la cámara de compensación, a través del intercambio de imágenes digitales e información de los cheques.

Cheque. - es el mandato puro y simple de pagar una suma determinada de dinero. Constituye una orden incondicional de pago por medio del cual el girador dispone al girado el pago de una determinada suma de dinero a un beneficiario.

Imagen digital. - es la imagen del cheque que, al cumplir con los requisitos técnicos de la digitalización, puede ingresar a la cámara de compensación de cheques.

Girado o banco. - es la institución que está autorizada legalmente para recibir depósitos monetarios, contra las que se giran cheques y está obligada a pagar, protestar o rechazar según el caso, el importe de un cheque girado.

Institución depositaria. - es la institución que está autorizada legalmente a recibir depósitos de cheques y responsable de presentarlos en cámara de compensación para su pago, sea de manera directa o a través de otra institución financiera.

Administrador de la cámara de compensación de cheques. - el banco central del Ecuador es quien administra la cámara de compensación de cheques, opera el sistema que ejecuta el proceso de intercambio, compensación y liquidación de las imágenes digitales e información de los cheques que se presentan para el pago en cámara de compensación y define las normas de funcionamiento del SCCC.

Repositorio de cheques. - son archivos electrónicos en los que se mantendrán las imágenes digitales de los cheques presentados en la cámara de compensación de cheques, con la finalidad de almacenar y custodiar dicha información.

Manual de operaciones del SCCC. - es el documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones en la

cámara de compensación y que es de obligatorio conocimiento y cumplimiento de las instituciones participantes.

Especificaciones técnicas del SCCC. - es el documento que detalla las características y actividades tecnológicas del SCCC.

Participantes. - los participantes de la cámara de compensación de cheques son el banco central del Ecuador y las instituciones financieras.

Participante directo. - es una institución financiera depositaria que tiene una cuenta corriente en el banco central del Ecuador y está en la capacidad operativa de escanear, recibir y enviar las imágenes digitales y datos de los cheques depositados en la propia institución financiera o de un participante indirecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas del SCCC y el manual de operaciones del SCCC.

Participante indirecto. - es una institución financiera depositaria que no tiene abierta una cuenta corriente en el banco central del Ecuador, o que teniéndola no está en la capacidad de escanear, recibir y enviar las imágenes digitales de los cheques, razón por la cual requiere de los servicios de los participantes directos para realizar tales actividades en su nombre.

Ventana horaria. - horario detallado en el manual de operaciones del SCCC para la carga y descarga de los archivos de información de los cheques a ser compensados en cámara de compensación.

Artículo 2.- alcance. - la presente normativa tiene ámbito de aplicación para las instituciones financieras nacionales.

El sistema de cámara de compensación de cheques se regirá por las normas contenidas en el presente capítulo, manuales y especificaciones técnicas que para el efecto emita el gerente general del banco central del Ecuador.

Sección II.- de los participantes, sus obligaciones y responsabilidades

Artículo 1.- participantes. - los participantes de la cámara de compensación de cheques son los siguientes:

- a. Administrador de la cámara de compensación de cheques.
- b. Girado o banco.
- c. Instituciones financieras depositarias.

Artículo 2.- obligaciones y responsabilidades. - son obligaciones y responsabilidades de los participantes de la cámara de compensación de cheques las siguientes:

Del girado y las instituciones financieras depositarias

- a. Mantener los fondos suficientes en su cuenta en el banco central del Ecuador para cumplir con las obligaciones en la cámara de compensación de cheques; iniciar en (a)
- b. Asignar a la cámara de compensación de cheques un responsable operativo y tecnológico, con sus respectivos alternos, quienes fungirán como representantes oficiales de la institución financiera ante la cámara de compensación;
- c. Utilizar los formatos de archivos y estándares operacionales que el banco central del Ecuador determine en las especificaciones técnicas y en el manual de operaciones del SCCC;
- d. Solicitar al administrador de la cámara de compensación los códigos de identificación y las claves de las personas autorizadas a operar el SCCC;
- e. Mantener el canal de comunicación activo, disponible y dedicado con el banco central del Ecuador para atender las operaciones de cámara de compensación de cheques, de acuerdo a las condiciones mínimas descritas en las especificaciones técnicas del SCCC;
- f. Cargar y descargar la información en las ventanas horarias establecidas para el efecto y a través de los mecanismos previstos en el manual de operaciones del SCCC, de acuerdo a los estándares de seguridad detallados en las especificaciones técnicas emitidas para el efecto;
- g. Remitir información de los cheques pagados directamente por la institución financiera en un plazo máximo de 24 horas, contadas desde la fecha de transacción, de acuerdo al formato de archivo establecido para el efecto en las especificaciones técnicas del SCCC;
- h. Efectivizar los fondos en las cuentas de sus clientes en un plazo máximo de un (1) día hábil, contado desde la fecha de la recepción del depósito en la institución financiera depositaria. Una vez efectuado el proceso de liquidación de la cámara de compensación, las instituciones financieras depositarias, disponen de máximo tres

(3) horas para que los depósitos sean efectivos en las cuentas de los clientes y socios;

- i. Custodiar los datos y las imágenes de los cheques intercambiados a través de la cámara de compensación; y,
- j. Proporcionar a sus clientes la información de los cheques procesados en cámara de compensación.

De las instituciones financieras depositarias

- a. Presentar en el proceso de cámara de compensación, los cheques depositados por sus clientes, correspondientes al día del depósito;
- b. Estampar el sello de presentación a cámara de compensación;
- c. Estampar el sello correspondiente en el cheque físico con la leyenda “a orden del girado” y la causal de devolución manifestada por el girado;
- d. Ser responsable de la identidad del depositante, de que el cheque sea endosable y de que los fondos se acrediten a la cuenta correspondiente;
- e. Remitir los documentos originales al girado cuando éste lo solicite;
- f. Participar directa o indirectamente del SCCC; y,
- g. Enviar y mantener actualizado el listado de los participantes indirectos a su cargo en el banco central del Ecuador.

De los participantes indirectos

- a. Formalizar la representación que ejerza un participante directo de un indirecto, mediante la apertura de una cuenta corriente o de ahorros en el participante directo; y,
- b. Cumplir los plazos máximos de efectivización descritos en este capítulo.

Del girado

- a. Analizar y procesar la información recibida por la institución financiera depositaria;
- b. Revisar defectos de fondo y forma de la información de cheques recibida;

- c. Revisar que los cheques remitidos cumplan las especificaciones técnicas de imagen y datos, establecidas por el banco central del Ecuador y devolverlos con la leyenda “cheque no ingresado a cámara de compensación”, en los casos que aquellos no cumplan con estos requerimientos; y,
- d. Emitir la respuesta de pago, rechazo o protesto dentro de la ventana horaria establecida.

Sección III.- De la administración de la cámara de compensación

Artículo 1.- el administrador de la cámara de compensación de cheques se encuentra en la dirección de servicios bancarios nacionales del banco central del Ecuador y actúa como compensador y liquidador de los resultados finales de compensación.

Artículo 2.- serán funciones operativas del administrador del SCCC:

- a. Asignar los códigos de identificación como participantes a las instituciones financieras que se integren al SCCC;
- b. Informar a la superintendencia de bancos y seguros y a la superintendencia de economía popular y solidaria sobre el incumplimiento de los participantes de las disposiciones para el funcionamiento de la cámara de compensación de cheques;
- c. Difundir a los participantes las actualizaciones y cambios a las normas que rigen el funcionamiento de la cámara de compensación de cheques;
- d. Solucionar las discrepancias operativas que se presenten entre los participantes en la cámara de compensación de cheques; y,
- e. Administrar y operar el SCCC, con el objeto de que el proceso se realice de manera ágil, efectiva y eficiente, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el manual de operaciones del SCCC.

Sección IV.- Ingreso de cheques a la cámara de compensación y causales de devolución

Artículo 1.- un cheque será procesado en la cámara de compensación de cheques, cuando cumpla los requerimientos de imagen o datos, establecidos por el banco central del Ecuador. El girado, a la recepción de la imagen de un cheque

verificará que cumpla con los requerimientos de imagen y datos; si el cheque no cumple estos requerimientos, procederá a informar a la institución financiera depositaria de tal hecho, incluyendo la causal de procesamiento correspondiente.

Artículo 2.- facultase a la gerencia general a establecer los requerimientos de imagen y datos que deben cumplir los cheques para que sean procesados en la cámara de compensación, así como las causales de no procesamiento del cheque por el incumplimiento de los requerimientos establecidos.

Artículo 3.- la institución financiera depositaria que reciba un cheque con la causal de no procesamiento correspondiente, tiene la obligación de remitirlo nuevamente en la próxima sesión de cámara de compensación, cumpliendo con los requerimientos de imagen y datos.

Artículo 4.- la institución financiera depositaria que reciba un cheque con una causal de no procesamiento, es responsable ante su depositante por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el no ingreso del cheque a la cámara de compensación.

Artículo 5.- las causales de devolución de cheques ingresados a la cámara de compensación son las establecidas en el reglamento general de la ley de cheques. El girado, a la recepción de la imagen y datos de un cheque verificará que cumpla con los requerimientos de disponibilidad de fondos y forma; si el cheque no cumple los requerimientos de disponibilidad de fondos o forma, procederá a informar a la institución financiera depositaria las causales de devolución.

Artículo 6.- las instituciones financieras depositarias deberán estampar el sello correspondiente en el cheque físico, con la leyenda “a orden del girado” y la causal de devolución manifestada por el girado.

Artículo 7.- las causales de devolución informadas en un cheque procesado en la cámara de compensación son de exclusiva responsabilidad del girado. El estampar el sello con la leyenda de la causal de devolución correspondiente es exclusiva responsabilidad de la institución financiera depositaria. Los efectos producidos por la mala aplicación de estas disposiciones serán de responsabilidad del girado o la institución financiera depositaria, según sea el caso.

Sección V.- De la compensación y liquidación

Artículo 1.- los participantes directos estarán obligados a mantener en su cuenta en el banco central del Ecuador los fondos suficientes para atender sus

obligaciones generadas en la cámara de compensación, así como para cubrir las obligaciones de los participantes indirectos a los cuales representa.

Artículo 2.- los cheques intercambiados en la cámara de compensación de cheques a través de imágenes digitales, llevarán un sello de presentación a la cámara de compensación, que expresará el nombre de la institución financiera que los presente, la localidad, la fecha de presentación en la cámara y la leyenda “páguese por compensación”.

El sello mencionado, será claramente visible en la imagen digital resultante del escaneo del cheque.

Artículo 3.- el sello de presentación a la cámara de compensación, mencionado en el artículo anterior, equivaldrá a la declaración fechada de la cámara de compensación de cheques para determinar el tiempo dentro del cual se hubiere presentado el cheque para el pago. En caso de existir varios de estos sellos, la fecha del último de aquellos deberá aplicarse para el efecto indicado.

Artículo 4.- el administrador de la cámara de compensación de cheques efectuará el proceso de compensación y cálculo de las posiciones netas multilaterales de las instituciones financieras, con las que se realizará la liquidación en las cuentas corrientes que éstas mantienen en el banco central del Ecuador, de acuerdo a la ventana horaria establecida para el efecto en el manual de operaciones del SCCC.

Artículo 5.- la institución financiera participante que resultare con posición neta negativa al término del período de liquidación del SCCC, estará obligada a pagar el monto del saldo multilateral neto que resulte a su cargo.

En el evento que la o las instituciones participantes no dispongan de recursos suficientes en sus cuentas corrientes para honrar la totalidad de sus obligaciones, el banco central del Ecuador ejecutará las “Fuentes Alternativas de Liquidez”, establecidas en el Capítulo II del Título Octavo del Libro I de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador.

Artículo 6.- Si luego de terminado el procedimiento para la liquidación de resultados y ejecutadas las “Fuentes Alternativas de Liquidez”, una institución mantuviere insuficiencia de fondos para honrar sus obligaciones derivadas de la cámara de compensación de cheques, el Administrador de la cámara de compensación de cheques procederá a excluir los cheques presentados a cargo de la institución financiera incumplida y efectuará un nuevo proceso de compensación.

ción y liquidación de resultados. Igual procedimiento se seguirá en el caso que las “Fuentes Alternativas de Liquidez” no cubran la totalidad de las obligaciones pendientes en la cámara de compensación de la institución financiera incumplida.

La Gerencia General del Banco Central del Ecuador procederá a informar, a la Superintendencia de Bancos y Seguros y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda, sobre este incidente.

Sección VI. De la custodia de imágenes digitales

Artículo 1.- Es responsabilidad del girado custodiar los datos y las imágenes de los cheques de sus clientes, intercambiados a través de la cámara de compensación.

Artículo 2.- El banco central del Ecuador mantendrá respaldos de los cheques procesados en la cámara de compensación y pondrá a disposición de las instituciones financieras participantes esta información, según corresponda.

Las imágenes de los cheques permanecerán para la consulta y descarga en línea, por un período de seis (6) meses. En un tiempo máximo de 48 horas, contados a partir de la solicitud por escrito de la institución financiera al administrador de la cámara de compensación, remitirá las imágenes de cheques procesados con una antigüedad mayor de seis (6) meses.”

Artículo 3.- Sustitúyase el numeral 5 “Servicios de Cámara de compensación”, del Acápite “Dirección de Servicios Bancarios Nacionales”, del artículo 1 de la Sección II “El Banco Central del Ecuador”, del Capítulo I “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos Relacionados con Operaciones

Bancarias”, del título séptimo “tarifas y tasas por servicios”, del libro i “política monetaria-crediticia”, de la codificación de regulaciones del banco central del Ecuador, por el siguiente:

5.- Servicio de cámara de compensación

Tabla 47.4 Servicio de cámara de compensación

CONCEPTO	VALOR
Procesamiento en cámara de compensación de los datos e imagen digital del cheque. (* comisión a cargo de la institución girada. (* a pagar de manera diaria.	0,02 usd por cheque procesado (*

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Disposiciones generales

Primera. - Facúltese a la gerencia general del banco central del Ecuador a emitir los manuales, instructivos y procedimientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en este capítulo, así como la ventana horaria del proceso de cámara de compensación de cheques.

Segunda. - El proceso de administración de los cheques físicos pagados por cámara de compensación, se sujetarán a las disposiciones que para el efecto emita la superintendencia de bancos y seguros.

Disposiciones transitorias

Primera. - la dirección de servicios bancarios nacionales, establecerá la fecha de inicio de operaciones del SCCC, la cual no podrá superar de los quince (15) días, contados a partir de la expedición de esta regulación.

Segunda. - iniciadas las operaciones del SCCC, en el plazo máximo de 60 (sesenta) días las instituciones participantes del sistema electrónico de intercambio de cheques (SEI), deberán migrar sus operaciones al mecanismo de compensación de cheques establecido en este capítulo, sujetándose al cronograma de implementación que para tal efecto establezca el banco central del Ecuador.

Finalizado este plazo, el banco central del Ecuador dejará de operar el sistema electrónico de intercambio de cheques (SEI).

Tercera. - los manuales operativos y demás disposiciones emitidas por el banco central del Ecuador, relativos al sistema electrónico de intercambio de cheques (SEI) se mantendrán vigentes para las zonas de compensación que operen durante el plazo establecido en la disposición transitoria segunda.

Disposición final. - esta regulación entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial. Publíquese lo antes posible en la prensa nacional e inmediatamente en la página inicial del sitio web del banco central del Ecuador.

5.2. CÁMARA DE COMPENSACIÓN

Es una Unidad del Banco Central en la cual se centralizan y se verifican los depósitos monetarios que los bancos reciben en cheques con cargo a otros (Superintendencia de Bancos, 2013), de tal manera que cada banco diariamente entrega y recibe los depósitos con cargo a cheques de otros bancos y los girados contra el banco, respectivamente.

“La cámara de compensación se lo realiza en dos sesiones: preliminar y definitiva”.

5.3. CÁMARA PRELIMINAR

Es la sesión en la cual se realiza el canje de los cheques ingresados por ventanilla durante el horario normal de atención al público

Los cheques recibidos se los clasificará por banco girado y se suma determinando el valor a entregarse, en donde exista servicio de microfilmación se procederá a microfilmarse los cheques a entregarse, también se jornalizará, revisará los cheques recibidos de las ventanillas de caja (Superintendencia de Bancos, 2013).

Así también los cheques recibidos en la unidad de Remesas serán entregados a cámara, para que se adjunte al valor de los cheques entregados por ventanilla por banco girado, los mismos que serán presentados en la sesión de cámara.

5.4 CÁMARA DEFINITIVA

En esta sesión se realiza el canje de los cheques devueltos o protestados por diferentes causales (Superintendencia de Bancos, 2013). La unidad operativa una vez que haya registrado todos los cheques recibidos y procedido a su pago, protesto y devolución, con el sello respectivo y la firma de responsabilidad entregará al delegado y responsable de cámara, el mismo que procederá a clasificarlos por banco cedente, para realizar el intercambio de estos cuando se realice la sesión definitiva.

Los cheques pueden ser PROTESTADOS por Insuficiencia de Fondos y Cuenta Cerrada, estos están sujetos al cobro de la multa del 10 % como determina la Ley y, DEVUELTOS por diferentes causales tales como: cancelación Irregular, Mal Girado, Falta de Firma del Girador, Firma Inconforme, Orden del Girador, Cantidad Enmendada, entre otros; estos no están sujetos al cobro del 10 % de multa como determina la Ley.

5.5. RESULTADO DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN

A favor: este resultado se obtiene cuando el delegado del banco entrega un valor superior al que recibe de los otros delegados de los bancos. En este caso el Banco Central procederá a efectuar el Crédito correspondiente en la cuenta que mantiene dicha institución bancaria.

En contra: este resultado se obtiene cuando el delegado del banco entrega un valor inferior al que recibe de los otros delegados de los bancos. En este caso el Banco Central procederá a efectuar el Débito correspondiente en la cuenta que mantiene dicha institución bancaria.

También se debe mencionar que la cámara de compensación en la actualidad se realiza a través del Sistema de Cámara de Compensación de Cheques (SCCC) que lo lleva a cabo el Banco Central del Ecuador, disponiendo a todas las instituciones financieras el Manual de Operación del usuario de Cámara de Compensación de Cheques.

Para nuestros ejercicios utilizaremos como elemento didáctico las planillas que se utilizaban cuando se efectuaba la cámara de compensación de cheques físicamente, a través del Banco Central del Ecuador.



Los cheques del mismo banco no son sujetos a cámara de compensación y se efectúa el intercambio solamente con los cheques locales y provinciales.

5.6 EJERCICIOS DE APLICACIÓN

En la ciudad de Riobamba el 26 de julio del 2012, el Banco Confianza Sucursal Riobamba, durante el horario normal de atención al público ha procedido a recibir depósitos en cheques por parte de sus clientes de acuerdo con el informe que a continuación se indica:

Banco de Fomento	9 chqs. Por	\$ 268,00
Banco del Pichincha	18 chqs. Por	\$ 292,00
Filanbanco	14 chqs. Por	\$ 392,00
Banco de Préstamos	15 chqs. Por	\$ 408,00
Banco la Previsora	20 chqs. Por	\$ 480,00
Banco de Guayaquil	19 chqs. Por	\$ 218,00
Banco Popular	7 chqs. Por	\$ 120,00
Banco del Pacífico	13 chqs. Por	\$ 820,00
Banco Central	10 chqs. Por	\$ 140,00



Correspondientes a:

Para Cuentas Corrientes: \$ 1 538,00

Para Cuentas de Ahorros: \$ 600,00

Depósitos a 60 días Plazo: \$ 1 000,00

A cargo de nuestro Banco:

Para Cuentas Corrientes: 18 por \$ 292,00

Se remiten a Cámara de Compensación los cheques recibidos en Depósitos.

Recibimos en Cámara de Compensación Preliminar cheques en la siguiente forma:

Cheques a cargo de Cuentas Cerradas:	2	por	\$	88,00
Cheque de Gerencia	1	por	\$	32,00
Cheques Certificados	2	por	\$	100,00
Cheques Revocados	2	por	\$	68,00
Cheques sin Fondos	8	por	\$	300,00
Cheques con Fondos Confirmados	83	por	\$	1 728,00

Correspondientes a los siguientes Bancos:

Banco de Fomento	4	chqs. Por	\$	88,00
Banco del Pichincha	9	chqs. Por	\$	240,00
Filanbanco	14	chqs. Por	\$	280,00
Banco de Préstamos	13	chqs. Por	\$	360,00
Banco la Previsora	16	chqs. Por	\$	320,00
Banco de Guayaquil	10	chqs. Por	\$	216,00
Banco Popular	7	chqs. Por	\$	192,00
Banco del Pacífico	18	chqs. Por	\$	500,00
Banco Central	7	chqs. Por	\$	120,00

El 27 de julio del 2012 se devuelven cheques en Cámara de Compensación Definitiva en la siguiente forma:

Banco del Pichincha	2	chqs. Por	\$	88,00
Banco de Préstamos	8	chqs. Por	\$	320,00
Banco Popular	2	chqs. Por	\$	48,00

Se reciben cheques devueltos en Cámara de Compensación Definitiva de los siguientes Bancos:

Banco Central 1 chqs. Por \$ 20,00

Filanbanco 4 chqs. Por \$ 112,00

Banco del Pacífico 10 chqs. Por \$ 460,00

Correspondientes a:

Cuentas Corrientes: 8 chqs. Por \$ 432,00

Cuentas de Ahorros: 7 chqs. Por \$ 160,00

Se pide:

a) Realizar las Planillas de Cámara de Compensación Preliminar y Definitiva

b) Libro Diario

Planillas que se utilizan en cámara de compensación

Tabla 48.4 Planillas que se utilizan en cámara de compensación

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Oficina en:		PLANILLA DE COMPENSACIÓN		X PRELIMINAR DEFINITIVA	
BANCO:		Lugar y Fecha:			
COD.	BANCOS	CHEQUES ENTREGA		CHEQUES RECIBE	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
01	Central del Ecuador				
02	Fomento				
10	Del Pichincha				
11	Filanbanco				
12	Préstamos				
13	Del Azuay				
14	De Crédito e Hipotecario				
15	La Previsora				
17	De Guayaquil				
18	Sociedad General				

19	Territorial				
20	Lloyds Bank				
21	Caja de Crédito				
22	Popular				
23	Holandés Unido				
24	Citibank				
25	De Machala				
26	Cooperativas				
28	Bank of América				
29	De Loja				
30	Del Pacífico				
31	De los Andes				
32	Internacional				
33	Continental				
34	Amazonas				
35	Del Austro				
36	De la Producción				
38	Del Tungurahua				
39	Comercial de Manabí				
40	Consolidado del Ecuador				
41	Del Progreso				
42	General Rumiñahui				
43	Del Litoral				
	Notas de Débito o Crédito				
	Totales				
	Diferencia				
	Sumas Iguales				

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Tabla 49.4 Planillas que se utilizan en cámara de compensación

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Oficina en:		PLANILLA DE COMPENSACIÓN		PRELIMINAR X DEFINITIVA	
BANCO:		Lugar y Fecha:			
COD.	BANCOS	CHEQUES ENTREGA		CHEQUES RECIBE	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
01	Central del Ecuador				
02	Fomento				
10	Del Pichincha				
11	Filanbanco				
12	Préstamos				
13	Del Azuay				
14	De Crédito e Hipotecario				
15	La Previsora				
17	De Guayaquil				
18	Sociedad General				
19	Territorial				
20	Lloyds Bank				
21	Caja de Crédito				
22	Popular				
23	Holandés Unido				
24	Citibank				
25	De Machala				
26	Cooperativas				
28	Bank of América				
29	De Loja				
30	Del Pacífico				
31	De los Andes				
32	Internacional				
33	Continental				
34	Amazonas				
35	Del Austro				
36	De la Producción				

38	Del Tungurahua				
39	Comercial de Manabí				
40	Consolidado del Ecuador				
41	Del Progreso				
42	General Rumiñahui				
43	Del Litoral				
	Notas de Débito o Crédito				
	Totales				
	Diferencia				
	Sumas Iguales				

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021).

Los asientos serán los siguientes:

Tabla 50.4 Asientos

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DEBE \$	HABER \$
		1		
	11	FONDOS DISPONIBLES		
	1104	Efectos de cobro inmediato	XXXXX	
	21	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		
	2101	Depósitos a la vista		
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses	XXXXX	
	21010501	Cuentas Activas		
	210105	Depósitos monetarios que generan intereses		XXXXX
	21010501	Cuentas Activas		
	210150	Depósitos por Confirmar		XXXXX
	2103	Depósitos A Plazo		
	210330	Depósitos por Confirmar		XXXXX
		2		
	11	Fondos Disponibles		
	1102	Depósitos Para Encaje	XXXXX	
	110210	Banco Nacional De Fomento		

	1104	Efectos De Cobro Inmediato		XXXXXX
		3		
	21	Obligaciones Con El Público		
	2101	Depósitos A La Vista		
	210105	Depósitos Monetarios Que Generan Intereses	XXXXXX	
	21010501	Cuentas Activas		
	11	Fondos Disponibles		
	1104	Efectos De Cobro Inmediato	XXXXXX	
	1102	Depósitos Para Encaje		XXXXXX
	110210	Banco Nacional De Fomento		
		4		
	11	Fondos Disponibles		
	1102	Depósitos Para Encaje	XXXXXX	
	110210	Banco Nacional De Fomento		
	21	Obligaciones Con El Público		
	2101	Depósitos A La Vista		
	210130	Cheques Certificados	XXXXXX	
	23	Obligaciones Inmediatas		
	2301	Cheques De Gerencia	XXXXXX	
	11	Fondos Disponibles		
	1104	Efectos De Cobro Inmediato		XXXXXX
		5		
	21	Obligaciones Con El Público		
	2101	Depósitos A La Vista		
	210105	Depósitos Monetarios Que Generan Intereses	XXXXXX	
	21010501	Cuentas Activas		
	25	Cuentas Por Pagar		
	2504	Retenciones		
	250405	Retenciones Fiscales		XXXXXX
		6		
	21	Obligaciones Con El Público		
	2101	Depósitos A La Vista		
	210150	Depósitos Por Confirmar	XXXXXX	

	11	Fondos Disponibles		
	1102	Depósitos Para Encaje		XXXXX
	110210	Banco Nacional De Fomento		
		7		
	21	Obligaciones Con El Público		
	2101	Depósitos A La Vista		
	210150	Depósitos Por Confirmar	XXXXX	
	2103	Depósitos A Plazo		
	210330	Depósitos Por Confirmar	XXXXX	
	21	Obligaciones Con El Público		
	2101	Depósitos A La Vista		
	210105	Depósitos Monetarios Que Generan Intereses		XXXXX
	21010501	Cuentas Activas		
	210135	Depósitos De Ahorro		XXXXXX
	21013501	Cuentas Activas		
	2103	Depósitos A Plazo		
	210310	De 31 A 90 Dias		XXXXX
		Para Registrar La Cámara De Compensación Preliminar Y Definitiva, Así Como Las Comisiones De Cheques.		

Elaborado por: Bravo, P.; Robalino, P. & Arévalo, M. (2021)

Práctica propuesta 4.4 propuesta de cámara de compensación

El Banco Amistad Sucursal Riobamba, durante el horario normal de atención al público ha procedido a recibir depósitos en cheques por parte de sus clientes de acuerdo con el informe que a continuación se indica:

Banco Central	8 chqs. Por	\$ 12 500,00
Banco de Fomento	9 chqs. Por	\$ 10 000,00
Banco del Pichincha	18 chqs. Por	\$ 24 500,00
Banco Promerica	14 chqs. Por	\$ 32 900,00

Banco de Préstamos	15 chqs. Por	\$ 14 000,00
Banco de Guayaquil	19 chqs. Por	\$ 12 000,00
Banco del Pacífico	13 chqs. Por	\$ 13 000,00

Correspondientes a:

Para Cuentas Corrientes: 60 %

Para Cuentas de Ahorros: 20 %

Depósitos a 60 días Plazo: 20 %

Se remiten a Cámara de Compensación los cheques recibidos en Depósitos.

Recibimos en Cámara de Compensación Preliminar cheques de la siguiente forma:

Cheques a cargo de Cuentas Cerradas:	6 por	\$ 7 400,00
Cheque de Gerencia	2 por	\$ 13 000,00
Cheques Certificados	2 por	\$ 12 000,00
Cheques Revocados	2 por	\$ 4 000,00
Cheques sin Fondos	28 por	\$ 22 500,00
Cheques con Fondos Confirmados	60 por	\$ 45 000,00

Correspondientes a los siguientes Bancos:

Banco Central	10 chqs. Por	\$ 18 500,00
Banco de Fomento	9 chqs. Por	\$ 11 000,00
Banco del Pichincha	21 chqs. Por	\$ 14 500,00
Banco Promerica	14 chqs. Por	\$ 22 900,00

Banco de Préstamos	15 chqs. Por	\$ 15 000,00
Banco de Guayaquil	19 chqs. Por	\$ 12 000,00
Banco del Pacífico	12 chqs. Por	\$ 10 000,00

El 27 de junio del 2013 se devuelven cheques en Cámara de Compensación Definitiva en la siguiente forma:

Banco del Pichincha	12 chqs. Por	\$ 8 000,00
Banco de Préstamos	8 chqs. Por	\$ 7 000,00
Banco de Guayaquil	10 chqs. Por	\$ 12 000,00
Banco del Pacífico	6 chqs. Por	\$ 6 900,00

Se reciben cheques devueltos en Cámara de Compensación Definitiva de los siguientes Bancos:

Banco Central	5 chqs. Por	\$ 5 000,00
Banco Promerica	9 chqs. Por	\$ 15 000,00
Banco del Pacífico	3 chqs. Por	\$ 2 000,00

Correspondientes a:

Cuentas Corrientes: 10 chqs. Por el 50 %

Cuentas de Ahorros: 4 chqs. Por el 40 %

Depósitos a 60 días Plazo: 3 chqs. Por el 10 %

Se pide:

- Realizar los cálculos correspondientes
- Planillas de Cámara de Compensación Preliminar y Definitiva

- c) Libro Diario
- d) Libro Mayor
- e) Balance de Sumas y Saldos

Práctica propuesta 5.4 Constitución de una sociedad anónima.

Una vez cumplidos con todos los requisitos legales se constituye la Sociedad Anónima denominada “BANCO EL PROGRESO S.A”. El Capital Suscrito asciende a \$ 16 000 000,00 de dólares con acciones de \$ 100,00 dólares cada una, mediante escritura pública suscrita ante el Notario Público Dr. Carlos Ortiz, el 1 de septiembre de 2020.

Los Accionistas promotores suscriben las acciones de la siguiente manera:

Margoth Arias	20 % de las acciones
Patricio Duran	14 % de las acciones
Fernando Ruiz	30 % de las acciones
Bolívar Andrade	16 % de las acciones
Rodrigo Moreno	20 % de las acciones

El Capital Pagado por parte de los accionistas se detalla a continuación:

Margoth Arias	68 % de las acciones
Patricio Duran	54 % de las acciones
Fernando Ruiz	90 % de las acciones
Bolívar Andrade	86 % de las acciones
Rodrigo Moreno	60 % de las acciones

Valores que son depositados en la cuenta de Integración de Capital No. 34457-8 abierta en el Banco Internacional Sucursal Riobamba.

Para el inicio de las actividades el Banco El Progreso procede a efectuar un retiro del Banco Internacional Sucursal Riobamba del 40 % mediante cheque # 001 de los depósitos consignados por los accionistas.

Se paga con cheque # 002 del Banco Internacional por concepto de Gastos de Constitución tales como: tributos, escritura, entre otros. El valor de \$ 1 000 000,00 dólares, a la orden del Dr. Juan Reyes.

Septiembre 2.- Se procede a la apertura de Cuentas Corrientes en efectivo por el valor de \$ 200 000,00 dólares; y para Cuentas de Ahorros por el valor de \$ 50 000,00 dólares.

Septiembre 3.- Se reciben depósitos por el valor de \$ 250 000,00 dólares por los siguientes conceptos:

Efectivo \$ 50 000,00, Cheques \$ 200 000,00, los mismos que se determinan de la siguiente forma: locales \$ 140 000,00, del mismo banco \$ 30 000,00 y provinciales el saldo. Se determina que el 65 % es para Depósitos Monetarios, el 35 % para Ahorros.

Septiembre 4.- Se apertura varias cuentas en el Banco de Guayaquil de acuerdo con el siguiente detalle:

Efectivo \$ 45 000,00 dólares

Cheques:

Guayaquil \$ 1 200,00 dólares

Internacional \$ 3 100,00 dólares

Proamérica \$ 1 000,00 dólares

Pacífico \$ 1 500,00 dólares

Azuay \$ 800,00 dólares

Produbanco \$ 700,00 dólares

Machala \$ 2 000,00 dólares

BanEcuador \$ 1 300,00 dólares

El 55 % para Cuentas Corrientes y el saldo para Cuentas de Ahorros.

Septiembre 5.- Se retiran de varias cuentas de ahorros la cantidad de \$1 000,00 en efectivo.

Se pide:

- a) Realizar los cálculos correspondientes
- b) Registrar los asientos correspondientes en el Libro Diario
- c) Realizar el Libro Mayor
- d) Balance General de Sumas y Saldos

CAPÍTULO VI 6. ESTADOS FINANCIEROS

Objetivos del capítulo

Al finalizar el capítulo el lector logrará:

- Identificar los principales estados financieros utilizados en el sistema ecuatoriano
- Definir los elementos de los estados financieros
- Realizar los ejercicios propuestos con el fin de aplicar los datos teóricos revisados en los diferentes capítulos.
- Efectuar ejercicios propuestos
- Conocer plazos de entrega y sanciones ocasionados por el incumplimiento de la presentación de documentos financieros.

6.1. ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance de situación general son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el estado de resultados son los ingresos y los gastos. Puesto que el estado de cambios en la posición financiera utiliza, generalmente, elementos del estado de resultados y cambios en los elementos del balance de situación general, este Marco Conceptual no identifica ningún elemento exclusivo de tal estado financiero (Márquez, 2021).

Márquez (2021) manifiesta que: “la presentación de los elementos precedentes, tanto en el balance de situación general como en el estado de resultados implica un proceso de subdivisión” (p.5). Por ejemplo, los activos y pasivos pueden ser clasificados según su naturaleza, o de acuerdo con su función en la actividad empresarial, a fin de presentar la información de la forma más útil a los usuarios para los propósitos de toma de decisiones económicas.

Situación financiera. - Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio neto, se definen como sigue:

- a) Un activo es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos;
- b) Un pasivo es una obligación actual de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos; y,
- c) Patrimonio neto es la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos.

Las definiciones de activo, pasivo y patrimonio neto, identifican sus características esenciales, pero no pretenden especificar las condiciones a cumplir para que tales elementos se reconozcan en el balance de situación general. Por tanto, ciertas partidas pueden caer en las definiciones, pero no se reconocerán como activos o pasivos en el balance de situación general, porque no cumplen las condiciones para su reconocimiento, tal y como se discute en los párrafos 82 a 98 (SIC). En particular, la expectativa de que llegarán a, o saldrán, beneficios económicos de la empresa, debe tener el suficiente grado de certeza para cumplir la condición de probabilidad del párrafo 83 (SIC), para permitir que se reconozca un activo o un pasivo.

Al evaluar si una partida cumple la definición de activo, pasivo o patrimonio neto, debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen en la misma, y no meramente a su forma legal. Así, por ejemplo, en el caso de arrendamientos financieros, la esencia y realidad económica es que el arrendatario adquiere los beneficios económicos futuros por el uso del activo alquilado, durante la mayor parte de su vida útil, aceptando como contrapartida

de tal derecho una obligación de pago por un importe aproximado al valor razonable del activo más una carga financiera, correspondiente a los aplazamientos en el pago. Por lo tanto, el arrendamiento financiero da lugar a partidas que satisfacen la definición de un activo y un pasivo, y se reconocerán como tales en el balance de situación general del arrendatario.

Los balances de situación general elaborados de acuerdo con las actuales Normas Internacionales de Contabilidad pueden incluir partidas que no satisfagan las definiciones de activo o de pasivo, y que no se muestren tampoco en el patrimonio neto. Sin embargo, las respectivas definiciones, establecidas en el párrafo 49 (SIC), serán la base para la revisión futura de las actuales Normas Internacionales de Contabilidad, así como de la formulación de otras posteriores.

Activos

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la empresa. Este potencial puede ser de tipo productivo, constituyendo parte de las actividades de operación de la empresa. Puede también tomar la forma de convertibilidad en efectivo u otras partidas equivalentes, o bien de capacidad para reducir pagos en el futuro, tal como cuando un proceso alternativo de manufactura reduce los costos de producción.

Usualmente, una empresa emplea sus activos para producir bienes o servicios capaces de satisfacer deseos o necesidades de los clientes. Puesto que estos bienes o servicios satisfacen tales deseos o necesidades, los clientes están dispuestos a pagar por ellos y, por tanto, a contribuir a los flujos de efectivo de la empresa. El efectivo, por sí mismo, rinde un servicio a la empresa por la posibilidad de obtener, mediante su utilización, otros recursos.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo pueden llegar a la empresa por diferentes vías. Por ejemplo, un activo puede ser:

- a) utilizado aisladamente, o en combinación con otros activos, en la producción de bienes y servicios a vender por la empresa;
- b) intercambiado por otros activos;
- c) utilizado para satisfacer un pasivo; o,
- d) distribuido a los propietarios de la empresa.

Muchos activos, como por ejemplo las propiedades, planta y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo, la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo; así las patentes y los derechos de autor, por ejemplo, tienen la cualidad de activos si se espera que produzcan beneficios económicos futuros para la empresa y son, además, controlados por ella.

Algunos activos, como por ejemplo las cuentas por cobrar y los terrenos, están asociados con derechos legales, incluido el derecho de propiedad. Al determinar la existencia o no de un activo, el derecho de propiedad no es esencial, así, por ejemplo, los terrenos que se disfrutan en régimen de arrendamiento financiero son activos si la empresa controla los beneficios económicos que se espera obtener de ellos. Aunque la capacidad de una empresa para controlar estos beneficios sea, normalmente, el resultado de determinados derechos legales, una partida determinada pudiese incluso cumplir la definición de activo cuando no se tenga control legal sobre ella. Por ejemplo, los procedimientos tecnológicos, producto de actividades de desarrollo llevadas a cabo por la empresa, pueden cumplir la definición de activo cuando, aunque se guarden en secreto sin patentar, la empresa controle los beneficios económicos que se esperan de ellos.

Los activos de una empresa proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Las empresas obtienen los activos mediante su compra o producción, pero también pueden generarse activos mediante otro tipo de transacciones. Son ejemplos de ello los terrenos recibidos por la empresa del gobierno, dentro de un programa de fomento del desarrollo económico de un área geográfica, o el descubrimiento de yacimientos minerales. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro, no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

Existe una asociación muy estrecha entre la realización de un determinado desembolso y la generación de un activo, aunque uno y otro no tienen por qué coincidir necesariamente. Por tanto, si la empresa realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de que pueden obtenerse beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de que se esté ante una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso relacionado no impide que se esté ante una partida que satisfaga la definición de activo, y que se convierta por tanto en una candidata para reconocimiento como tal en el balance de situación general. Por ejemplo, las partidas que han sido donadas a la empresa pueden satisfacer la definición de activos.

Pasivos

Para Narváez (2018) Una característica esencial de todo pasivo es que la empresa tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera (p.1). Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de una obligación de tipo legal. Este es normalmente el caso, por ejemplo, de las cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos. No obstante, las obligaciones también aparecen por la actividad normal de la empresa, por las costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa. Si, por ejemplo, la empresa decide, como medida política, atender a la rectificación de fallos en sus productos incluso cuando éstos aparecen después del periodo normal de garantía, los importes que se espere desembolsar respecto a los bienes ya vendidos son también pasivos para la empresa.

Es necesario distinguir entre una obligación actual y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de un pasivo. Normalmente, el pasivo surge sólo cuando se ha recibido el activo o la empresa entra en un acuerdo irrevocable para adquirir el bien o servicio. En este último caso, la naturaleza irrevocable del acuerdo significa que las consecuencias económicas del incumplimiento de la obligación, por ejemplo, a causa de la existencia de una sanción importante, dejan a la empresa con poca o ninguna discrecionalidad para evitar la salida de recursos hacia la otra parte implicada en el acuerdo.

Usualmente, la cancelación de una obligación actual implica que la empresa entrega unos recursos, que llevan incorporados beneficios económicos, para dar cumplimiento a la reclamación de la otra parte. La cancelación de un pasivo actual puede llevarse a cabo de varias maneras, por ejemplo, a través de:

- a) pago de dinero;
- b) transferencia de otros activos;
- c) prestación de servicios;
- d) sustitución de ese pasivo por otra deuda; o,
- e) conversión del pasivo en patrimonio neto.

Un pasivo puede cancelarse por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y el uso de servicios dan lugar a las cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o hecho al contado), y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. La empresa puede también reconocer como pasivos las rebajas y descuentos futuros, en función de las compras que le hagan los clientes, en cuyo caso es la venta de bienes en el pasado la transacción que da lugar al nacimiento de la obligación.

Ciertos pasivos pueden evaluarse únicamente utilizando un alto grado de estimación. Algunas empresas describen tales pasivos como provisiones. En ciertos países las provisiones no son consideradas como deudas, porque en ellos el concepto de pasivo está definido tan estrechamente, que sólo permite incluir las partidas que pueden determinarse sin necesidad de realizar estimaciones. Así, cuando la provisión implique una obligación presente, que cumple el resto de la definición, se trata de un pasivo, incluso si la cuantía de la misma debe estimarse. Ejemplos de estas situaciones son las provisiones para pagos a realizar por las garantías contenidas en los productos, y las provisiones para cubrir obligaciones por pensiones.

Patrimonio neto

Aunque el patrimonio neto ha quedado definido, como un residuo o resto, puede subdividirse a efectos de su presentación en el balance de situación general. Por ejemplo, en una sociedad por acciones pueden mostrarse por separado los fondos aportados por los accionistas, las ganancias pendientes de distribución, las reservas específicas procedentes de beneficios y las reservas por ajustes para mantenimiento del capital. Tal clasificación puede ser relevante para las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros, en especial cuando indican restricciones, sean legales o de otro tipo, a la capacidad de la empresa para distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio neto. También puede servir para reflejar el hecho de que las partes con intereses en la propiedad de la empresa tienen diferentes derechos en relación con la recepción de dividendos o el reembolso del capital.

En ocasiones, la creación de reservas viene obligada por leyes o reglamentos, con el fin de dar a la empresa y sus acreedores una protección adicional contra los efectos de las pérdidas. Otros tipos de reservas pueden haber sido dotadas porque las leyes fiscales del país conceden exenciones o reducciones impositivas, cuando se produce su creación o dotación (Weicy, 2021).. La existencia y cuantía de las reservas de tipo legal, reglamentario o fiscal, es una información que puede ser relevante para las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios. La dotación de estas reservas se deriva de la distribución de ganancias, y por tanto no constituye un gasto para la empresa.

El importe por el cual se muestra el patrimonio, en el balance de situación general, depende de la evaluación que se haya hecho de los activos y los pasivos. Normalmente, sólo por mera casualidad coincidirá el importe acumulado en el patrimonio neto con el valor de mercado de las acciones de la empresa, ni tampoco con la cantidad de dinero que se obtendría vendiendo uno por uno los activos netos de la empresa, ni con el precio de venta de todo el negocio en marcha.

A menudo, las actividades comerciales, industriales o de negocios, son llevadas a cabo por empresas tales como comerciantes individuales, sociedades personalistas, asociaciones y una variada gama de empresas propiedad del gobierno. Frecuentemente, el marco legal y de regulación de tales empresas es diferente del que se aplica a las sociedades anónimas ya las demás que limitan la responsabilidad de los socios. Por ejemplo, puede haber en estas empresas pocas o ninguna restricción para distribuir a los propietarios u otros beneficiarios los saldos incluidos en las cuentas del patrimonio neto. No obstante, tanto la definición de patrimonio neto, como los demás aspectos de este Marco Conceptual, concernientes al mismo, son perfectamente aplicables a tales empresas (Weicy, 2021).

Desempeño

La cifra del resultado es a menudo usada como una medida del desempeño en la actividad de la empresa, o bien es la base de otras evaluaciones, tales como el rendimiento de las inversiones o las ganancias por acción. Los elementos relacionados directamente con la medida del resultado son los ingresos y los gastos. El reconocimiento y medida de los ingresos y gastos, y por tanto del resultado, dependen en parte de los conceptos de capital y mantenimiento del capital usados por la empresa al elaborar los estados financieros. Estos conceptos son objeto de discusión en los párrafos 102 a 110 (SIC).

A continuación, se definen los elementos denominados ingresos y gastos:

- a) Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos, del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio; y,
- b) Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien como surgimiento de obligaciones, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Las definiciones de ingresos y gastos identifican sus características esenciales, pero no pretenden especificar las condiciones a cumplir para que tales elementos se reconozcan en el estado de resultados. Las condiciones para el reconocimiento de ingresos y gastos son objeto de discusión en los párrafos 82 a 98(SIC).

Los ingresos y gastos pueden presentarse de diferentes formas, en el estado de resultados, al objeto de suministrar información relevante para la toma de decisiones económicas. Por ejemplo, es una práctica común distinguir entre aquellas partidas de ingresos y gastos que surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y aquellas otras que no (Weicy, 2021). Esta distinción se hace sobre la base de que informar acerca de la procedencia de una partida, es relevante al evaluar la capacidad de la empresa para generar efectivo y otras partidas líquidas en el futuro. Por ejemplo, las actividades esporádicas como la venta de una inversión a largo plazo, es improbable que se produzcan de forma recurrente. Al proceder a distinguir las partidas de esta manera, es necesario tener en cuenta la naturaleza de la empresa y de sus operaciones. Las partidas que surgen de la actividad ordinaria en una determinada empresa pueden no ser habituales en otra.

Realizar distinciones entre partidas de ingresos y gastos, y combinarlas de diferentes formas, también permite que se presenten diversas medidas del resultado. Estas medidas se diferencian en cuanto a las partidas que incluyen. Por ejemplo, el estado de resultados puede presentar el margen bruto, la ganancia de operación antes de impuestos, la ganancia de operación después de impuestos y la ganancia neta.

Ingresos

La definición de ingresos incluye tanto a los ingresos ordinarios como las ganancias.; Los ingresos ordinarios surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, y corresponden a una variada gama de denominaciones, tales como ventas, honorarios, intereses, dividendos, alquileres y regalías.

Son ganancias otras partidas que, cumpliendo la definición de ingresos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias llevadas a cabo por la empresa. Las ganancias suponen incrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de los ingresos ordinarios. Por tanto, en este Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente (Arias Gaus, 2018).

Entre las ganancias se encuentran, por ejemplo, las obtenidas por la venta de activos no corrientes. La definición de ingresos incluye también las ganancias no realizadas; por ejemplo, aquéllas que surgen por la revalorización de los títulos cotizados o los incrementos de valor en libros de los activos a largo plazo. Si las ganancias se reconocen en los estados de resultados, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las ganancias suelen presentarse netas de los gastos relacionados con ellas.

Al generarse un ingreso, pueden recibirse o incrementar su valor diferentes tipos de activos; como ejemplos pueden mencionarse el efectivo, las cuentas por cobrar y los bienes y servicios recibidos a cambio de los bienes o servicios suministrados. Los ingresos pueden también producirse al ser canceladas obligaciones. Por ejemplo, una empresa puede suministrar bienes y servicios a un prestamista, en pago por la obligación de reembolsar el capital vivo de un préstamo.

Gastos

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la empresa. Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman la forma de una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo (Arias Gaus, 2018).

Son pérdidas otras partidas que, cumpliendo la definición de gastos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la empresa. Las pérdidas representan

decrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza a cualquier otro gasto. Por tanto, en este marco conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente (Arias Gaus, 2018).

Entre las pérdidas se encuentran, por ejemplo, las que resultan de siniestros tales como el fuego o las inundaciones, así como las obtenidas por la venta de activos no corrientes. La definición de gastos también incluye a las pérdidas no realizadas, por ejemplo, aquellas que surgen por el efecto que los incrementos en la tasa de cambio de una determinada divisa tienen, sobre los préstamos tomados por la empresa en esa moneda. Si las pérdidas se reconocen en los estados de resultados, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las pérdidas suelen presentarse netas, de los ingresos relacionados con ellas.

Ajustes por mantenimiento del capital

La revaluación o Re expresión del valor de los activos y pasivos da lugar a incrementos o decrementos en el patrimonio neto. Aun cuando tales incrementos y decrementos cumplan la definición de ingresos y gastos, respectivamente, no son incluidos, dentro del estado de resultados, bajo ciertos conceptos de mantenimiento del capital (NIC, 2021).

Los Estados Financieros son una representación financiera estructurada de la posición financiera y las transacciones realizadas por una institución. El objetivo de los estados financieros es proveer de información sobre la posición financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de una empresa que será de utilidad para un amplio rango de usuarios en la toma de decisiones económicas.

Los estados financieros también presentan los resultados de la administración de los recursos confiados a la gerencia.

6.2. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Los estados financieros básicos son el Balance general, el Estado de resultados, el Estado de cambios en el patrimonio, el Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación de fondos) y el Estado de flujos de efectivo.

Balance General: En este estado deben relacionarse los activos pasivos y el patrimonio, con el propósito que al ser reconocidos se pueda determinar razonablemente la situación financiera del ente económico a una fecha dada.

Estado de Resultados: La sumatoria de los ingresos, costos, gastos y la corrección monetaria, debidamente asociados nos debe arrojar los resultados del ejercicio.

Estado de Cambios en el Patrimonio: muestra en forma detallada los aportes de los socios y la distribución de las utilidades obtenidas en un periodo, además de la aplicación de las ganancias retenidas en periodos anteriores

Estado de Cambios en la situación financiera: Este Estado se utiliza para pronosticar posibles situaciones de riesgo que tenga la empresa, pero su objetivo principal está centrado en la utilidad que tiene para evaluar la procedencia y utilización de fondos en el largo plazo, este conocimiento permite que el administrador financiero planeé mejor los requerimientos de fondos futuros a mediano y largo plazo.

Estado de Flujos de Efectivo: ayuda en la planeación y en la generación de presupuestos, sin dejar a un lado la medición que se puede hacer para cumplir los compromisos adquiridos.

6.2.1. Estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados son todos aquellos que presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y en la situación financiera, así como los flujos de efectivo, de un ente matriz y sus subordinados, o un ente dominante y los dominados, como si fuesen los de una sola empresa.

6.3. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O BALANCE GENERAL

El Estado de Situación Financiera o también llamado Balance General es estático. Muestra la situación de la institución financiera en un momento determi-

nado, es como una fotografía instantánea, la cual puede cambiar en el momento siguiente. El balance general no es acumulativo, ya sea este preparado un día determinado y debe ser completo como el que se prepara al finalizar un período; además este se divide en: Activo, Pasivo y Patrimonio.

El Activo representa los bienes y derechos de la empresa, dentro del concepto de bienes está el efectivo, los inventarios, los activos fijos, entre otros. Dentro de este concepto de derechos pueden clasificar las cuentas por cobrar, las inversiones en papeles de mercado, las valorizaciones, entre otros.

El Pasivo representa las obligaciones totales de la empresa, en el corto plazo o largo plazo, cuyos beneficiarios son por lo general personas o entidades diferentes a los dueños de la empresa. Encajan dentro de esta definición las obligaciones con el público (depósitos a la vista y a plazo), obligaciones bancarias, las obligaciones con proveedores, las cuentas por pagar, entre otros.

El Patrimonio representa la participación de los propietarios en el negocio, y resulta de restar, del total del activo, el pasivo con terceros. El patrimonio también se denomina capital contable o capital social.

El Balance en las instituciones financieras, así como en la contabilidad en general responde a la cuadratura de la ecuación básica:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO} \quad (1.6)$$

En los casos en los cuales el Balance de la institución financiera no corresponda al 31 de diciembre sino a los meses de enero a noviembre, el cuadro corresponderá a la siguiente ecuación:

$$\text{ACTIVO} + \text{GASTOS} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO} + \text{INGRESOS} \quad (2.6)$$

Una particularidad en el contenido del Balance de las instituciones financieras son las 6 Cuentas Contingentes y 7 Cuentas de Orden, éstas se revelan en el cuerpo del Balance General, pero debido a que no forman parte del estado de situación financiera no tienen incidencia en la ecuación básica. Los saldos de estas cuentas son con fines complementarios e informativos.

Las cuentas contingentes se revelan en balance a nivel de las cuentas cuyos saldos corresponden a los contingentes deudoras (61) y contingentes acreedores (64) debido a que las cuentas 62 y 63 únicamente tienen la finalidad de actuar como contrapartida para la aplicación contable.

El saldo reflejado en el total del elemento 6 corresponderá a la diferencia neta entre las cuentas contingentes deudoras y contingentes acreedoras.

De la misma forma las cuentas de orden se revelan en balance a nivel de las cuentas cuyos saldos corresponden a las cuentas de orden deudoras (71) y cuentas de orden acreedoras (74) debido a que las cuentas 72 y 73 tienen la finalidad de actuar como contrapartida para la aplicación contable.

El saldo reflejado en el total del elemento 7 corresponderá a la sumatoria entre las cuentas de orden deudoras y cuentas de orden acreedoras.

6.3.1. Ejercicios propuestos

Con los siguientes datos se pide elaborar el Balance de Situación Inicial al 30 de noviembre de 2012 del Banco “XY”:

CUENTAS	TOTAL (\$)
Cartera de Créditos	892 300 422,00
Fondos Disponibles	404 162 793,00
Propiedades y Equipo	25 793 988,00
Obligaciones con el Público	1 454 716 323,00
Revalorización del Patrimonio	2 958 909,00
Cuentas por Cobrar	31 409 880,00
Obligaciones Financieras	9 493 613,00
Ingresos	111 974 276,00
Reservas Especiales	4 664,00
Inversiones	314 370 785,00
Otros activos	85 274 388,00
Obligaciones Inmediatas	44 508 464,00
Gastos	93 724 080,00
Cuentas de Orden Deudoras	431 330 518,00
Superávit por Valuaciones	1 959 621,00
Valores en Circulación	28 804 874,00
Cuentas Contingentes Acreedoras	362 874 334,00
Aceptaciones en Circulación	17 793,00

Bienes Real. Adj. por Pago y Arren. Merc.	1 886 918,00
Otros Pasivos	9 952 337,00
Capital Social	115 790 000,00
Cuentas de Orden deudoras	431 330 518,00
Oblig. Conv. Acciones y Aportes Futuras Cap.	431 330 518,00
Reservas Legales	14 927 400,00
Cuentas por Pagar	47 437 369,00
Deudores por Aceptaciones	17 793,00

Ejercicio 30.4 de estado de situación inicial Banco Confianza.

El Banco Confianza inicia sus operaciones el 1ro. de enero del 2012 con los siguientes datos:

Propiedades y Equipo \$ 2 600 000,00, Cuentas por Cobrar \$ 26 000,00, Banco Central del Ecuador \$ 130 000,00, Inversiones \$ 650 000,00, Caja \$ 13 000,00, Cartera de Crédito \$ 1 755 000,00, Depósitos Monetarios que generan intereses \$ 585 000,00, Cheques de Gerencia \$ 130 000,00, Capital Social \$ 3 770 000,00, Cuentas por Pagar \$ 78 000,00, Obligaciones Financieras \$ 78 000,00, Edificios \$ 1 755 000,00, Cartera de Crédito Comercial por Vencer \$ 325 000,00, Depósito a Plazo \$ 650 000,00, Fondos de Reserva IESS \$ 52 000,00, Otros Pasivos \$ 78 000,00, (Cartera de Crédito de Consumo \$ 39 000,00), Reservas \$ 104 000,00, Equipo de Computación \$ 845 000,00, Cartera de Crédito de Consumo por Vencer \$ 390 000,00, Otros Activos \$ 650 000,00, Aportes al IESS \$ 26 000,00, Depósitos de Ahorro \$ 195 000,00, Obligaciones Inmediatas \$ 130 000,00, Valores en Circulación \$ 143 000,00, Sobrantes de Caja \$ 78 000,00, Inversiones en Acciones y Participaciones \$ 650 000,00, Cartera de Créditos para la Microempresa por Vencer \$ 390 000,00, (Cartera de Crédito Comercial \$ 65 000,00), Obligaciones convertibles en acciones y aportes a futuras capitalizaciones \$ 130 000,00, Capital Pagado \$ 3 770 000,00, Sobregiros \$ 78 000,00, Obligaciones Patronales \$ 78 000,00, Depósitos a la Vista \$ 780 000,00, (Cartera de Crédito para la Microempresa \$ 26 000,00), Cartera de Crédito Comercial que no devenga intereses \$ 455 000,00, (Provisiones para Créditos Incobrables \$ 130 000,00), Cartera de Crédito de Consumo Vencida \$ 130 000,00, Bienes Realizables, adjudicados por pago de arrendamiento mercantil y no utilizados por la Institución \$ 130 000,00, Depósitos para Encaje \$ 130 000,00, Cartera de Crédito Comercial Vencida \$ 65 000,00, Bancos y Otras Instituciones Financieras 117 000,00

Se pide:

- a) elaborar el estado de situación inicial.
- b) asiento de apertura en el libro diario.

6.4. ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En este instrumento financiero se refleja el detalle de los ingresos y egresos causados durante un periodo económico y el resultado que demuestra la utilidad del ejercicio, en caso de que los ingresos sean superiores a los gastos; que los gastos superen a los ingresos el resultado es pérdida.

En el Estado de Pérdidas y Ganancias es importante conocer cuántos días de operación se están incluyendo. Puede tratarse de 30, 60, 90, 180 o 360 días, siendo este dato de gran utilidad para el analista.

Los Estados de Pérdidas y Ganancias que se elaboran por los períodos que no corresponden hasta el 31 de diciembre sino a los períodos de enero a noviembre, deben revelarse como notas aclaratorias al final del estado de pérdidas y ganancias, ésta puede ser:

“El saldo de resultados del ejercicio corresponde a la diferencia de los elementos 5 y 4, sin que implique la liquidación de las referidas cuentas”.

6.4.1. Plazos de Entrega de Estados Financieros.

Las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos deberán presentar, obligatoriamente, estados financieros mensuales, imprevistos y de cierre de ejercicios, debidamente suscritos por el representante legal, auditor interno y el contador, los mismos que deberán llegar a la Superintendencia de Bancos dentro de los ocho días siguientes a la fecha del balance que se reporte.

Los estados financieros deberán presentarse en los formularios aprobados por la Superintendencia de Bancos con sus respectivos anexos, corresponderán a la oficina matriz, a cada una de las sucursales y consolidado general. En el caso de

grupos financieros éstos deberán remitir los estados consolidados con sus subsidiarias y los estados combinados con sus afiliadas.

Al final de cada ejercicio económico las entidades remitirán balances analíticos: Balance general, Estados de Resultados, Estado de Flujo de Caja y Estado de Evolución del Patrimonio, que contendrán la información a nivel de subcuentas analíticas (ocho dígitos); así, como: el reporte que contenga la distribución de utilidades acordadas por el organismo competente (Junta General de Accionistas) en los formularios aprobados por la Entidad de Control.

6.4.2. Sanciones de incumplimiento al no presentar Estados Financieros.

El retraso en la recepción de los estados financieros y demás documentación solicitada por la Superintendencia de Bancos será sancionado, de acuerdo a las normas que para el efecto dicta el Organismo de Control.

Por su parte el Art. 131 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, señala las sanciones a las que se puede hacer acreedor cualquier funcionario o empleado del sistema financiero, por presentar en forma irregular la información financiera. Por la importancia y trascendencia que esta disposición legal tiene especialmente para los contadores, a continuación, se transcribe el artículo citado anteriormente:

Artículo 131.- Cualquier director, administrador, funcionario o empleado de una institución del sistema financiero o la persona que actúe en nombre y representación de aquellos, será personalmente responsable, cuando hubiere cometido una de las siguientes infracciones:

- a) Declaración falsa, respecto de las operaciones de la institución financiera;
- b) Aprobación y presentación de estados financieros falsos;
- c) Ocultamiento a la Superintendencia o a sus representantes debidamente autorizados, de la verdadera situación de la institución del sistema financiero;
- d) Ocultamiento, alteración fraudulenta o supresión en cualquier informe de operación, de datos o de hechos respecto de los cuales la Superintendencia y el público tenga derecho a estar informadas; y,

e) Las señaladas en el artículo 128 de esta Ley.

Las infracciones mencionadas serán sancionadas con multa no menor al equivalente a \$ 10 000 ni mayor al equivalente a \$ 15 000 o con las penas previstas en el artículo 363 del Código Penal, o con ambas penas, a criterio del Juez.

6.4.3. Ejercicios Propuestos

Con los siguientes datos se pide elaborar el Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 2022 del Banco “XY”:

Pérdidas financieras	293 661,00
Otros ingresos operacionales	2 496 403,00
Ingresos por servicios	18 641 706,00
Gastos de operación	55 978 259,00
Participación Trabajadores	4 216 092,00
Impuesto a la renta	5 469 241,00
Ingresos Operacionales	2 496 403,00
Comisiones causadas	726 947,00
Margen Operacional antes provisiones	34 081 314,00
Egresos Operacionales	56 398 979,00
Comisiones ganadas	21 655 546,00
Otras pérdidas operacionales	420 720,00
Ingresos Financieros	107 588 947,00
Provisiones	3 993 479,00
Utilidad Neta	18 250 196,00
Egresos Financieros	19 605 057,00
Depreciaciones	2 496 967,00
Margen Operacional Neto	26 271 805,00
Utilidades financieras	2 560 756,00
Intereses Causados	18 584 449,00
Amortizaciones	1 319 063,00
Provisiones, Depreciaciones, Amortizaciones	7 809 509,00
Intereses y descuentos ganados	64 730 939,00

Margen Bruto financiero	87 983 890,00
Ingresos y gastos no operacionales	1 663 724,00
Otros ingresos	1 888 926,00
Base imponible impuesto a la renta	23 719 437,00
Otros gastos y pérdidas	225 202,00
Impuesto	0,00
Utilidades antes de impuestos y participaciones	27 935 529,00



RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

- Describa las diferencias fundamentales entre la contabilidad bancaria y la contabilidad comercial.
- Identifique los elementos que integran la contabilidad bancaria y las cuentas y códigos a aplicarse en el proceso contable.
- Reconozca la información que publican las entidades de control y aplique las normas legales vigentes.
- Colabore en los estudios de casos en forma grupal.
- Aprecie el requisito de confiabilidad y confidencialidad en los trabajos en los cuales es responsable de su elaboración y ejecución.
- Resuelva aspectos de diferencias de criterios entre ejecutivos de la institución sobre temas contables y aplique los correctivos dentro de lo establecido por las leyes y reglamentos del sector.
- Conoce e identifique las operaciones bancarias y el aplique de acuerdo a los aspectos legales vigentes.
- Utilice los resultados contables en forma eficiente para beneficio de la institución.
- Examine los sistemas contables utilizados y aplique nuevos métodos para mejorarlos.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias Gaus, P. (2018). *Concepto de Ingresos y Gastos, Principio de lo Devengado*. Obtenido de <https://contabilidad3emt.blogspot.com/2018/04/u2-concepto-de-ingresos-y-gastos.html>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (marzo de 2021). *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-03/BANCARIO-CODIGO_ORGANICO_MONETARIO_Y_FINANCIERO_LIBRO_I-24.pdf
- Banco Central del Ecuador. (2021). *Funciones del banco Central del Ecuador*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/funciones-del-banco-central>
- Banco Internacional. (05 de febrero de 2021). *Sistema financiero ecuatoriano*. Obtenido de <https://www.bancointernacional.com.ec/que-es-y-como-funciona-el-sistema-financiero-ecuatoriano/>
- Cabezas, J. (2018). *Información Contable*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/MARCO%20CONCEPTUAL%20Y%20PLAN%20DE%20CUENTAS.pdf/b712815b-028c-4047-898a-4fdd03a-1dee1>
- Camellini, F. (2021). *Sistema Contable*. Obtenido de <https://coggle.it/diagram/XZXwdBcw7jiuSR1C/t/cat%C3%A1logo-%C3%BAnico-de-cuentas-para-el-sistema-financiero>
- Certus. (2020). *Spread bancario*. Obtenido de <https://www.certus.edu.pe/blog/que-es-spread-bancario/>
- CEUPE. (2021). *Sistema Financiero*. Obtenido de <https://www.ceupe.com/blog/que-es-el-sistema-financiero.html>

- CEVALLOS, G. C. (06 de agosto de 2020). *Intermediación Financiera*. Obtenido de <https://www.planv.com.ec/ideas/ideas/intermediacion-financiera>
- Chávez, F. (2017). *Cuentas de Ingresos Egresos*. Bogotá.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. (2018). Junta de Política y Regulación Monetaria.
- Código Orgánico Monetario, f. (2021). Sector Financiero Privado. *Sector Financiero Privado*. Constitución, denominación, organización y liquidación, Quito.
- Comité de Basilea . (2017). *Basilea* . Obtenido de https://www.bis.org/bcbs/basel3_es.htm
- Espín, B. (2021). *Régimen financiero y contable de las instituciones financieras*. Obtenido de <http://www.postgradovipi.50webs.com/archivos/proyecto/ifis/capitulo21.pdf>
- Espinosa, F. (2013). *Cuc marco conceptual* . Obtenido de <https://es.slideshare.net/freedespinoza/cuc-marco-conceptual2may13>
- Fiallos, T. (2018). *Crédito*. Obtenido de <https://www.comparaonline.com.co/blog/finanzas/tipos-de-creditos-clasificacion-y-caracteristicas-de-los-prestamos/>
- González, G. (2015). *La compañía en comandita simple y dividida por acciones*. Obtenido de <https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/La-compa%C3%B1a-en-comandita-simple-y-dividida-por/2717838.html>
- Gonzalez, R. (2019). *StuDocu*. Obtenido de <https://www.studocu.com/ec/document/universidad-tecnica-particular-de-loja/sistemas-financieros/resumenes/organismos-de-control-en-el-ecuador-importancia-y-quiénes-participan-en-el-ecuador/8019007/view>
- Gorosave, A. (2021). *¿Qué es y cómo funciona el sistema financiero?* Obtenido de <https://aleph.org.mx/que-es-y-como-funciona-el-sistema-financiero>
- Haro, F. (2018). *Boletín Macroeconómico*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/390124868/Boletin-Macroeconomico-Abril-2018>

- Icx. (junio de 2018). *Sector Financiero en Ecuador*. Obtenido de <https://www.icx.es/icx/GetDocumento?dDocName=DOC2018792917&url-NoAcceso=/icx/es/registro/iniciar-sesion/index.html?urlDestino=https://www.icx.es:443/icx/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/estudios-de-mercados-y-ot>
- Ley Orgánica de la contraloría General del Estado. (2019).
- Márquez, A. (2021). *Definición y característica de los elementos de los estados financieros*. Obtenido de <https://amconsultores.com.co/2021/07/18/definicion-y-caracteristica-de-los-elementos-de-los-estados-financieros/>
- Narvaez, R. (2018). *Definición del Pasivo* . Obtenido de <https://rqlnarvaezbaez.blogspot.com/2008/04/definicion-y-caracteristicas-de-activo.html>
- NIC. (2021). *Normas Internacionales de contabilidad N° 18*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/NIC18_04.pdf
- Preciado, L. (2015). *Rediseño del Sistema Contable* . Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4633/1/TUACE-2015-CA-CD00011.pdf>
- Puentes, L. (2021). *Sistemas Contables*. Obtenido de https://www.academia.edu/8673095/SISTEMAS_CONTABLES
- Romero, B. (31 de agosto de 2015). *Banco Procredit*. Obtenido de <https://procredit.tusfinanzas.ec/la-estructura-del-sistema-financiero-ecuadoriano/>
- Romero, B. (mayo de 2021). *Tus Finanzas*. Obtenido de <https://tusfinanzas.ec/la-estructura-del-sistema-financiero-ecuadoriano/>
- SEPS. (2021). *El sistema de Información contable*. Obtenido de <http://www.rfr.org.ec/ARCHIVOS/MarcoConceptualyPlandeCuentas.pdf>
- Superintendencia de Bancos. (2013). *Catálogo de Ceuntas de fondos complementarios cerrados*. Obtenido de https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/07/CUC_marco_conceptual_FCPC_11_jul_13.pdf

- Superintendencia de Bancos. (2021). *Objetivos de la Información contable*. Obtenido de https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/07/CUC_marco_conceptual_FCPC_11_jul_13.pdf
- Superintendencia de Compañías, valores y seguros. (2016). *Organismo técnico*. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/portal/Inicio/Inicio/Seguros/HistoriaFunciones#gsc.tab=0>
- Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2021). *Antecedentes*. Obtenido de <https://www.gob.ec/uafe>
- Unidad de Análisis financiero y Económico. (2021). *Funciones y Responsabilidades*. Obtenido de <https://www.uafe.gob.ec/funciones-y-responsabilidades/>
- USFQ. (2018). *Guía de Contabilidad*. Obtenido de <https://www.coursehero.com/file/p4jvv68c/garantizar-una-informaci%C3%B3n-de-calidad-en-aquellos-aspectos-en-que-no-es-posible/>
- Velasteguí, G. (2015). *Plan de cuentas*. Quito.
- Weicy. (2021). *Catálogo único de cuentas*. Obtenido de <https://catalogounicodecuentas.blogspot.com/2010/11/catalogo-unico-de-cuentas.html>

El sistema financiero es parte fundamental en la economía, pues genera una utilidad monetaria, incentiva la creación de empresas, y mantiene una relación de balance en el sector. El sistema financiero permite la circulación de activos circulantes, que contribuyen de forma directa en la generación de riqueza; fortaleciendo la canalización de fondos de manera segura y eficaz.

La Contabilidad Bancaria se enfoca fundamentalmente al conocimiento interno de las Instituciones Bancarias, en cumplimiento a las disposiciones legales existentes; sus registros contables y la elaboración de los estados financieros que permita determinar la solidez y liquidez de las unidades bancarias por parte de la Superintendencia de Bancos, y para conocimiento de sus depositantes, accionistas e inversionistas.

Pedro Pablo Bravo Molina. Ingeniero de Empresas, máster en Ciencias, mención Dirección de Empresas y Especialista en Computación aplicada al ejercicio docente; trabajó en el Banco Caja de Crédito; docente de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo desde 1993 en la Facultad de Administración de Empresas, ha desempeñado las funciones directivas de administrador de la Financiera Politécnica, Director del Departamento de Prácticas Empresariales de la FADE; director de la Escuela de Ingeniería en Banca y Finanzas, Escuela de Ingeniería en Finanzas y Comercio Exterior; director del Departamento de Desarrollo Humano de la ESPOCH; director de la Escuela de Ingeniería en Gestión de Transporte.

Alberto Patricio Robalino. Licenciado en Contabilidad y Auditoría; doctor en Contabilidad y Auditoría; magíster en Docencia Universitaria e Investigación Educativa; magíster en Contabilidad y Auditoría; director Administrativo Financiero JNDA; auditor Interno/externo calificado del sector financiero y no financiero de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; docente en la Universidad Agraria del Ecuador, sede Alausí; docente en el Instituto Superior Técnico y Tecnológico Juan de Velasco; docente ESPOCH; presidente del Colegio de Contadores de Chimborazo; vocal director de la Federación Nacional de Contadores del Ecuador; vocal del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador; perito judicial de la Corte Suprema de Justicia de Chimborazo (2002-2003).

Mariela Elizabeth Arévalo Palacios. Ingeniera en Finanzas, máster en Finanzas con mención en Gestión y Dirección Financiera. Ha trabajado en el Sistema Financiero Popular y Solidario. Secretaria Adjunta de coactivas, Depositaria Judicial de los procesos de liquidación de las COAC's. Consultora financiera externa consorcios jurídicos Cuenca-Azuay. Actualmente, Gerente de Financi Group Cía. Ltda. Administradora de Fondos. Representante Legal de las marcas Renzo Chocolate y Dolce Vanitá. Autora de varios libros académicos y artículos científicos, de alto impacto, del área administrativa financiera. Ponente internacional y apoyo académico en universidades de Argentina, México y España.

ISBN: 978-9942-42-732-8

